

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**Bogotá D.C.,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS DE LAS LINEAS BELL 412, BELL212 Y EMBRAER, ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO                               | FAMILIA                                | CLASE                                             |
|-------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 86131700                | Servicios Educativos<br>y de Formación | Servicios Educativos<br>Especializados | Conducción de<br>vehículos, buques y<br>aeronaves |
| 86131800                | Servicios Educativos<br>y de Formación | Servicios Educativos<br>Especializados | Educación militar                                 |

## 1.2 VALOR ESTIMADO

**El valor de la contratación para este proceso será de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.652.894.164,00), incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato, así:**

| ENTRENAMIENTOS INTERNACIONALES |      |                                                                                      |                |                                 |                              |
|--------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------|------------------------------|
| LOTE 1 BELL 212 Y 412          |      |                                                                                      |                |                                 |                              |
| NRO                            | ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                          | CANT. DE CUPOS | VALOR UNITARIO<br>EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL<br>EXENTO DE IVA |
| 1                              | 1    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO<br>RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP                 | 4              | \$ 87.223.541,00                | \$ 348.894.164,00            |
| 2                              | 2    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO<br>RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                | 10             | \$ 75.000.000,00                | \$ 750.000.000,00            |
| TOTAL                          |      |                                                                                      | 14             |                                 | \$ 1.098.894.164,00          |
| LOTE 2 EMBRAER                 |      |                                                                                      |                |                                 |                              |
| NRO                            | ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                          | CANT. DE CUPOS | VALOR UNITARIO<br>EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL<br>EXENTO DE IVA |
| 3                              | 1    | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE<br>SIMULADOR DE VUELO EMBRAER 135 Y/O<br>EMBRAER 145 | 4              | \$ 78.000.000,00                | \$ 312.000.000,00            |
| 4                              | 2    | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN<br>SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145     | 2              | \$ 121.000.000,00               | \$ 242.000.000,00            |
| TOTAL                          |      |                                                                                      | 6              |                                 | \$ 554.000.000,00            |
| TOTAL GENERAL                  |      |                                                                                      | 20             |                                 | \$ 1.652.894.164,00          |

**NOTA:** Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 477 que bajo tenor literal "p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa."

Adriana Reyes  
Contratista DIRAN – Tributarista

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

|                                                                                                              |       |            |                     |        |         |                           |      |                     |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|---------------------|--------|---------|---------------------------|------|---------------------|---------------------|
| 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. | No.   | Fecha      | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción               | Cant | Valor unitario      | Valor total         |
|                                                                                                              | 1     | 01/08/2026 | 261                 | DIRAN  | 10      | Entrenamiento Simuladores | 1    | \$ 1.652.894.164,00 | \$ 1.652.894.164,00 |
|                                                                                                              | Total |            |                     |        |         |                           |      | \$ 1.652.894.164,00 | \$ 1.652.894.164,00 |

|                   |                         |
|-------------------|-------------------------|
| CLASE DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
|-------------------|-------------------------|

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras de servicios de entrenamiento aeronáutico, debidamente capacitados y certificados, en las áreas a entrenar según el contenido temático, dicha certificación deberá ser emitida y avalada por el ente regulador aeronáutico de acuerdo a las normas reglamentadas TCCA, FAA, EASA y/o equivalentes, acreditadas por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador y/o escuela de formación. |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Que la Ley Nro. 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. "(...) Este proceso debe desembocar en la PAZ TOTAL, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (...) "

El Decreto Ley 423 de 1987 "Por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional", el cual en su artículo segundo determina que: "La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

*o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan”.*

Por lo anterior, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación, intervención y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 “(...) Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. (...)”

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución Nro. 0272 del 25 de enero de 2023, “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas”, establece que: “La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional”.

Específicamente, el artículo 4 de la Resolución Nro. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que la Dirección de Antinarcóticos cumple las siguientes funciones: “(...)1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8.

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

*Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policial, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia (...)*

*La AVIACIÓN POLICIAL es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de liderar y dirigir la aviación policial como autoridad aeronáutica para la Policía Nacional, en cumplimiento de la normatividad en seguridad operacional y aeronavegabilidad. Aviación Policial cumple las siguientes funciones: 1. Dinamizar la definición y cumplimiento de planes y actividades aeronáuticas, con el fin de orientar la toma de decisiones del subdirector en lo relacionado con la materia. 2. Verificar la gestión de los comandantes de compañías antinarcóticos de aviación, con el objeto de mantener la capacidad de cobertura y atención de requerimientos de las misiones aéreas. 3. Aprobar y supervisar los lineamientos en materia de aviación policial para las unidades policiales comprometidas con el propósito de mantener doctrina aeronáutica acorde a las necesidades de las operaciones aéreas. 4. Dirigir las actividades de renovación y obsolescencia del componente aeronáutico de la Policía Nacional, con el objetivo de orientar al subdirector frente a la optimización de los recursos aeronáuticos. 5. Gerenciar el sistema de gestión de seguridad operacional en cumplimiento de la normatividad aeronáutica, para lograr la promoción y garantía del mismo. 6. Liderar los comités, juntas e instancias decisivas de aviación policial, con el propósito de monitorear la efectividad y facilitar la toma de decisiones en materia aeronáutica. 7. Aprobar la programación de operaciones aéreas, con el propósito de cumplir con los requerimientos institucionales. 8. Promover la gestión de recursos a través de fuentes de financiación para el fortalecimiento de la aviación policial. 9. Los demás que le sean asignadas de acuerdo con la constitución política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia (...)*

La Dirección de Antinarcóticos adelanta operaciones propias de su misionalidad en el territorio nacional atendiendo a la política de gobierno, por lo que, en la actualidad cuenta con diferentes tipos de aeronaves (de ala fija y ala rotatoria) para brindar un apoyo logístico a lo largo y ancho del territorio colombiano, es así como, la institución ha consolidado un personal capacitado para operar las mismas, alcanzando metas institucionales que van de cara a los objetivos de la institución, en la lucha frontal contra el narcotráfico y sus delitos conexos.

Es procedente citar la siguiente normatividad, la cual reglamenta y regula la necesidad imperiosa de poder desarrollar los entrenamientos en equipos de simulación de vuelo, para cada uno de los tripulantes y personal adscrito a la Aviación Policial, de acuerdo a las exigencias de la Aviación Civil y Aviación de Estado, así:

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

#### REGLAMENTO AERONÁUTICO COLOMBIANO:

Los lineamientos del Reglamento Aeronáutico" (...) RAC 61 LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES, adoptado mediante Resolución No. 03547 del 21 de diciembre de 2015; Publicada en el Diario Oficial Número 49.738 del 27 de diciembre de 2015 y se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC), en su numeral 61.126 Periodicidad de los entrenamientos y verificaciones de competencia, literal b, que a la letra dice:

b) Todos los pilotos de transporte de línea (PTL), así como los Pilotos y Copilotos comerciales de aeronaves (PCA), que se desempeñen en operación Comercial bajo RAC 121, o RAC 135 deben efectuar, dos (2) veces dentro de cada período de doce (12) meses calendario, con intervalos no inferiores a cinco (5) meses y no mayores a siete (7), repaso de CURSO de tierra y entrenamiento de vuelo o simulador, con instructor calificado en el equipo y un chequeo de proeficiencia anual con Piloto Inspector de la UAEAC ó Examinador Designado ó Piloto Chequeador, según sea aplicable.

#### REGLAMENTO AERONÁUTICO COLOMBIANO PARA LA AVIACIÓN DE ESTADO (RACAE):

El reglamento FAC-AE-00 (reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado RACAE), en su página 83 del presente documento en el numeral 12.2.4 SIMULADOR Y ENTRENADOR DE VUELO manifiesta "Con el fin de mantener los estándares de seguridad operacional, los entes de aviación de estado deberán:

Capacitar a sus tripulaciones en simuladores y entrenadores de vuelo según corresponda con una periodicidad de mínimo una vez al año. 2. En caso de no existir en el mercado un simulador del equipo, el entrenamiento se realizará de acuerdo con los parámetros de seguridad en la misma aeronave y, 3. Escoger la categoría más alta que ofrezca el mercado para entrenar a las tripulaciones.

El entrenamiento en simulador de vuelo es un requisito necesario para mantener un nivel adecuado, no solo de la pro-eficiencia y pericia de las tripulaciones, sino de los márgenes de seguridad operacional, que exige el cumplimiento de las diferentes misiones que cumple cada entidad de estado, lo que permite practicar con alto grado de realismo, emergencias y situaciones anormales, que por su complejidad son difíciles y altamente riesgosas de practicar en la aeronave real."

#### MANUAL DE AVIACIÓN POLICIAL:

Resolución 3683 del 07/11/2023 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 01808 del 03 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Aviación de la Policía Nacional", la cual tipifica en su ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 166 de la Resolución Nro. 01808 del 03 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Aviación de la Policía Nacional", en el sentido de modificar los requisitos para mantener la autonomía de vuelo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 166. Requisitos para mantener la autonomía de vuelo. Para mantener la autonomía de vuelo se debe cumplir con los (...). En su numeral 5 "Entrenamiento en simulador: se realiza con el propósito de actualizar, repasar y recordar las maniobras específicas para cada equipo, incluyendo los procedimientos normales, anormales y emergencia, este chequeo puede realizarse en Colombia o en el exterior".

#### PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE LA TRIPULACIÓN:

- En el numeral 4.2 ENTRENAMIENTO, 4.2.3 REQUISITOS DE HORAS DE VUELO literal Horas en el Simulador de Vuelo (SV) o Entrenador de Vuelo (EV), en el cual se establece "Las horas de vuelo para los TCAC requeridas en el SV o EV, serán mínimo 4 horas anuales En los MET se pueden únicamente incrementar los mínimos de horas, teniendo en cuenta la disponibilidad de SV o EV y la complejidad de la aeronave. Para

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

*los TSAC de aeronaves artilladas/SAR las horas requeridas en el SV o EV, será de 3 horas mínimo anuales (...)"*

**Las bondades de poder desarrollar entrenamientos en simuladores de vuelo:**

**Realismo y fidelidad:** Los simuladores de vuelo están diseñados para proporcionar una experiencia de vuelo altamente realista y precisa. Utilizando tecnología avanzada, como sistemas de visualización de alta fidelidad y plataformas de movimiento completo, estos simuladores recrean fielmente el entorno de vuelo, incluyendo características como el movimiento de la aeronave, las condiciones meteorológicas y los paisajes. Este realismo permite a los pilotos experimentar y practicar una amplia variedad de escenarios de vuelo en un entorno seguro y controlado.

**Replicación de sistemas de aeronaves:** Los simuladores de vuelo están integrados con modelos de vuelo altamente precisos que replican con precisión el comportamiento y las características de vuelo de aeronaves específicas. Esto incluye sistemas de control de vuelo, sistemas de propulsión, sistemas de navegación y sistemas de aviónica. El entrenamiento en simuladores de vuelo permite a los pilotos familiarizarse con los sistemas de aeronaves específicas, practicar procedimientos de emergencia y mejorar su comprensión de los sistemas de la aeronave. **Práctica de procedimientos y emergencias:** Los simuladores de vuelo de son herramientas ideales para practicar una amplia gama de procedimientos y situaciones de emergencia que pueden surgir durante el vuelo, como son desde las fallas de motores hasta emergencias médicas, los pilotos pueden simular y practicar respuestas apropiadas en un entorno seguro y controlado con la finalidad de tener herramientas para la toma de decisiones y conciencia situacional.

**Entrenamiento de vuelo en equipo y coordinación:** Los simuladores de vuelo pueden ser configurados para permitir el entrenamiento. Esto es particularmente importante en el caso de operaciones militares conjuntas, donde la comunicación y la coordinación efectivas son cruciales cuando se realizan operaciones militares donde participan más de 02 aeronaves. De acuerdo a las necesidades del presente estudio técnico y teniendo en cuenta las capacidades actuales del mercado para la realización de la capacitación solicitada y en cumplimiento con el Reglamento Aeronáutico de Colombia R.A.C., Reglamento Aeronáutico Colombiano para la Aviación de Estado RACAE y el Manual de Aviación Policial, el cual establece los requisitos mínimos de entrenamiento para las tripulaciones, obteniendo como resultado las condiciones del simulador clase D, del cual se destaca que el entrenamiento en un simulador clase D o equivalente, ofrece ventajas como: reacción de 100 milisegundos, simulación de sistema de cortante de viento de baja altitud, modelos que proporcionan entrenamiento para el reconocimiento de los fenómenos de cambios meteorológicos (neblina, lluvia, alturas densidad altas, tormentas, noche, entre otros), proporciona vibraciones que son características del movimiento que se han resultado de la operación de las aeronaves que opera la policía nacional.

Dicho lo anterior y por otro lado tenemos que con el fin de poder dar continuidad a las necesidades existentes, se tiene la Aviación Policial y en atención a que mediante Resolución nro. 0537 del 24/06/2026, se declaró desierto el proceso licitatorio DIRAN LI 001 2026, donde se declararon desiertos los lotes 1 y 3 que correspondían a entrenamiento para las aeronaves Bell 412, Bell 212 y Embraer, resulta necesario precisar que dicha circunstancia no implica, por sí misma, la desaparición de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación.

En efecto, la declaratoria de desierto del proceso obedeció a circunstancias propias del procedimiento de selección, particularmente relacionadas con las condiciones técnicas exigidas y con la imposibilidad de que los oferentes participantes acreditaran o aportaran los documentos necesarios para la prestación de los servicios de entrenamiento en simuladores de vuelo. En consecuencia, la ausencia de adjudicación corresponde al resultado del proceso contractual adelantado, mas no a la satisfacción, superación o inexistencia de la necesidad que la Unidad pretendía

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

atender.

Actualmente persiste la necesidad de garantizar que los tripulantes de vuelo cuenten con las competencias, conocimientos y destrezas requeridas para el adecuado desarrollo de sus funciones, mediante la realización de los entrenamientos correspondientes en simuladores de vuelo para las líneas Bell 412, Bell 212 y Embraer. Estos procesos de entrenamiento constituyen un componente necesario para el mantenimiento y fortalecimiento de las competencias del personal aeronáutico y se encuentran directamente relacionados con la capacidad operacional de la Unidad y con el desarrollo seguro y eficiente de las misiones asignadas.

Debe tenerse en cuenta que la capacitación y entrenamiento del personal de vuelo no constituye una necesidad ocasional que desaparezca con la terminación de un procedimiento de selección, sino una necesidad que se mantiene mientras existan funcionarios que deban conservar y actualizar sus competencias para desempeñar funciones como tripulantes de las aeronaves señaladas. Por tanto, la imposibilidad de concretar la contratación mediante el proceso inicialmente adelantado no elimina la obligación institucional de continuar procurando los mecanismos que permitan atender dicha necesidad.

En este sentido, el resultado obtenido en el proceso PN DIRAN LI 001 2026, permite evidenciar que, bajo las condiciones y características establecidas en dicho proceso, no fue posible obtener una oferta que permitiera satisfacer la necesidad institucional. Esta circunstancia, antes que significar la inexistencia de la necesidad, evidencia la importancia de revisar las condiciones técnicas, económicas y contractuales que resulten pertinentes, con el propósito de estructurar una alternativa que permita atender de manera efectiva el requerimiento de entrenamiento de los tripulantes.

Así las cosas, la declaratoria de desierto del proceso anterior no puede entenderse como la satisfacción de la necesidad institucional, toda vez que los funcionarios continúan requiriendo los entrenamientos correspondientes y la Unidad mantiene la obligación de propender por la disponibilidad de personal debidamente capacitado y competente para el desarrollo de las operaciones aéreas.

En consecuencia, persiste la necesidad de contratar los servicios de entrenamiento en simuladores de vuelo para las aeronaves Bell 412, Bell 212 y Embraer, debiendo la Unidad adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan, atendiendo las circunstancias identificadas durante el proceso anterior y procurando que el nuevo mecanismo de contratación permita superar las dificultades que impidieron la adjudicación de los lotes 1 y 3 que fueron desiertos en el proceso PN DIRAN LI 001 2026.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la continuidad de la gestión contractual orientada a satisfacer la necesidad de entrenamiento de los tripulantes de vuelo, en consideración a que la necesidad institucional permanece vigente, no ha sido satisfecha y resulta necesaria para preservar las condiciones de competencia, preparación y capacidad operacional del personal de vuelo de la Unidad.

Por lo anterior, la capacitación continua de los pilotos policiales no debe considerarse simplemente como un requisito operacional, sino como un pilar estratégico fundamental para el sostenimiento y progreso de la Aviación Policial.

Esta formación especializada, alineada con estándares internacionales y las necesidades operativas locales, se convierte en un elemento transversal a los sistemas de gestión de calidad que rigen cada línea de vuelo, asegurando no solo la operatividad de las aeronaves, sino también la estandarización doctrinaria y la eficacia en la ejecución de misiones aéreas.

Al integrar procesos formativos dentro de un marco de mejora continua, se potencia la capacidad de respuesta ante

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

escenarios de alta complejidad, permitiendo que los pilotos mantengan un alto nivel de preparación técnica, física y cognitiva. Esto resulta esencial para enfrentar las múltiples exigencias del entorno urbano, donde las operaciones aéreas deben articularse con unidades terrestres en tiempo real, bajo condiciones cambiantes y muchas veces de riesgo elevado.

Asimismo, contar con pilotos policiales permanentemente habilitados y entrenados favorece la ejecución eficiente de misiones de vigilancia aérea, patrullaje preventivo, apoyo táctico a patrullas terrestres, monitoreo de eventos masivos y operaciones de seguridad pública, entre otras. Esta capacidad operativa no solo permite preservar el orden público, sino también fortalece la legitimidad institucional y la percepción de seguridad en la ciudadanía.

Finalmente, la formación constante de los pilotos aporta a la interoperabilidad entre componentes de seguridad, al permitir que las operaciones aéreas se sincronicen con otras fuerzas, como unidades especiales, servicios de emergencia y defensa civil, bajo un marco común de comunicación, coordinación y doctrina operativa. En este sentido, el entrenamiento no es únicamente un medio para operar aeronaves, sino un instrumento de cohesión, eficacia y sostenibilidad institucional en el contexto de una seguridad pública moderna, dinámica y territorialmente amplia.

Además, el componente aéreo, cuando está debidamente articulado con estrategias territoriales y sociales, permite acortar los tiempos de respuesta ante emergencias, fortalecer el control de zonas de difícil acceso y brindar apoyo en situaciones de riesgo colectivo, como desastres naturales, disturbios urbanos o eventos de alta concurrencia. Por ello, el entrenamiento constante de los pilotos no solo garantiza la eficacia técnica de las misiones, sino que también representa una herramienta clave para fortalecer la confianza entre la institución policial y la comunidad, haciendo de la aviación un actor relevante en la construcción de entornos seguros, inclusivos y resilientes.

Como conclusión de lo anterior, la capacitación constante de los pilotos y técnicos policiales trasciende la dimensión técnica para convertirse en una estrategia institucional integral, que fortalece tanto la capacidad operativa como la legitimidad del accionar policial. Este proceso formativo, al estar articulado con los sistemas de gestión de calidad, la doctrina operativa y los principios de seguridad ciudadana, garantiza una respuesta aérea eficaz, adaptable y alineada con estándares nacionales e internacionales.

Además, su impacto no solo se refleja en la ejecución táctica de las misiones, sino también en la construcción de un modelo policial más moderno, proactivo y cercano a la ciudadanía. Así, la aviación policial, sustentada en el entrenamiento continuo de su personal, se consolida como un componente esencial en la sostenibilidad del orden público, la protección de los derechos de la población y la promoción de entornos seguros en todo el territorio nacional.

De igual manera a lo informando anteriormente, la contratación de entrenamientos en simuladores de vuelo para el personal de copilotos y pilotos aeronáuticos de la Aviación Policial, se hace necesario, pertinente y estratégica, en razón a la responsabilidad crítica que dicho personal desempeña en la seguridad operacional, aeronavegabilidad y continuidad de las operaciones aéreas policiales.

En primer lugar, el sector aeronáutico es altamente regulado y dinámico, con constantes actualizaciones normativas, tecnológicas y procedimentales a nivel internacional. Organismos como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI/ICAO), fabricantes de aeronaves y autoridades aeronáuticas establecen estándares que deben ser cumplidos para garantizar operaciones seguras, eficientes y alineadas con las mejores prácticas internacionales. Por lo tanto, la formación continua del personal de pilotos es indispensable para asegurar el cumplimiento de dichos estándares internacionales.

Adicionalmente, la Aviación Policial opera aeronaves y sistemas cada vez más complejos, cuya correcta inspección, mantenimiento y gestión requieren conocimientos técnicos actualizados, certificaciones específicas y competencias

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 90      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

especializadas. La falta de entrenamiento adecuado podría derivar en riesgos operacionales, fallas técnicas, afectaciones a la seguridad aérea y posibles incumplimientos normativos, con impacto directo en la misión institucional.

Así mismo, la capacitación especializada internacional, contribuye al fortalecimiento de las competencias profesionales del talento humano, asegurando que los técnicos aeronáuticos cuenten con las habilidades necesarias para aplicar procedimientos estandarizados, adoptar nuevas tecnologías, implementar programas de mantenimiento basados en confiabilidad y responder eficazmente ante situaciones técnicas complejas.

La contratación de estos entrenamientos permite, además, homologar conocimientos y procedimientos con estándares internacionales, facilitando la interoperabilidad con otras fuerzas aéreas, autoridades y organismos internacionales, así como la adecuada supervisión y auditoría de procesos aeronáuticos.

Finalmente, invertir en la formación técnica del personal aeronáutico representa una medida preventiva y de mejora continua, que optimiza la vida útil de las aeronaves, reduce costos por fallas o mantenimientos correctivos no planificados y refuerza la cultura de seguridad operacional, en concordancia con los principios de eficiencia, legalidad y responsabilidad que rigen la función pública.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de entrenamientos en simuladores de vuelo para el personal de copilotos y pilotos aeronáuticos de la Aviación Policial, con el fin de garantizar operaciones aéreas seguras, eficientes y alineadas con los estándares internacionales vigentes.

En consecuencia, la Aviación Policial, ante la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad de los entrenamientos requeridos, adelanta las acciones necesarias para atender dicha necesidad, teniendo en cuenta los requerimientos inicialmente identificados y plasmados en el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2026.

En el marco de dicho proceso, se pudo establecer que las necesidades inicialmente identificadas persisten y se mantienen vigentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que los requerimientos remitidos durante la vigencia 2025 por cada una de las unidades involucradas y comprometidas con el proceso evidenciaron la necesidad de contar, durante la vigencia 2026, con los entrenamientos correspondientes.

En este sentido, se mantiene vigente la necesidad institucional de capacitar y entrenar al mismo personal en las temáticas inicialmente requeridas, con el propósito de garantizar el mantenimiento de las competencias, capacidades técnicas y operacionales necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Aviación Policial.

Por lo anterior, y con el fin de sustentar la continuidad de la necesidad y las acciones adelantadas para su atención, a continuación, se presentan los antecedentes que soportan la presente contratación:

Mediante comunicado oficial GS-2025-180077-DIRAN, de fecha 21/12/2025, firmado por el señor teniente coronel JULIO ENRIQUE SANTOS Jefe del Grupo de Estandarización Aeronáutica, mediante el cual solicita a los señores comandantes de compañía Antinarcóticos de Aviación y Jefe de Grupo, las necesidades de entrenamiento para la contratación con presupuesto nacional, vigencia 2026.

Mediante comunicado oficial GS-2025-181889-DIRAN del 24/12/2025, firmado por el señor teniente coronel JOSE REGULO BEJARANO BONILLA comandante Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, envía las necesidades de entrenamiento para la vigencia 2026.

Mediante comunicado oficial GS-2025-181814-DIRAN del 25/12/2025, firmado por el señor teniente coronel OMAR DE JESUS CEDEÑO BETANCOURT comandante Compañía Antinarcóticos de Aviación Santa Marta, envía las necesidades de entrenamiento para la vigencia 2026.

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

Mediante comunicado oficial GS-2025-182465-DIRAN del 24/12/2025, firmado por el señor teniente coronel CARLOS ARTURO AVENDAÑO SANCHEZ Comandante Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, envía las necesidades de entrenamiento para la vigencia 2026.

Mediante comunicado oficial GS-2026-121847-DIRAN de fecha 22/07/2026, el señor teniente coronel DANIEL IGNACIO SEPULVEDA TARAZONA Jefe de Aviación Policial (E), solicitó autorización expedición certificado plan de compras por valor de \$1.750.000.000,00, al señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Director de Antinarcóticos (E).

Mediante Acta No AC-2026-049006-DIRAN de fecha 11 de agosto del 2026, se llevó a cabo reunión cuyo objeto "QUE DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN SC140-1, PARA LOS ENTONAMIENTOS EN EL EXTERIOR PARA LAS LÍNEAS BELL 412, BELL 212, DASH8-300 Y EMBRAER PILOTOS Y TÉCNICOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, LOS CUALES SERÁN OFRECIDOS PARA EL AÑO 2026", en donde se definió los entrenamientos, de las líneas Bell412, Bell 212 y EMBRAER. De igual manera, en esta acta quedó plasmada la imperiosa necesidad de mantener vigentes los entrenamientos requeridos, así como la importancia de adelantar su contratación, con el propósito de garantizar la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

Mediante comunicado oficial GS-2026-134090-DIRAN de fecha 21/08/2026, el señor teniente coronel MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO Jefe de Aviación Policial (E), solicitó al señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Director de Antinarcóticos (E), autorización para inicial proceso de contratación para entrenamientos internacionales.

Mediante comentario del GEPOL de fecha 21/08/2026, el señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Director de Antinarcóticos (E), envía comentario mediante GEPOL al señor Teniente coronel John Alexander Hernández Molina Jefe Área Logística y Financiera DIRAN, emitir concepto para el inicio del proceso de contratación.

*Mediante comentario del GEPOL de fecha 22/08/2026, el señor Teniente coronel John Alexander Hernández Molina Jefe Área Logística y Financiera DIRAN, emite concepto viable así "De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel Reyes subdirector (E), que una vez verificada la solicitud del presente comunicado oficial por parte del grupo de contratos, se conceptúa viable contractualmente dar inicio al proceso precontractual, según lo manifestado por el dueño de la necesidad, para lo cual se requiere, en congruencia con el principio de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 del 15/01/1996), el recurso asignado se deberá ejecutar al 100% antes del 31/12/2026, exhortando a la futura supervisión el cumplimiento del mismo, con el fin de evitar incumplimientos o constitución de una posibles vigencia expirada. Por lo anterior se requiere de la autorización de esa ordenación del gasto.; para: DIRAN-CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO".*

En cumplimiento a la sección 4, Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consulto el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-16 Colombia Compra Eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos para este caso, así:

| Acuerdo Comercial | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción/Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                   |           | SI/No                    | SI/No                                                                      | SI/No                                          | SI/No                                                     |
|                   | Chile     | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Alianza Pacifico  | México    | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |

|                     |                                                                                              |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 90     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                                                              |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                                                                              |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                                                              |                                                                                                                |

|                                 |             |    |    |    |    |    |
|---------------------------------|-------------|----|----|----|----|----|
|                                 | Perú        | SI | SI | SI | NO | SI |
| Canadá                          |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Chile                           |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Corea                           |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica                      |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos                  |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC                    |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| México                          |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte                 | El salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
|                                 | Guatemala   | SI | SI | SI | NO | SI |
|                                 | Honduras    | SI | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea                   |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Israel                          |             | SI | NO | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |             | SI | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina                |             | SI | SI | SI | NO | SI |

El día 10 de julio del 2026, se realizó consulta en Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existen los servicios del presente entrenamiento, así mismo, se consultó los Acuerdos Marcos de Precios, encontrando que no hay ningún acuerdo con el cual se pueda suplir el requerimiento de entrenamientos del presente proceso.

Para el presente proceso por tratarse de la contratación de servicios para el entrenamiento, se encuentra que no aplica la consulta a la página del el Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006.

Teniendo en cuenta lo contemplado en Decreto 199 de 2024 y que, para esta vigencia, no se evidencia restricciones frente a la austeridad en el gasto para el presente proceso.

Se encuentra que el servicio de entrenamiento se encuentra proyectado para el mes de noviembre y diciembre del 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA             | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO                                                                                                                                                                                                    | NÚMERO DE PROCESO    | ACIERTOS        | PROBLEMAS     |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| DIRAN – HELIOS & TECHNOLOGY SAS              | PN DIRÁN N° 02-7-10066-23                  | ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL | PN DIRAN LI 041 2023 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – PANAMERICAN TRAINING CENTER          | PN DIRÁN N° 02-7-10068-23                  | ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL | PN DIRAN LI 041 2023 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – AEROTECNICAS SAS                     | PN DIRÁN N° 02-7-10069-23                  | ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL | PN DIRAN LI 041 2023 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S | PN DIRÁN N° 02-7-10066-24                  | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 1, 2 Y 9).                        | PN DIRAN LI 075 2024 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – PANAMERICAN TRAINING CENTER          | PN DIRÁN N° 02-7-10067-24                  | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 3 Y 7)                            | PN DIRAN LI 075 2024 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – PROFESIONALES AERONÁUTICO S.A.S.     | PN DIRÁN N° 02-7-10068-24                  | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 8)                                | PN DIRAN LI 075 2024 | Buena ejecución | Sin problemas |

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

|                                                             |                              |                                                                                                                                                                                                |                         |                 |               |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------|
| DIRAN – CONSORCIO SIMULADORES-LI-075                        | PN DIRÁN<br>N° 02-7-10069-24 | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 4 Y 5)                 | PN DIRAN<br>LI 075 2024 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. | PN DIRÁN<br>N° 02-7-10064-25 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 7, 11 Y 15 | PN DIRAN<br>LI 003 2025 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S                | PN DIRÁN<br>N° 02-7-10065-25 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS LOTES 4, 8, 9 Y 13        | PN DIRAN<br>LI 003 2025 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S.                  | PN DIRÁN<br>N° 02-7-10066-25 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS LOTES 12                  | PN DIRAN<br>LI 003 2025 | Buena ejecución | Sin problemas |
| DIRAN – UNIÓN TEMPORAL LI 003                               | PN DIRÁN<br>N° 02-7-10067-25 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS LOTES 5 Y 6.              | PN DIRAN<br>LI 003 2025 | Buena ejecución | Sin problemas |

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**B. SELECCIÓN ABREVIADA.** Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…”*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…”*

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 “por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” se entenderá por menor cuantía:

*“(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."*

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES** en el presente estudio previo fueron realizadas por la Oficina del Grupo de Estandarización Aeronáutica (*Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial, Oficinas de entrenamiento, pilotos estandarizadores y pilotos instructores*) – Aviación Policial – Dirección de Antinarcóticos y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para satisfacer la necesidad de los servicios solicitados atendiendo la doctrina de la Aviación Policial vigente, de cada una de las líneas de vuelo que se pretenden adquirir, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente para el presente proceso se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales fueron estructuradas por el dueño de la necesidad Aviación Policial.

#### 2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel de educación o nivel académico NO APLICA para este proceso.

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

La experiencia NO APLICA para este proceso.

##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia NO APLICA para este proceso.

##### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa para el presente proceso se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales fueron estructuradas por el dueño de la necesidad Aviación Policial.

##### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se encuentran descrito en el Anexo: **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

##### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se encuentran descrito en el Anexo: **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

## 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

- 1) Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.
- 2) Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
- 3) Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
- 4) El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem, se ajusten a las exigencias plasmadas en el Pliego de Condiciones y no sobrepasen el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los bienes y de precio soportados en puntaje o formulas;
- b) La ponderación de los servicios y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el Anexo de especificaciones técnicas.

### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"*.

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, artículo 1 *"Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015."* Así:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de*

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

*igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:*

(...)

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes." Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entrenamientos en simuladores y formación para el personal de tripulantes y funcionarios adscritos a la Aviación Policial, serán a nivel internacional, en las instalaciones donde se encuentren ubicados los simuladores de vuelo y/o las escuelas de formación certificadas por la autoridad aeronáutica competente; bajo las condiciones técnicas establecidas por parte de la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.

**NOTA:** El lugar en donde se desarrolle el entrenamiento deberá ser informado al supervisor del contrato y quedar detallado en el acta de inicio del contrato entre las partes.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se realizará de forma parcial por lote completo, y en cumplimiento total, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El plazo de ejecución para cada lote será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de diciembre de 2026.

**NOTA:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince mínimos (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Antinarcóticos.

### 5.4. FORMA DE PAGO (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

**Nota:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor de contrato al **JEFE DEL GRUPO DE ESTANDARIZACIÓN AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN POLICIAL**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Aunado a lo anterior el supervisor del presente contrato contará con supervisores de apoyo para el desplazamiento a los lugares en donde se desarrollará el entrenamiento, con el fin de que se ejerza una supervisión en dichos lugares fuera de Colombia, logrando así verificar, analizar y corroborar la calidad del servicio que será prestado por el futuro contratista.

El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el **FORMATO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, se encuentran descritas **FORMATO DE OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

#### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará **DE FORMA PARCIAL POR LOTE COMPLETO** de acuerdo con los lotes del presente proceso, según establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

#### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se encuentran descritas en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

|                     |                                                                                              |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 90     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                                                              |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                                                                              |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                                                              |                                                                                                                |

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante más de once años la Aviación – Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, de acuerdo a su doctrina vigente para la profesionalización y materialización de las formaciones académicas de cada uno de los funcionarios adscritos a esta unidad especialmente los tripulantes de vuelo que ejercen funciones misiones aéreas a nivel internacional, ha tenido la necesidad de reentrenarlos en actividades propias del vuelo, logrando con ello que los mismos tengan mayor experiencia en cada uno de sus vuelos y así realicen esta actividad con mayor experiencia y pericia que permita que aumenten los niveles de seguridad operacional y así evitar incidentes y accidentes que coloquen en riesgo la vida de las personas que se transportan a través del servicio policial.

Es por ello que dentro de las tres últimas vigencias se ha venido desarrollando este entrenamiento bajo las modalidades de contratación vigente que exige la norma Ley 80 de 1993 y sus derivadas, logrando así suplir cada una de las necesidades de entrenamientos para los tripulantes y funcionarios adscritos a esta unidad.

### COMPARATIVO HISTÓRICO

| VIGENCIA | NÚMERO DE PROCESO    | OBJETO                                                                                                                                                                                                    | MODALIDAD  |
|----------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL | Licitación |
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL | Licitación |
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL | Licitación |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 1, 2 Y 9).                        | Licitación |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 3 Y 7)                            | Licitación |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 8)                                | Licitación |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 4 Y 5)                            | Licitación |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS, Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 1, 2, 3, 7, 11 Y 15)                 | Licitación |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS, Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 4, 8, 9 Y 13)                        | Licitación |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS, Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 12)                                  | Licitación |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS, Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 5 Y 6)                               | Licitación |

De conformidad con los históricos, se encuentra que la modalidad depende de las características del mercado y el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), encontrando que para la presente vigencia la modalidad requerida es una Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo lo descrito en el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior tenemos que para las vigencias anteriores hemos logrado el entrenamiento para el número de funcionarios que se relacionan a continuación:

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

## HISTÓRICOS DE CANTIDADES

| VIGENCIA | NÚMERO DE PROCESO    | NÚMERO DEL CONTRATO | CANTIDAD |
|----------|----------------------|---------------------|----------|
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | N° 02-7-10066-23    | 33       |
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | N° 02-7-10068-23    | 24       |
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | N° 02-7-10069-23    | 28       |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | N° 02-7-10066-24    | 35       |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | N° 02-7-10067-24    | 29       |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | N° 02-7-10068-24    | 37       |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | N° 02-7-10069-24    | 25       |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | N° 02-7-10064-25    | 145      |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | N° 02-7-10065-25    | 56       |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | N° 02-7-10066-25    | 6        |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | N° 02-7-10067-25    | 18       |

Es importante destacar que en cada año se priorizan entrenamientos diferentes de acuerdo a cada necesidad por línea de vuelo, en este sentido para cada vigencia se ha entrenado el número de tripulantes descritos en el cuadro anterior según lo requerido por la entidad.

## Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Dentro de las gestiones adelantadas por la entidad estatal para la vigencia 2026 se procedió a tramitar los siguientes documentos:

- Solicitud de presupuesto
- Autorización la compra del servicio de entrenamiento por parte del ordenador del gasto.
- Solicitud de requerimientos técnicos a los comandantes de Compañía Antinarcóticos de Aviación nivel nacional.
- Revisión de cupos y priorización de entrenamientos a contratar.

Adicionalmente, en los anteriores procesos posteriores a la celebración del contrato con la firma adjudicataria se procedió a:

- Elaboración de acta de inicio
- Estructuración de convocatoria interna.
- Comité de selección de personal
- Trámites para publicación de comisión del servicio.
- Verificación de novedades antes, durante y después de la comisión.

Los anteriores procedimientos se llevarán a cabo una vez se celebre y perfeccione el contrato

## PROCESOS ANTERIORES:

| VIGENCIA | NÚMERO DE PROCESO    | CUANTIA            | PRESUPUESTO | VIGENCIAS FUTURAS |
|----------|----------------------|--------------------|-------------|-------------------|
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | \$6.220.790.856,00 | R10         | No aplica         |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | \$7.415.994.214,00 | R10         | No aplica         |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | \$9.618.670.060,00 | R10         | No aplica         |
| 2026     | PN DIRAN LI 001 2026 | \$8.834.477.000,00 | R10         | No aplica         |

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

## RESULTADO PROCESOS ANTERIORES

| VIGENCIA | NUMERO DE PROCESO    | OFERENTES PRESENTADOS                             | CONTRATISTA                                    | EJECUCIÓN |
|----------|----------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|
| 2023     | PN DIRAN LI 041 2023 | Aircraft Training Center S.A.S.                   | Panamerican Training Center SAS                | Buena     |
|          |                      | Panamerican Training Center SAS                   |                                                |           |
|          |                      | CSA CONSULTORÍAS COLOMBIA                         |                                                |           |
|          |                      | HELIOS T&I S.A.S                                  | HELIOS T&I S.A.S                               | Buena     |
|          |                      | Aerotecnicas SAS                                  | Aerotecnicas SAS                               | Buena     |
|          |                      | Cima SAS                                          |                                                |           |
| 2024     | PN DIRAN LI 075 2024 | FIKAL SAS                                         | Aeroproft S.A.S.                               | Buena     |
|          |                      | Aeroproft S.A.S.                                  |                                                |           |
|          |                      | Compañía Internacional de Mantenimiento S.A.S.    |                                                |           |
|          |                      | Consortio Simuladores LI075                       | Consortio Simuladores LI075                    | Buena     |
|          |                      | HELIOS T&I S.A.S                                  | HELIOS T&I S.A.S                               | Buena     |
|          |                      | Panamerican Training Center SAS                   | Panamerican Training Center SAS                | Buena     |
| 2025     | PN DIRAN LI 003 2025 | Aerotecnicas S.A.S.                               | Compañía Internacional de Mantenimiento S.A.S. | Buena     |
|          |                      | Compañía Internacional de Mantenimiento S.A.S.    |                                                |           |
|          |                      | Consortio Entrenamiento Simuladores de Vuelo 2025 | HELIOS T&I S.A.S                               | Buena     |
|          |                      | Fikal S.A.S.                                      |                                                |           |
|          |                      | HELIOS T&I S.A.S                                  |                                                |           |
|          |                      | Panamerican Training Center SAS                   | Panamerican Training Center SAS                | Buena     |
|          |                      | Union temporal LI 003                             | Union temporal LI 003                          | Buena     |
|          |                      | Aeroprof S.A.S.                                   |                                                |           |

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Una vez consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que hay mercados en Colombia que ofrecen los servicios de entrenamiento y capacitación en simuladores de vuelo, como representantes de los dueños de los simuladores que existen en el mundo; sin embargo, bajo las condiciones de acuerdo a la necesidad por parte de la Aviación Policial, no existen empresas que presten el servicio de explotación o prestación de servicios para entrenamientos en instrumentos y equipos de simulación.

Por lo anterior, las empresas que presentan el servicio en Colombia, es porque a la fecha tienen la representación de empresas de carácter internacional las cuales, bajo las condiciones técnicas de la Aviación Policial, tienen la capacidad de suplir las verdaderas necesidades de entrenamiento para nuestras tripulaciones.

Tener la capacidad de que empresas del sector colombiano tengan la representación de simuladores de vuelo a nivel mundial, nos permite desarrollar un entrenamiento casi que directamente con las empresas en el exterior que podría suplir la necesidad; así mismo, entrenar a nuestras tripulaciones en estos equipos de simulación de vuelo nos permite alcanzar altos estándares de calidad en el servicio durante el desarrollo de misiones propias del servicio de policía.

A continuación, mostramos como una vez publicadas cada una de las propuestas, contamos con empresas que bajo los códigos de clasificaciones las mismas prestan los servicios de entrenamiento internacional y nacional.

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

**Proceso: SOLICITUD COTIZACIÓN II SEMESTRE - SC 140 - 1 2026** (A (01) BROS 10431731)

**Solicitud de información a los Proveedores**  
SC 140 - 1 2026

**LINEA DE TIEMPO**

**LISTA DE OFERTAS**

| Referencia de oferta                                                                               | Entidad                                                   | Participante        | Valor         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL | JURISDICCION TRIBUTARIA CENTRO E.A.S                      | 17/06/2024 12:45 PM | 1.379.995.000 |
| CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL | COMASAS                                                   | 16/06/2024 10:59 PM | 1.379.995.000 |
| CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL | NEUSA TAD S.A.S                                           | 16/06/2024 1:43 PM  | 1.374.478.100 |
| CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL | Encomienda Comandancia de Departamento Administrativo D10 | 16/06/2024 6:30 PM  | 1.374.478.100 |
| CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL | América SAS                                               | 16/06/2024 11:32 PM | 1.367.962.200 |

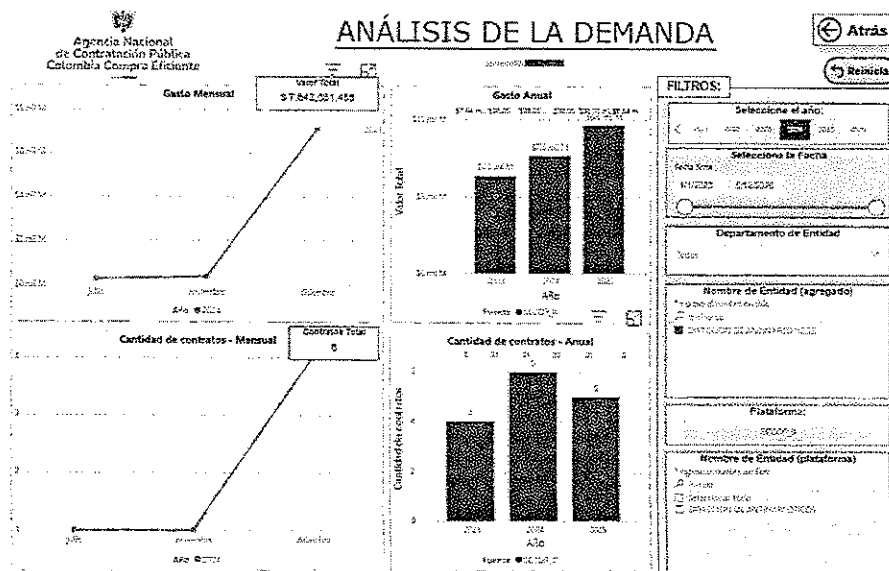
**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN**

Una vez enviada la solicitud de cotización SC 140-1-26, a través de las plataformas SECOP II, para los entrenamientos que se desarrollaran a nivel internacional, se puede evidenciar que alrededor de 296 empresas del sector pueden brindar los servicios de entrenamiento, requerido en el presente proceso, en donde 6 fueron las interesadas.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA



|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda del mercado relacionada con la contratación de servicios objeto del presente proceso, se realizó la consulta de la información histórica disponible en la plataforma SECOP II, tomando como referencia los procesos adelantados por la entidad durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

De acuerdo con la información obtenida, se evidencia que durante el período analizado se han celebrado 15 contratos, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) contratos en la vigencia 2023, seis (6) contratos en 2024 y cinco (5) contratos en 2025. Este comportamiento refleja una demanda constante por parte de la entidad para la contratación de servicios especializados, lo que demuestra que la necesidad institucional no corresponde a un requerimiento ocasional, sino que hace parte de las actividades permanentes necesarias para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

En términos económicos, el valor contratado presenta una tendencia creciente. Mientras que durante la vigencia 2023 el monto contratado fue cercano a \$5.63 mil millones, en 2024 ascendió aproximadamente a \$5.76 mil millones, y para la vigencia 2025 alcanzó un valor cercano a \$8.04 mil millones, representando un incremento significativo frente a los años anteriores.

El análisis mensual de la vigencia 2024 muestra que la mayor concentración de recursos se ejecutó durante el mes de diciembre, cuando se registró un valor aproximado de \$7.643 millones, correspondiente a la suscripción de seis (6) contratos. Esta situación evidencia una concentración de la contratación hacia el cierre de la vigencia fiscal, comportamiento que suele obedecer a la programación presupuestal y a la ejecución de los recursos asignados dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Desde la perspectiva de la demanda, la información permite concluir que existe una necesidad recurrente de contratar este tipo de servicios, observándose continuidad en las adquisiciones y una tendencia al incremento de los recursos destinados para su contratación. Este comportamiento refleja la importancia estratégica que tienen estos servicios para el desarrollo de las funciones institucionales y evidencia que el mercado presenta una demanda estable, respaldando la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual.

Asimismo, el incremento en los valores contratados puede asociarse a diversos factores del mercado, entre ellos el ajuste de precios derivado de la inflación, la variación de la tasa de cambio cuando los servicios dependen de proveedores internacionales, la actualización tecnológica de los servicios especializados y el fortalecimiento de los programas de entrenamiento requeridos para mantener los estándares de seguridad operacional.

En consecuencia, el análisis histórico de la demanda permite concluir que el proceso contractual proyectado responde a una necesidad permanente de la entidad, se encuentra alineado con el comportamiento observado en vigencias anteriores y resulta coherente con las condiciones actuales del mercado.

**Análisis específico para simuladores de vuelo:** Si esta gráfica hace parte del estudio para la contratación del servicio de entrenamiento mediante simulador de vuelo, es importante aclarar que, aunque la consulta en SECOP refleja la demanda histórica de procesos similares, la contratación de entrenamiento en simulador responde además a una necesidad técnica y normativa. La formación recurrente de las tripulaciones constituye un componente esencial para mantener las competencias operacionales, entrenar procedimientos normales y de emergencia, y cumplir con los estándares de seguridad operacional exigidos por las autoridades aeronáuticas. Por ello, la demanda de este servicio no depende únicamente de factores presupuestales, sino



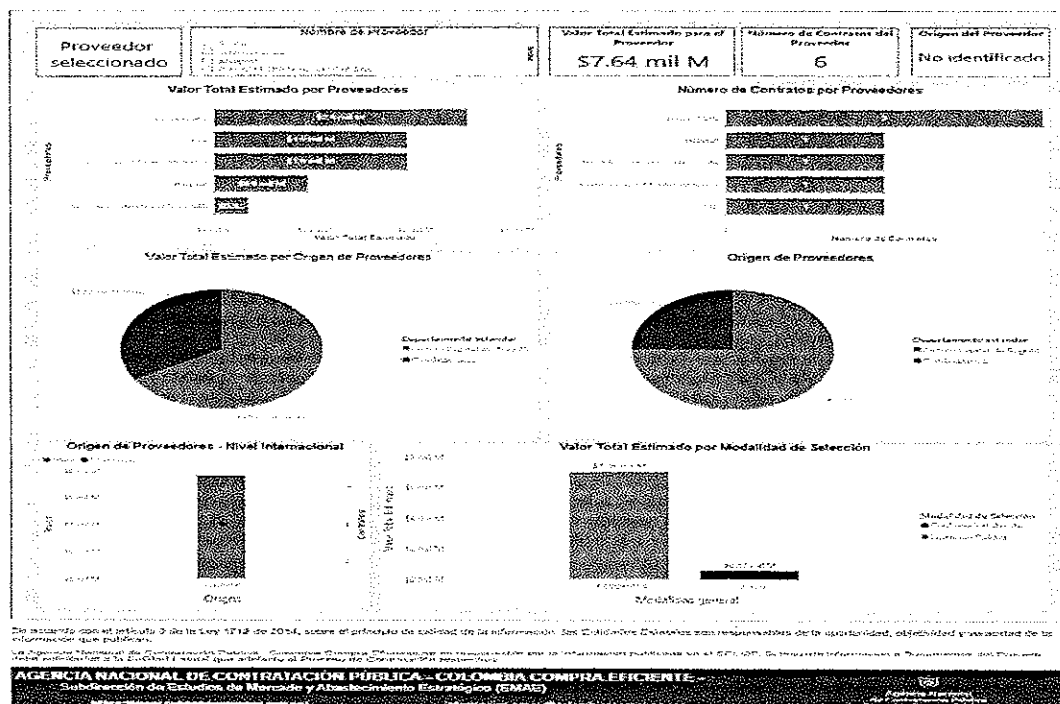
|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

La concentración de la contratación dentro de una única familia del clasificador UNSPSC también refleja la adecuada planeación institucional y la correcta identificación del objeto contractual, permitiendo establecer que las necesidades relacionadas con entrenamiento especializado presentan características homogéneas y un mercado claramente definido.

En consecuencia, el análisis de la demanda por familia permite concluir que existe un mercado consolidado para la prestación de servicios educativos especializados, con antecedentes de contratación que respaldan la necesidad de continuar adelantando procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas del talento humano institucional. Este comportamiento constituye un elemento objetivo que soporta la viabilidad del presente proceso de contratación y demuestra que la necesidad se encuentra alineada con la dinámica histórica de adquisición de este tipo de servicios.

Los resultados obtenidos permiten establecer que el servicio de entrenamiento mediante simulador de vuelo se encuentra correctamente clasificado dentro de la familia 8613 – Servicios educativos especializados, la cual concentra el 100 % de la contratación analizada para este tipo de servicios. La existencia de seis procesos contractuales por un valor superior a \$7.643 millones evidencia una demanda institucional constante y una asignación significativa de recursos para actividades de capacitación especializada, lo que confirma la importancia estratégica de este tipo de entrenamiento para garantizar la seguridad operacional, mantener las competencias del personal aeronáutico y asegurar el cumplimiento de la misión institucional.

Este análisis constituye un soporte técnico para justificar la necesidad de la contratación, al demostrar que el servicio hace parte de una línea de inversión consolidada y responde a requerimientos permanentes de formación especializada en el ámbito aeronáutico.



|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 25 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

Con el propósito de identificar la estructura del mercado y el comportamiento de los proveedores que participan en la prestación de servicios educativos especializados, se analizó la información histórica registrada en la plataforma SECOP para los procesos asociados a la familia 8613 – Servicios educativos especializados. Los resultados evidencian que durante el período analizado se adjudicaron seis (6) contratos, por un valor total aproximado de \$7.643.651.455, distribuidos entre cinco proveedores, lo que permite identificar un mercado con una oferta limitada y conformada por empresas con experiencia específica en la prestación de servicios altamente especializados.

Los demás contratos fueron adjudicados a proveedores como PTC, Consorcio Simuladores, Aeroprof y Aircraft Training Center S.A.S., cada uno con un contrato durante el período analizado. Aunque su participación individual es menor, su presencia demuestra que existe pluralidad de oferentes en el mercado, condición que favorece la competencia y brinda alternativas a las entidades estatales para la contratación de este tipo de servicios.

Desde la perspectiva económica, la distribución de los valores contratados muestra una concentración moderada, en la cual un proveedor participa con una mayor proporción del mercado, mientras que los demás comparten el porcentaje restante. Este comportamiento es característico de mercados especializados, donde la capacidad técnica, las certificaciones, la infraestructura y la experiencia constituyen factores diferenciadores que limitan el número de empresas habilitadas para prestar el servicio.

En relación con el origen geográfico de los proveedores, la información indica que aproximadamente el 66,4 % del valor contratado corresponde a empresas ubicadas en Bogotá D.C., mientras que el 33,6 % restante pertenece a proveedores con sede en Cundinamarca. De igual forma, el número de contratos refleja que el 75 % de los procesos fueron adjudicados a proveedores localizados en Bogotá y el 25 % a empresas ubicadas en Cundinamarca.

Esta concentración geográfica es consistente con la realidad del sector aeronáutico colombiano, ya que en Bogotá y su área de influencia se encuentra la mayor infraestructura aeronáutica del país, así como centros de entrenamiento, empresas especializadas, talleres aeronáuticos, operadores y organizaciones de instrucción certificadas.

Respecto al origen de los proveedores, la información disponible muestra que la totalidad de los contratos fue ejecutada por proveedores de origen nacional, lo cual evidencia la existencia de capacidad instalada en el país para atender este tipo de requerimientos, reduciendo la necesidad de acudir a proveedores extranjeros para la prestación del servicio.

Finalmente, el análisis de las modalidades de selección evidencia que la mayor parte del valor contratado corresponde a procesos desarrollados mediante modalidades competitivas, con aproximadamente \$7.080 millones, mientras que una proporción significativamente menor, cercana a \$573 millones, fue contratada mediante contratación directa.

Este comportamiento permite inferir que el mercado presenta condiciones de competencia suficientes para adelantar procesos de selección objetiva, favoreciendo la participación de diferentes oferentes y garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal.

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

## DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas que tienen la capacidad de ofrecer todos los servicios de entrenamiento solicitados en el presente estudio previo, acorde con las necesidades Institucionales, utilizando clases de consorcios, uniones temporales o acuerdos con los directamente explotadores del servicio de simuladores de vuelo y escuelas de formación. Sin embargo, se ha encontrado que algunas empresas manifiestan tener la representación de cada uno de los dueños explotadores del servicio de entrenamiento en simuladores de vuelo y las escuelas de formación de acuerdo a la categoría y especificación técnica dada por la Aviación Policial.

La Aviación Policial realiza misiones de apoyo para la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos, proporcionando maniobra, movilidad, celeridad, profundidad, en tiempo y espacio a las unidades de superficie, para facilitar la maniobra terrestre, así mismo, se hace necesario contar con entrenamientos y capacidades técnicas, que permitan un mantenimiento efectivo bajo las condiciones dadas por el fabricante, lo que permite que dichas aeronaves se encuentren en alistamiento para cumplir funciones de vuelo al 100%.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector TERCARIO O DE SERVICIOS enfocados a la actividad económica de EDUCACIÓN – AERONÁUTICO, no obstante, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica. El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general. El objeto del presente proceso pertenece al sector TERCARIO O DE SERVICIOS en cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para "LOS ENTRENAMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN SIMULADORES DE VUELO"

La Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

- a) Aspectos Generales
- b) Estudio de la oferta
- c) Estudio de la demanda.

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector TERCARIO O DE SERVICIOS enfocados a la actividad económica de EDUCACIÓN – AERONAUTICO, no obstante, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias Gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

El objeto del presente proceso pertenece al sector TERCARIO O DE SERVICIOS en cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Así mismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

## ECONOMÍA ACTUAL

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 28 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

### PERSPECTIVAS ECONOMÍA COLOMBIANA

El presente documento tiene como objetivo establecer un análisis macroeconómico de las perspectivas económicas de Colombia para el año 2026, el cual sirve como marco de referencia técnico para la estructuración de procesos de contratación pública, de conformidad con los principios de planeación, sostenibilidad fiscal y análisis de riesgos establecidos en la normativa vigente.

El análisis se fundamenta en información estadística oficial, así como en proyecciones de organismos nacionales e internacionales, tales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y centros de investigación económica nacionales.

#### Contexto macroeconómico general

La economía colombiana atraviesa un proceso de recuperación gradual luego del ajuste macroeconómico asociado a la política monetaria restrictiva implementada para controlar la inflación en el período 2022–2024. Para el año 2026, se espera un entorno de crecimiento moderado, con una inflación en descenso y una demanda interna relativamente estable.

De acuerdo con el Banco Mundial (2026), Colombia se posiciona entre las economías de América Latina con mejores perspectivas de crecimiento, sustentadas principalmente en la recuperación del consumo privado y la inversión.

#### Crecimiento económico (Producto Interno Bruto – PIB)

| Tabla 1. Crecimiento del PIB real (%) |              |                             |
|---------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| Año                                   | PIB Real (%) | Fuente                      |
| 2023                                  | 1,6          | DANE                        |
| 2024                                  | 1,7          | DANE                        |
| 2025*                                 | 2,8 – 3,0    | Banco Mundial / OCDE        |
| 2026*                                 | 2,6 – 3,0    | OCDE / ANIF / Banco Mundial |

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 29 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

## Análisis

Para el año 2026, los organismos multilaterales y centros de investigación económica nacionales proyectan un crecimiento del PIB colombiano en un rango entre 2,6 % y 3,0 %, impulsado por:

Recuperación gradual del consumo de los hogares  
Mejora progresiva de la inversión privada  
Reducción de presiones inflacionarias  
Normalización de la política monetaria

Este crecimiento es consistente con un escenario de estabilidad macroeconómica, relevante para la planeación financiera y presupuestal del sector público.

## 3. Inflación y política monetaria

### 4. Inflación y política monetaria

Tabla 2. Inflación anual (%)

| Año   | Inflación (%) | Fuente                |
|-------|---------------|-----------------------|
| 2023  | 9,3           | DANE                  |
| 2024  | 5,2           | DANE                  |
| 2025* | 5,1           | Banco de la República |
| 2026* | 4,0 – 4,9     | ANIF / FMI            |

## Análisis

La inflación en Colombia presenta una tendencia decreciente, aunque se espera que para 2026 aún se ubique ligeramente por encima de la meta de largo plazo del Banco de la República (3 %). Este comportamiento implica:

Política monetaria prudente  
Reducción gradual de tasas de interés  
Impacto positivo sobre costos contractuales y actualización de precios

## Mercado laboral

Tabla 3. Tasa de desempleo (%)

| Año   | Desempleo |
|-------|-----------|
| 2024  | 9,8       |
| 2025* | 9,5       |
| 2026* | 9,5 – 9,7 |

Fuente: DANE / ANIF / BanColombia

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 30 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

#### Análisis

El mercado laboral muestra estabilidad relativa, aunque persisten retos estructurales como la informalidad y la baja productividad. No obstante, el nivel de empleo proyectado es consistente con un escenario de crecimiento económico moderado.

#### 6. Finanzas públicas y sector externo

Tabla 4. Indicadores fiscales y externos (% del PIB)

| Indicador        | 2025* | 2026*       |
|------------------|-------|-------------|
| Déficit fiscal   | -7,0  | -6,0 a -6,5 |
| Cuenta corriente | -2,4  | -3,0        |
| Deuda pública    | ≈ 60  | ≈ 61        |

Fuente: Banco de la República / BanColombia / ANIF

#### 4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas presentadas deben ser en moneda legal colombiana

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el presente análisis de precios se tiene en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

##### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|-----------------------------------|--------|--------------------------------------------|-------------------|-------|
| N/A                               | N/A    | N/A                                        | N/A               | N/A   |

**Nota:** Para la presente vigencia, si bien existen otras entidades del orden público que requieren simuladores, dichos procesos no guardan relación directa ni indirecta con el objeto de la presente contratación, razón por la cual no resultan comparables ni aplicables como referencia. Así mismo, para la vigencia 2026 no se registran contratos adjudicados que puedan servir como referencia para el presente proceso.

Página 31 de 90

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR |      |                                                                    |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                                     |
|-------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|
| Nº.                           | ITEM | ENTRENAMIENTO                                                      | AÑO 2023         |                  |                  | AÑO 2024         |                  |                  | AÑO 2025         |                  |                  | AÑO 2026         |                  |                                     |
|                               |      |                                                                    | LPC.AÑO 2023     | LPC.AÑO 2024     | LPC.AÑO 2025     | LPC.AÑO 2024     | LPC.AÑO 2025     | LPC.AÑO 2026     | LPC.AÑO 2025     | LPC.AÑO 2026     | LPC.AÑO 2027     | LPC.AÑO 2028     | LPC.AÑO 2029     | VALOR UNIFORMADO PROYECTADO CON IPC |
|                               |      |                                                                    | 9.28%            | 5.20%            | 5.10%            | 5.20%            | 5.10%            | 5.10%            | 5.10%            | 5.10%            | 5.10%            | 5.10%            | 5.10%            |                                     |
| LOTE 1 BELL 412 Y 212         |      |                                                                    |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                                     |
| 1                             | 1    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE VUELO EMERGER 135 Y/O    | \$ 82.000.000,00 | \$ 89.609.600,00 | \$ 94.269.299,20 | \$ 94.269.299,20 | \$ 99.077.033,46 | \$ 99.077.033,46 | \$ 99.077.033,46 | \$ 99.077.033,46 | \$ 99.077.033,46 | \$ 99.077.033,46 | \$ 99.077.033,46 | \$ 87.223.541,00                    |
| 2                             | 2    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE VUELO EMERGER 135 Y/O    | \$ 73.990.000,00 | \$ 80.856.272,00 | \$ 85.080.798,14 | \$ 85.080.798,14 | \$ 89.398.898,85 | \$ 89.398.898,85 | \$ 89.398.898,85 | \$ 89.398.898,85 | \$ 89.398.898,85 | \$ 89.398.898,85 | \$ 89.398.898,85 | \$ 85.604.685,70                    |
| LOTE 2 EMERGER                |      |                                                                    |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                                     |
| 3                             | 1    | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMERGER 135 Y/O | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica                           |
| 4                             | 2    | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMERGER 135 Y/O | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica        | No aplica                           |

La proyección de costos presentada anteriormente se fundamenta en un análisis técnico de la evolución histórica de precios, con el propósito de garantizar que la estimación presupuestal para la vigencia 2026, cumpla con los principios de objetividad, razonabilidad, realidad del mercado y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En relación con el cuadro expuesto, es importante precisar que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un referente macroeconómico válido a nivel nacional para actualizar valores históricos y expresarlos en términos corrientes.

Este indicador permite reconocer la variación generalizada de precios en la economía y, por tanto, resulta pertinente como herramienta para proyectar el comportamiento inflacionario entre vigencias.

No obstante, también debe señalarse que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), presenta limitaciones cuando se utiliza como único parámetro de actualización, dado que refleja una variación promedio del mercado y no necesariamente el comportamiento específico de los bienes o servicios objeto del presente análisis. En consecuencia, pueden existir diferencias entre el incremento porcentual del IPC y la dinámica real de precios observada en el sector correspondiente. Metodológicamente, el procedimiento adoptado tomó como base los valores adjudicados en las vigencias 2023, 2024 y 2025. A cada uno de estos valores históricos se les aplicaron los porcentajes oficiales de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondientes a cada vigencia, actualizándolos progresivamente desde el año de adjudicación hasta el año 2026. Este ejercicio permitió obtener valores actualizados comparables en términos reales, constituyendo así un referente técnico razonable.

La inclusión de la expresión "NO APLICA" obedece entrenamientos que no fueron contratados en años anteriores.

|                     |                                                                                              |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 32 de 90     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                                                              |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                                                                              |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                                                              |                                                                                                                |

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|-----------------|-------|---------|-------|
| N/R             | N/R   | N/R     | N/R   |

Una vez consultada la tienda virtual, se evidenció que para la búsqueda de "Entrenamiento" y "simuladores" no se encontró ningún resultado favorable para los entrenamientos requeridos.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| LOTE 1: BELL 212 Y 412 |      |                                                                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
|------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| No.                    | ITEM | ENTRENAMIENTO                                                                  | ATC SAS          | HELIOS SAS       | CIMA SAS         | FASTRACK SAS     | AEROTECNICAS     | MENOR VALOR      | PROMEDIO         |
| 1                      | 1    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY             | \$75.000.000,00  | \$120.893.300,00 | \$85.000.000,00  | NO COTIZA        | \$75.000.000,00  | \$75.000.000,00  | \$86.178.660,00  |
| 2                      | 2    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP              | \$110.000.000,00 | \$149.500.000,00 | \$120.000.000,00 | NO COTIZA        | \$115.000.000,00 | \$110.000.000,00 | \$120.900.000,00 |
| LOTE 3 EMBRAER         |      |                                                                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| No.                    | ITEM | ENTRENAMIENTO                                                                  | ATC SAS          | HELIOS SAS       | CIMA SAS         | FASTRACK SAS     | AEROTECNICAS     | MENOR VALOR      | PROMEDIO         |
| 5                      | 1    | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 | \$118.743.125,00 | \$78.000.000,00  | \$108.603.000,00 | \$79.850.000,00  | \$80.512.000,00  | \$ 78.000.000,00 | \$90.284.687,50  |
| 6                      | 2    | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145  | \$221.230.270,00 | \$141.000.000,00 | \$121.000.000,00 | \$143.250.000,00 | \$134.520.000,00 | \$121.000.000,00 | \$147.000.045,00 |

**Nota 1:** Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a invitación de cotización No. SC 140-1 2026.

**Nota 2:** Frente a los valores cotizados por cada una de los oferentes interesados en el presente proceso, esta estructuración tomo como referencia los valores que fueron presentados en el cuestionario de la plataforma SECOP II, el cual se descarga una vez cerrado el evento de cotización denominado (sobre único).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR |       |                                                                                |               |                  |                 |                    |                   |
|-------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| LOTE 1 BELL 212 Y 412         |       |                                                                                |               |                  |                 |                    |                   |
| NRO                           | ITE M | DESCRIPCIÓN                                                                    | PRECIOS SECOP | PRECIOS CATALOGO | HISTORICO       | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO    |
| 1                             | 1     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY             | No Aplica     | No Aplica        | \$92.751.072,33 | \$ 75.000.000,00   | \$75.000.000,00   |
| 2                             | 2     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP              | No Aplica     | No Aplica        | \$88.885.204,90 | \$ 110.000.000,00  | \$ 87.223.541,00  |
| LOTE 3 EMBRAER                |       |                                                                                |               |                  |                 |                    |                   |
| NRO                           | ITE M | DESCRIPCIÓN                                                                    | PRECIOS SECOP | PRECIOS CATALOGO | HISTORICO       | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO    |
| 5                             | 1     | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 | No Aplica     | No Aplica        | No Aplica       | \$78.000.000,00    | \$ 78.000.000,00  |
| 6                             | 2     | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145  | No Aplica     | No Aplica        | No Aplica       | \$121.000.000,00   | \$ 121.000.000,00 |

**Nota 1: VALOR ESTIMADO PARA EL ITEM 2 NUMERAL 2** Si bien se cuenta con antecedentes históricos relacionados con los valores correspondientes al entrenamiento de las tripulaciones del equipo BELL 412, es importante señalar que estos constituyen un insumo suficiente y pertinente para establecer el valor estimado de la presente contratación. En este sentido, para la Entidad resulta favorable tomar como referencia los valores históricos disponibles, toda vez que estos permiten contar con un parámetro objetivo para la estimación del costo del servicio y, a su vez, favorecen la protección de los recursos públicos.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el servicio objeto de la contratación es adquirido en el exterior y, por tanto, su valor se encuentra sujeto a la variación de la tasa de cambio del dólar estadounidense.

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 33 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                         |

Por lo anterior, se considera técnica y económicamente conveniente para la Policía Nacional utilizar los valores históricos disponibles como referencia para determinar el valor estimado de la presente contratación, en tanto constituyen un antecedente verificable y resultan favorables para los intereses de la Entidad.

**Nota 2 VALOR ESTIMADO PARA LOS ITEMS RESTANTES:** Para efectos del presente proceso de contratación, se considera razonable y conveniente tomar como referencia el valor establecido en el estudio de mercado realizado para la presente vigencia, bajo el evento de cotización SC 140-1-2026. Valores que resultan favorables para los intereses de la organización frente a los antecedentes históricos disponibles.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la contratación para este proceso será de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.652.894.164,00)**, incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato, así:

| ENTRENAMIENTOS INTERNACIONALES |      |                                                                                |                |                              |                           |
|--------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------|---------------------------|
| LOTE 1 BELL 212 Y 412          |      |                                                                                |                |                              |                           |
| NRO                            | ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                    | CANT. DE CUPOS | VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL EXENTO DE IVA |
| 1                              | 1    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP              | 4              | \$ 87.223.541,00             | \$ 348.894.164,00         |
| 2                              | 2    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY             | 10             | \$ 75.000.000,00             | \$ 750.000.000,00         |
| TOTAL                          |      |                                                                                | 14             |                              | \$ 1.098.894.164,00       |
| LOTE 3 EMBRAER                 |      |                                                                                |                |                              |                           |
| NRO                            | ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                    | CANT. DE CUPOS | VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL EXENTO DE IVA |
| 5                              | 1    | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 | 4              | \$ 78.000.000,00             | \$ 312.000.000,00         |
| 6                              | 2    | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145  | 2              | \$ 121.000.000,00            | \$ 242.000.000,00         |
| TOTAL                          |      |                                                                                | 6              |                              | \$ 554.000.000,00         |
| TOTAL GENERAL                  |      |                                                                                | 20             |                              | \$ 1.652.894.164,00       |

**NOTA:** Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 477 que bajo tenor literal "p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa."

Teniente coronel **FAIBER TOVAR IBÁÑEZ**  
Jefe Aviación Policial (E)

Mayor **FABIAN ANDRÉS GUTIERREZ FIGUEROA**  
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica (E)

Intendente **EDUARDO GONZÁLEZ CALLEJAS**  
Estructurador Estudio Previo

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 34 de 90     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

#### Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS DE LAS LÍNEAS BELL 412, BELL212 Y EMBRAER, ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Aplica

#### Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

#### Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Formulario Aspectos Técnicos Ponderables
- ☐ Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta
- ☐ Formulario preparación y presentación de las propuestas
- ☐ Carta De Presentación De La Propuesta
- ☐ Análisis de Indicadores
- ☐ Factores Adicionales de Calificación y su justificación
- ☐ Carta De Presentación De La Propuesta

#### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 2026**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad como Jefe del Grupo de Estandarización Aeronáutica, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, una vez verificadas las necesidades de entrenamiento del personal adscrito a la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, se requieren los siguientes entrenamientos, los cuales serán adquiridos con el presupuesto asignado, así:

| LOTE 1 BELL 212 Y 412 |      |                                                                                |                         |                              |                  |
|-----------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|------------------|
| NRO                   | ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                    | NECESIDAD REAL DE CUPOS | CANTIDAD DE CUPOS A ADQUIRIR | DEFICIT DE CUPOS |
| 1                     | 1    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY             | 16                      | 10                           | 6                |
| 2                     | 2    | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP              | 5                       | 4                            | 1                |
| TOTAL                 |      |                                                                                | 21                      | 14                           | 7                |
| LOTE 2 EMBRAER        |      |                                                                                |                         |                              |                  |
| NRO                   | ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                    | NECESIDAD REAL DE CUPOS | CANTIDAD DE CUPOS A ADQUIRIR | DEFICIT DE CUPOS |
| 3                     | 1    | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 | 7                       | 4                            | 3                |
| 4                     | 2    | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145  | 2                       | 2                            | 0                |
| TOTAL                 |      |                                                                                | 9                       | 7                            | 2                |

Mayor **FABIÁN ANDRÉS GUTIERREZ FIGUEROA**  
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica (E)

# ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente anexo fueron realizadas por el personal adscrito al Grupo de Estandarización Aeronáutica - Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para satisfacer la necesidad de los servicios solicitados, las cuales se describen a continuación:

| LOTE                  | ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| APLICA PARA LOS LOTES |      | <b>REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |
|                       |      | <b>TRANSPORTE:</b><br>Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg.<br>El oferente deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:<br><ul style="list-style-type: none"><li>Continente <b>EUROPEO, AFRICANO, ASIÁTICO Y/O OCEANÍA</b>: Para el viaje de ida es necesario contemplar como mínimo <b>dos</b> (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento y (1) día posterior al término del mismo. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li><li>Continente <b>AMERICANO</b>: Para el viaje de ida es necesario considerar <b>un</b> (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li></ul> Transporte terrestre: Una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio, el transporte de manera integral de forma <b>diaria y permanente en todos los desplazamientos</b> .<br>En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral (individual), de forma <b>diaria y permanente para todos sus desplazamientos</b> . |        |           |
|                       |      | <b>HOSPEDAJE:</b><br>El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |
|                       |      | <b>ALIMENTACIÓN:</b><br>El contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, días administrativos, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
|                       |      | <b>POLIZA:</b><br>El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
|                       |      | <b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</b><br>El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"><li>Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimerasa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.</li><li>En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, epidemia u otra calamidad, los cuales pueden retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).</li><li>En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.</li><li>El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |
|                       |      | <b>REQUERIMIENTO ACADEMICO:</b><br>El Centro de Instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:<br><ul style="list-style-type: none"><li>Disponer de Ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento.</li><li>Disponer de elementos para impartir y recibir instrucción; así como equipos tecnológicos apropiados para las metodologías de la instrucción con sus debidas herramientas de enseñanza.</li><li>Utilizar documentación y publicaciones técnicas actualizadas según cada tipo de aeronave, aprobada por la casa fabricante de las aeronaves.</li><li>Suministrar elementos de protección "bioseguridad", durante el entrenamiento como (tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol, lavamanos y jabón antibacterial).</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
|                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |
|                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |
|                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

#### COORDINACIONES MIGRATORIAS:

El contratista de manera obligatoria deberá prever que al país donde pretenda brindar el entrenamiento, cuente con embajada en Colombia, para el trámite de visas migratorias. En caso contrario deberá prever que los gastos para tramites de visas de los funcionarios deberá ser asumidos por el futuro contratista.

#### REQUERIMIENTO PARA INSTRUCTORES:

##### **Entrenamiento DRY:**

El contratista debe garantizar de manera individual, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas, equipajes requeridos, materiales de estudio y demás señalados anteriormente, para cada uno de los instructores que disponga la supervisión, para las líneas que cuente con las capacitaciones en modalidad DRY.

El contratista debe garantizar, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas y demás señalados anteriormente, para cada uno de los instructores, que disponga la supervisión del contrato en desarrollo de cada entrenamiento.

Por lo anterior, la cantidad de instructores en la capacitación de modalidad DRY, es:

- Simulador ATR 42: 01 instructor.
- Simulador BEECHCRAFT: 02 instructores.
- Simulador DHC6-300: 01 instructor.
- Bell 212: 01 instructor.

Con referencia a los supervisores delegados, se tiene:

El contratista debe garantizar, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas y demás señalados anteriormente, para cada uno de los supervisores delegados que disponga la supervisión del contrato, durante el desarrollo del entrenamiento por un lapso mínimo de cuatro (4) días, en el lugar en donde se lleve a cabo el evento académico.

#### CERTIFICACIONES:

Para efectos de la certificación de cada uno de los entrenamientos el futuro contratista deberá prever las siguientes consideraciones:

- 1- Cada certificado deberá describir en su contenido logos de la entidad contratante y/o logos del simulador, nombres completos del funcionario, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de término, número de horas totales realizadas, fecha de expedición del documento, país en donde se desarrolló el entrenamiento y firmas de los que certifican el entrenamiento.
- 2- Si el entrenamiento es bajo la modalidad DRY, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones antes citadas y adicionalmente deberá ir con la firma del instructor que brindó el entrenamiento (Piloto Instructor Policial) y en cualquier caso solo certificará el número de horas que se realizan en el simulador de vuelo ó vuelo real.
- 3- Si el entrenamiento es bajo la modalidad WET, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones citadas en el numeral 1, el cual deberá llevar la firma del que brindó el entrenamiento (Piloto Instructor del contratista o centro de instrucción); así mismo, deberá informar el número de horas en la fase de tierra (cuando aplique) y en la fase de simulación de vuelo ó vuelo real.

**Nota 1:** Una vez finalizado el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

**Nota 2:** En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

#### MATERIALES DE ESTUDIO:

Al inicio de la fase de simulador el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, así:

- Manuales actualizados.
- Listas de chequeo actualizadas.
- Demás doctrina e información académica.

**NOTA 1:** El contratista suministrará los elementos antes descritos de manera física y/o magnética.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

| LOTE                                                                   | ÍTEM                                                                            | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------|----------------|------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|---|-------------------|--------------------------|-----------------|----------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1                                                                      | 1                                                                               | <div><div>ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY</div><div>Categoría de Simulador: requerimiento mínimo desde las categorías B, C, CG, DG y D o superior; previamente avalado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA,, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado el simulador.</div><div>Idioma: Castellano.</div><div>Instructores: modalidad DRY (Piloto instructor suministrado por la Policía Nacional).</div><div>Duración y Contenido temático:<div>DURACIÓN: (6) HORAS</div><div>FASE DE SIMULADOR: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:</div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        |                                                                                 | <table><thead><tr><th>TEMA</th><th>SUBTEMAS</th><th>HORAS</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="21">PROCEDIMIENTOS</td><td>Participar en una orientación a la tripulación</td><td rowspan="21">2</td></tr><tr><td>Planificar vuelo de reglas de vuelo visual (VFR)</td></tr><tr><td>Planificar vuelo de reglas de vuelo por instrumentos (IFR)</td></tr><tr><td>Preparar una carta de planificación de rendimiento (PPC)</td></tr><tr><td>Verificar peso y balance de la aeronave</td></tr><tr><td>Ejecutar chequeos antes del arranque</td></tr><tr><td>Ejecutar chequeos de los sistemas</td></tr><tr><td>Ejecutar chequeo post vuelo</td></tr><tr><td>Mantener la vigilancia del espacio aéreo</td></tr><tr><td>Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario</td></tr><tr><td>Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario fuera de efecto tierra (FET)</td></tr><tr><td>Ejecutar despegue de máximo rendimiento</td></tr><tr><td>Ejecutar procedimientos de radiocomunicación</td></tr><tr><td>Ejecutar vuelo estacionario</td></tr><tr><td>Ejecutar despegue en condiciones meteorológicas visuales (VMC)</td></tr><tr><td>Ejecutar patrón de tráfico</td></tr><tr><td>Ejecutar radionavegación</td></tr><tr><td>Ejecutar procedimientos de administración de combustible</td></tr><tr><td>Ejecutar maniobras de vuelo en condiciones meteorológicas visuales</td></tr><tr><td>Ejecutar aproximación en condiciones meteorológicas visuales (VMC)</td></tr><tr><td>Ejecutar maniobras en declive</td></tr><tr><td>Ejecutar operaciones en área confinada</td></tr><tr><td>Ejecutar aproximación hacia un aterrizaje de corrido</td></tr><tr><td>Responder a emergencias</td><td rowspan="21">2</td></tr><tr><td>Falla de un motor</td></tr><tr><td>Falla de los dos motores</td></tr><tr><td>Autorrotaciones</td></tr><tr><td>Reencendido en vuelo</td></tr><tr><td>Baja velocidad del motor</td></tr><tr><td>Sobre velocidad del motor falla del gobernador /control de combustible</td></tr><tr><td>Sobre velocidad del motor/falla del actuador del gobernador</td></tr><tr><td>Falla del eje impulsor principal</td></tr><tr><td>Falla del compresor</td></tr><tr><td>Arranque en caliente</td></tr><tr><td>Fuego del motor durante el arranque</td></tr><tr><td>Fuego en el motor durante el despegue o aterrizaje</td></tr><tr><td>Fuego del motor en vuelo</td></tr><tr><td>Fuego en el compartimiento de la bodega</td></tr><tr><td>Temperatura de la batería</td></tr><tr><td>Chip detector del motor</td></tr><tr><td>Baja presión del aceite del motor</td></tr><tr><td>Falla del rotor de cola pedales fijos</td></tr><tr><td>Falla del rotor de cola pedal derecho</td></tr><tr><td>Falla del rotor de cola pedal izquierdo</td></tr></tbody></table> | TEMA   | SUBTEMAS  | HORAS | PROCEDIMIENTOS | Participar en una orientación a la tripulación | 2 | Planificar vuelo de reglas de vuelo visual (VFR) | Planificar vuelo de reglas de vuelo por instrumentos (IFR) | Preparar una carta de planificación de rendimiento (PPC) | Verificar peso y balance de la aeronave | Ejecutar chequeos antes del arranque | Ejecutar chequeos de los sistemas | Ejecutar chequeo post vuelo | Mantener la vigilancia del espacio aéreo | Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario | Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario fuera de efecto tierra (FET) | Ejecutar despegue de máximo rendimiento | Ejecutar procedimientos de radiocomunicación | Ejecutar vuelo estacionario | Ejecutar despegue en condiciones meteorológicas visuales (VMC) | Ejecutar patrón de tráfico | Ejecutar radionavegación | Ejecutar procedimientos de administración de combustible | Ejecutar maniobras de vuelo en condiciones meteorológicas visuales | Ejecutar aproximación en condiciones meteorológicas visuales (VMC) | Ejecutar maniobras en declive | Ejecutar operaciones en área confinada | Ejecutar aproximación hacia un aterrizaje de corrido | Responder a emergencias | 2 | Falla de un motor | Falla de los dos motores | Autorrotaciones | Reencendido en vuelo | Baja velocidad del motor | Sobre velocidad del motor falla del gobernador /control de combustible | Sobre velocidad del motor/falla del actuador del gobernador | Falla del eje impulsor principal | Falla del compresor | Arranque en caliente | Fuego del motor durante el arranque | Fuego en el motor durante el despegue o aterrizaje | Fuego del motor en vuelo | Fuego en el compartimiento de la bodega | Temperatura de la batería | Chip detector del motor | Baja presión del aceite del motor | Falla del rotor de cola pedales fijos | Falla del rotor de cola pedal derecho | Falla del rotor de cola pedal izquierdo |
| TEMA                                                                   | SUBTEMAS                                                                        | HORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| PROCEDIMIENTOS                                                         | Participar en una orientación a la tripulación                                  | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Planificar vuelo de reglas de vuelo visual (VFR)                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Planificar vuelo de reglas de vuelo por instrumentos (IFR)                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Preparar una carta de planificación de rendimiento (PPC)                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Verificar peso y balance de la aeronave                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar chequeos antes del arranque                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar chequeos de los sistemas                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar chequeo post vuelo                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Mantener la vigilancia del espacio aéreo                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario fuera de efecto tierra (FET) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar despegue de máximo rendimiento                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar procedimientos de radiocomunicación                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar vuelo estacionario                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar despegue en condiciones meteorológicas visuales (VMC)                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar patrón de tráfico                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar radionavegación                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar procedimientos de administración de combustible                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar maniobras de vuelo en condiciones meteorológicas visuales              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar aproximación en condiciones meteorológicas visuales (VMC)              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
|                                                                        | Ejecutar maniobras en declive                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Ejecutar operaciones en área confinada                                 |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Ejecutar aproximación hacia un aterrizaje de corrido                   |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Responder a emergencias                                                | 2                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Falla de un motor                                                      |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Falla de los dos motores                                               |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Autorrotaciones                                                        |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Reencendido en vuelo                                                   |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Baja velocidad del motor                                               |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Sobre velocidad del motor falla del gobernador /control de combustible |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Sobre velocidad del motor/falla del actuador del gobernador            |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Falla del eje impulsor principal                                       |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Falla del compresor                                                    |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Arranque en caliente                                                   |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Fuego del motor durante el arranque                                    |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Fuego en el motor durante el despegue o aterrizaje                     |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Fuego del motor en vuelo                                               |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Fuego en el compartimiento de la bodega                                |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Temperatura de la batería                                              |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Chip detector del motor                                                |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Baja presión del aceite del motor                                      |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Falla del rotor de cola pedales fijos                                  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Falla del rotor de cola pedal derecho                                  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |
| Falla del rotor de cola pedal izquierdo                                |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |       |                |                                                |   |                                                  |                                                            |                                                          |                                         |                                      |                                   |                             |                                          |                                                    |                                                                                 |                                         |                                              |                             |                                                                |                            |                          |                                                          |                                                                    |                                                                    |                               |                                        |                                                      |                         |   |                   |                          |                 |                      |                          |                                                                        |                                                             |                                  |                     |                      |                                     |                                                    |                          |                                         |                           |                         |                                   |                                       |                                       |                                         |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

|         |                                                                 |   |
|---------|-----------------------------------------------------------------|---|
| CHEQUEO | Perdida del empuje del rotor de cola                            | 2 |
|         | Perdida de los componentes del rotor de cola                    |   |
|         | Presión baja de aceite de la caja combinada                     |   |
|         | Temperatura alta del aceite de la caja combinada                |   |
|         | Presión baja de aceite de la transmisión                        |   |
|         | Temperatura alta del aceite de la transmisión                   |   |
|         | Falla del sistema hidráulico                                    |   |
|         | Ejecutar procedimiento CMI                                      |   |
|         | Ejecutar despegue ITO                                           |   |
|         | Procedimientos instrumentales                                   |   |
|         | Interceptación de radiales entrando                             |   |
|         | Interceptación de radiales saliendo                             |   |
|         | Formas de Incorporación                                         |   |
|         | Ejecutar procedimientos de patrón de espera                     |   |
|         | Ejecutar Aproximación no precisa                                |   |
|         | Ejecutar Aproximación precisa                                   |   |
|         | Arcos DME                                                       |   |
|         | Procedimientos de inversión                                     |   |
|         | Ejecutar recobro de actitudes anormales                         |   |
|         | Descripción de la misión                                        |   |
|         | Datos de rendimiento                                            |   |
|         | Deberes de la tripulación                                       |   |
|         | Reglas de vuelo                                                 |   |
|         | Procedimientos normales                                         |   |
|         | Maniobras de vuelo las que sean seleccionadas por el instructor |   |
|         | Procedimientos de emergencias                                   |   |
|         | Uso adecuado de la lista de chequeo                             |   |
|         | Transferencia de los controles                                  |   |
|         | Ejecutar maniobras de vuelo por instrumentos                    |   |
|         | TOTAL                                                           | 6 |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

**ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP**

**Categoría de Simulador:** requerimiento mínimo desde las categorías B, C, CG, DG y D o superior; previamente avalado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado el simulador.

**Idioma:** Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

**Instructores:** modalidad WET. (Piloto instructor suministrado por el contratista).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (14) HORAS**

**FASE DE TIERRA:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de vuelo.

| FASE DE TIERRA          |                                               |       |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| TEMA                    | SUBTEMAS                                      | HORAS |
| GENERALIDADES           | Manual de vuelo                               | 2     |
|                         | Generalidades de la aeronave                  |       |
|                         | Peso y balance                                |       |
|                         | Listas de chequeo y familiarización de cabina |       |
| SISTEMAS DE LA AERONAVE | Sistema eléctrico                             | 6     |
|                         | Sistema de combustible                        |       |
|                         | Sistema de rotores                            |       |
|                         | Sistema hidráulico                            |       |
|                         | Sistema AFCS                                  |       |
|                         | Controles de vuelo del helicóptero            |       |
|                         | Planta de potencia                            |       |
|                         | Protección de fuego                           |       |
|                         | Sistema anti ice                              |       |

# ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

|                                                                |
|----------------------------------------------------------------|
| Instrumentos de vuelo                                          |
| Equipo de comunicación                                         |
| Equipo de navegación                                           |
| Aire acondicionado y presurización                             |
| Sistemas accesorios                                            |
| Técnicas de vuelo visual nocturno y técnicas de vuelo nocturno |
| Recurrentes normales / OPS anormales                           |
| <b>TOTAL HORAS</b>                                             |

8

**FASE DE SIMULADOR:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:

| FASE DE SIMULADOR                    |                                                                           | HORAS |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------|
| TEMA                                 | SUBTEMAS                                                                  |       |
| PROCEDIMIENTOS<br>NORMALES-ANORMALES | Participar en una orientación de tripulación                              | 1.5   |
|                                      | Planificar vuelo de reglas de vuelo visual (VFR)                          |       |
|                                      | Preparar una carta de planificación de rendimiento (PPC)                  |       |
|                                      | Verificar peso y balance de la aeronave                                   |       |
|                                      | Operar equipo aéreo de supervivencia (ALSE)                               |       |
|                                      | Ejecutar inspección de prevuelo                                           |       |
|                                      | Ejecutar chequeos antes de arranque de motores hasta antes de             |       |
|                                      | Abandonar del helicóptero                                                 |       |
|                                      | Mantener vigilancia del espacio aéreo                                     |       |
|                                      | Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario                        |       |
|                                      | Ejecutar chequeo de vuelo estacionario fuera del efecto de tierra (FET)   |       |
|                                      | Ejecutar despegue de máximo rendimiento                                   |       |
|                                      | Ejecutar procedimientos de radiocomunicación                              |       |
|                                      | Ejecutar vuelo estacionario                                               |       |
|                                      | Ejecutar despegue en condiciones meteorológicas visuales (VMC)            |       |
|                                      | Ejecutar patrón de tráfico                                                |       |
|                                      | Navegar por pilotaje y estima                                             |       |
|                                      | Ejecutar radionavegación                                                  |       |
|                                      | Ejecutar procedimientos de administración de combustible                  |       |
|                                      | Ejecutar maniobras de vuelo en condiciones meteorológicas visuales        |       |
|                                      | Ejecutar aproximación en condiciones meteorológicas visuales (VMC)        |       |
|                                      | Ejecutar operaciones en declive                                           |       |
|                                      | Ejecutar operaciones en área confinada                                    |       |
|                                      | Ejecutar aproximación hacia un aterrizaje corrido                         |       |
|                                      | Ejecutar ida al aire                                                      |       |
| EMERGENCIAS<br>- INSTRUMENTOS        | Responder a emergencias                                                   | 1.5   |
|                                      | Ejecutar arranque en caliente                                             |       |
|                                      | Falla de un motor en vuelo estacionario                                   |       |
|                                      | Falla de un motor en vuelo en altura o crucero.                           |       |
|                                      | Ejecutar falla de un sistema hidráulico                                   |       |
|                                      | Ejecutar autorrotación                                                    |       |
|                                      | Librar obstáculos de cables                                               |       |
|                                      | Ejecutar despegue por instrumentos                                        |       |
|                                      | Ejecutar procedimientos de espera                                         |       |
|                                      | Ejecutar aproximación no precisa                                          |       |
|                                      | Ejecutar aproximación precisa                                             |       |
|                                      | Ejecutar restablecimiento de actitud inusual                              |       |
|                                      | Responder a condiciones meteorológicas de instrumentos imprevistas (CMII) |       |
|                                      | Fuego en el motor                                                         |       |
|                                      | Ejecutar falla baja velocidad del motor                                   |       |
|                                      | Ejecutar falla simulada de antitorque (posición fija)                     |       |
|                                      | Ejecutar autorrotación en vuelo estacionario                              |       |
|                                      | Ejecutar autorrotación bajo nivel                                         |       |
|                                      | Ejecutar autorrotación estándar con viraje                                |       |
|                                      | Ejecutar sobrevelocidad del motor                                         |       |
|                                      | Ejecutar falla del gobernador-control de combustible                      |       |
|                                      | Ejecutar falla del eje impulsor principal                                 |       |
|                                      | Domínio del sistema hidráulico en vuelo estacionario                      |       |
|                                      | Ejecutar falla antitorque en vuelo estacionario                           |       |
|                                      | Ejecutar autorrotación durante el rodaje                                  |       |
|                                      | Ejecutar falla del rotor de cola                                          |       |
|                                      | Ejecutar falla del compresor                                              |       |
|                                      | Ejecutar despegue de vuelo sobre el terreno                               |       |
|                                      | Ejecutar vuelo sobre el terreno                                           |       |
|                                      | Ejecutar aproximación de vuelo sobre el terreno                           |       |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

|             |                                                                               |   |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|---|
| CHEQUEO     | Ejecutar desaceleración de vuelo sobre el terreno                             | 3 |
|             | Ejecutar reconocimiento del área de aterrizaje con peso bruto máximo Simulado |   |
|             | Ejecutar aproximación con peso bruto máximo simulado                          |   |
|             | Ejecutar despegue con peso bruto máximo simulado                              |   |
|             | Ejecutar pináculo o sierra                                                    |   |
|             | Descripción de la Misión.                                                     |   |
|             | Datos de rendimiento.                                                         |   |
|             | Reglas de vuelo.                                                              |   |
|             | Deberes de la tripulación.                                                    |   |
|             | Procedimiento de encendido y pruebas de la turbina                            |   |
|             | Procedimientos de emergencia.                                                 |   |
|             | Transferencia de los controles.                                               |   |
|             | Uso de la lista de chequeo.                                                   |   |
|             | Maniobras de vuelo. Las tareas seleccionadas son a discreción del evaluador.  |   |
| TOTAL HORAS |                                                                               | 6 |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

**ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145**

**Categoría del simulador:** requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuenta con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010.

**Idioma:** Castellano

**Instructores:** modalidad DRY (Piloto instructor suministrado por la Policía Nacional).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (6) HORAS**

**FASE DE SIMULADOR:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:

| TEMA          | FASE DE SIMULADOR                                                |       |
|---------------|------------------------------------------------------------------|-------|
|               | SUBTEMAS                                                         | HORAS |
| GENERALIDADES | Full Flight Simulator (FFS) Training                             | 2     |
|               | Full Flight Simulator (FFS) Check Ride                           | 2     |
|               | Full Flight Simulator (FFS) Line Oriented Flight Training – LOFT | 2     |
| TOTAL HORAS   |                                                                  | 6     |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

**ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145**

**Categoría del simulador:** requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuente con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010.

Idioma: Castellano

Instructores: modalidad DRY (Piloto instructor suministrado por la Policía Nacional).

Duración y Contenido temático:

**DURACIÓN: (16) HORAS**

**FASE DE SIMULADOR:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:

| FASE SIMULADOR                                                                                                                      |                                                                                                      |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|                                                                                                                                     | TEMATICA                                                                                             | HORAS |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos normales (normal procedures) y chequeo de los sistemas de la aeronave               | Procedimientos normales (final cockpit preparation)                                                  | 2     |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (hotel mode start up)                                                        |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales encendido del motor normal                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before propeller rotation)                                                  |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before taxi)                                                                |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before take off)                                                            |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (take off)                                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (after take off)                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (climb and cruise)                                                           |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (descent)                                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (approach)                                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before landing)                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (landing)                                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (after landing)                                                              |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (parking)                                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (leaving the aircraft)                                                       |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos anormales (abnormal procedures) y posiciones anormales en vuelo                     | Virajes escarpados                                                                                   | 2     |
|                                                                                                                                     | Maniobras de aproximaciones a la pérdida                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Aproximación a la pérdida en configuración de despegue                                               |       |
|                                                                                                                                     | Aproximación a la pérdida en configuración de aterrizaje                                             |       |
|                                                                                                                                     | Aproximación a la pérdida en configuración limpia                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Realiza entrenamiento en UPRT                                                                        |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de air conditioning (ATA 21)                                                                  |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de autopilot (ATA 22)                                                                         |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de communications (ATA 23)                                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de electrical (ATA 24)                                                                        |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos de emergencias antes de V1 (emergency procedures)                                   | Fallas de navigation (ATA 34)                                                                        | 2     |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para electrical smoke                                           |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para air condition smoke                                        |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire at take off (E70.01)                           |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage on ground (E70.03) |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage on ground (E70.03) |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergency evacuation on ground (E99.05)                                    |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de reject take off por fallas antes de V1                                     |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos de emergencias después de V1 (emergency procedures)                                 | Realizar procedimiento de windshear en el despegue                                                   | 2     |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de flaps unlock (A27.04)                                                      |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine flame out at take off (E70.04)                      |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia unreliable airspeed indication (E99.10)                         |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia pitch control jam at take off or landing                        |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de forced landing (E99.06)                                                    |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos de emergencias en vuelo en las diferentes ATA's (emergency and abnormal procedures) | Realizar procedimiento de flaps unlock (A27.04)                                                      | 2     |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de stall (E99.09)                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage in flight (E70.02) |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos por falla de motor durante un vuelo de crucero engine flame out (ATA 70)              |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de flight controls (ATA 27)                                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de fuel (ATA 28)                                                                              |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de hydraulic system (ATA 29)                                                                  |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos ice and rain (ATA 30)                                                                 |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de landing gear (ATA 32)                                                                      |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de pneumatic (ATA 36)                                                                         |       |
| Práctica de las diferentes aproximaciones estabilizadas, desestabilizadas, CRM, aplicación del SOP ATR y habilidades blandas        | Fallas de power plant (ATA 70)                                                                       | 2     |
|                                                                                                                                     | Fallas de miscellaneous (ATA 99)                                                                     |       |
|                                                                                                                                     | Realizar emergency descent (E99.03)                                                                  |       |
|                                                                                                                                     | Realizar una aproximación de no precisión.                                                           |       |
|                                                                                                                                     | Realizar una aproximación de precisión.                                                              |       |
|                                                                                                                                     | Realizar una aproximación frustrada (Go around).                                                     |       |
|                                                                                                                                     | Realizar la aproximación frustrada con un solo motor.                                                |       |
|                                                                                                                                     | Realizar las configuraciones de aterrizaje para la aeronave según SOP ATR.                           |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento procedure for icing conditions.                                               |       |
|                                                                                                                                     | Realizar una extensión por emergencia del tren de aterrizaje.                                        |       |
|                                                                                                                                     | Ejecutar aproximación y aterrizaje sin flaps o con diferentes segmentos de flaps.                    |       |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Prechequeo    | Realizar procedimientos de emergencia por fallas en el motor durante la aproximación final.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2         |
|               | Evaluar con precisión las situaciones normales, anormales y emergencia durante el vuelo que pueden afectar la operación.                                                                                                                                                                                                                                                         |           |
|               | Determinar riesgos y resolver problemas con precisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |
|               | Controlar la trayectoria de vuelo de la aeronave, comprendiendo el uso apropiado de los sistemas de gestión y guía de vuelo.                                                                                                                                                                                                                                                     |           |
|               | Práctica de procedimientos de emergencia y anormales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |
| Chequeo final | Utilizar procesos apropiados y oportunos de toma de decisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2         |
|               | Evaluación del progreso del piloto en la posición de Pilot Flying (PF) durante la sesión de simulador en la administración y correcta ejecución de los procedimientos en situaciones anormales y de emergencia que el piloto instructor de la policía nacional efectúe al piloto en evaluación. (selección aleatoria de emergencias y procedimientos anormales en el simulador). |           |
|               | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>16</b> |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

| LOTE  | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1 y 2 | <p>El proponente deberá presentar junto con su propuesta:</p> <p>Carta emitida por la entidad (centro de instrucción y/o dueños del simulador), en donde se impartirá los entrenamientos del presente proceso; dicha carta deberá contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta dirigida a la Policía Nacional de Colombia.</li> <li>• Lugar de realización del entrenamiento (país y ciudad).</li> <li>• Disponibilidad cupos ofertados, instalaciones, horas de vuelo y disponibilidad de los slots para la realización de los entrenamientos en los simuladores, incluyendo los cupos adicionales que lleguen a ofertar, de acuerdo a la intensidad horaria especificada para cada entrenamiento.</li> </ul> <p>Esta carta deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces (dueño), del centro de instrucción en donde se cuenta el simulador de vuelo o la aeronave en la cual se va impartir el entrenamiento.</p> <p>En caso de que un oferente pretenda ceder derechos a un tercero, deberá aportar los documentos de soporte que acrediten que dicha cesión se encuentra debidamente autorizada y formalizada conforme a la normatividad vigente, expedidos por la autoridad competente.</p> |        |           |
| 1 y 2 | <p>El contratista deberá suministrar por cada lote adjudicado un cupo para un funcionario que el Supervisor seleccione, para que se desplace hasta el lugar en donde se desarrollará el entrenamiento, con el fin de verificar, supervisar y realizar las recomendaciones, informes entre otras, que permitan apoyar la labor de supervisión durante la ejecución del proceso.</p> <p><b>Nota 1:</b> Al funcionario seleccionado se le debe suministrar lo citado en <b>REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO A DESARROLLARSE EN EL EXTERIOR</b> en lo que respecta a Coordinaciones, Hospedaje, Transporte, Alimentación y Póliza.</p> <p><b>Nota 3:</b> El tiempo mínimo de permanencia de los supervisores delegados será de cuatro (4) días, en el lugar en donde se lleve a cabo el evento académico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
| 1 y 2 | <p>Certificado de calificación de los simuladores o certificado de aeronavegabilidad para las líneas Hughes 500 y c-206, y/o certificado de las escuelas de formación, con la categoría y/o condiciones descritas en cada ficha técnica del entrenamiento, emitido por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador o centro de formación y aeronave.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

**Nota:** Este requisito deberá contar con vigencia en todo momento, es decir, para evaluación de las propuestas, la cual será verificada por los integrantes del comité técnico y posterior para la ejecución del contrato, será el supervisor quien verificará que este se encuentre vigente.

| LOTE  | NORMATIVIDAD AMBIENTAL                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1 y 2 | El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUJA.                                                                                                                                          |        |           |
| 1 y 2 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. |        |           |

## EXPERIENCIA REQUERIDA APLICA PARA EL LOTE O LOTES A OFERTAR

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el centro de instrucción aeronáutica deberá presentar en el Registro Único de Proponentes, junto con el anexo experiencia del proponente donde esté la relación de máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado al lote o lotes ofertados, así mismo deberá registrar como mínimo una de las dos clasificaciones "UNSPSC" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

**NOTA:** DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.080.

| Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel |                                     |                                     |                                             | Valor expresado en SMMLV por lote |        | Valor expresado en SMMLV |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|--------|--------------------------|
| 86131700                                                                                                | Servicios Educativos y de Formación | Servicios Educativos Especializados | Conducción de vehículos, buques y aeronaves | Lote 1                            | 627.61 | 997,77                   |
| 86131800                                                                                                | Servicios Educativos y de Formación | Servicios Educativos Especializados | Educación militar                           | Lote 2                            | 316.41 |                          |

\*VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$ 1.750.905,00

El centro de instrucción aeronáutica y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

**NOTA 1:** Si la propuesta se presenta en forma Individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, deberá cumplir con al menos un (1) código del clasificador UNSPSC, según lo exigido, mínimo hasta el tercer nivel (clase).

**NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, cumpliendo con al menos un (01) de los códigos UNSPSC; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en uno (01) de los códigos UNSPSC solicitados para acreditar la experiencia específica.

**NOTA 3:** Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el centro de instrucción aeronáutica extranjero sin domicilio en Colombia deberá presentar la certificación de los contratos ejecutados con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso donde la sumatoria de ellos sea por un valor mayor o igual al 100% del

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



**POLICÍA NACIONAL**

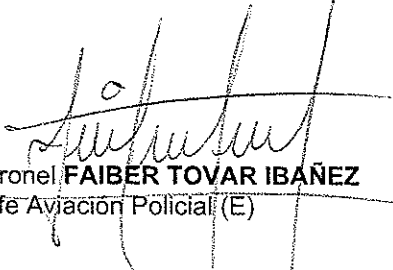
presupuesto oficial asignado. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

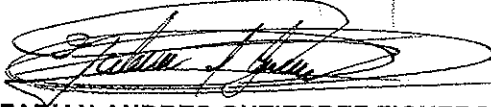
1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Dirección y número telefónico del contratante.
7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación).
8. Número de contacto de las personas que permitan la verificación de la información.
9. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
10. No se aceptan auto certificaciones.

Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.

**NOTA 4:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutivo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberán anexar copia de documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

  
Teniente coronel **FAIBER TOVAR IBÁÑEZ**  
Jefe Aviación Policial (E)

  
Mayor **FABIAN ANDRES GUTIERREZ FIGUEROA**  
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica (E)

  
Intendente **EDUARD A. GONGORA CALLEJAS**  
Estructurador Estudio Previo

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación Presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente M-ICR-01, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, bajo los de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** del presente estudio previo.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL (aplica para el lote o lotes a ofertar.)

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                      | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO   | VIGENCIA                                                       | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de seriedad   | Riesgo jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. | Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado.                                                                                                                                                                                                                                            | Proponente eleccionado. | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                              |
|                        |                 | El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                        |                 | La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                        |                 | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.                                                                                                      | En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado |                         |                                                                | En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado. |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                              | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                          | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                         | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía única         | riesgo jurídico   | Cumplimiento del contrato.                                                               | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato                                                                 | contratista           | Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.                                                                            | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.                                                                                                                                                          |
| Garantía única         | riesgo operativo  | Calidad del servicio                                                                     | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.                                                             | contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.                                                                                        | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.                                                                                                                                                                             |
| Garantía única         | Riesgo financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra. | SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (De acuerdo al valor del contrato expresado en SMMLV) | Contratista           | Vigente por el término de la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.                          | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015 |
| Garantía única         | Riesgo jurídico   | No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.                            | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                                                  | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                            |

## CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                    | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Multa                  | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus | multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista           | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

|                              |                    | modificatorios la<br>póliza de garantía<br>única     |                                                                                                                                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Multa                        | Riesgo<br>juridico | Incumplimiento<br>parcial                            | multas cuyo<br>valor se liquidará<br>con base en<br>cero punto cinco<br>(0.5%) del valor<br>dejado de<br>cumplir o<br>entregar | Contratista | La multa se aplicará<br>por cada día de<br>retardo hasta por un<br>plazo de quince (15)<br>días calendario que<br>se descontará del<br>saldo que le adeude<br>la entidad. esta<br>sanción se impondrá<br>mediante acto<br>administrativo<br>motivado en el que<br>se expresara las<br>causas que dieron<br>lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento<br>parcial de alguna obligación<br>derivada del contrato por causas<br>imputables al contratista                                                     |
| Clausula penal<br>pecuniario | Riesgo<br>juridico | Incumplimiento<br>total declaratoria<br>de caducidad | Veinte por ciento<br>(20%) del valor<br>total del contrato                                                                     | Contratista | El veinte por ciento<br>(20%) del valor total<br>del contrato cuando<br>se trate de<br>incumplimiento total<br>del contrato y<br>proporcional al<br>incumplimiento<br>parcial del contrato                                                                                                                              | Ampara el incumplimiento parcial o<br>definitivo del contrato por parte del<br>contratista, se busca el pago parcial<br>y definitivo de los perjuicios que se<br>causen a la entidad |

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

| ÍTEM | CATEGORÍA  | DESCRIPCIÓN | ¿HA HABIDO UN CAMBIO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO? | PROBABILIDAD | IMPACTO                                                                                                                                           | VALORACIÓN                                                                                       | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |             |                                                                                                                                                                                                                         |           | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO    | INFORMES DE SUPERVISOR                         | MENSUAL                             |                         |                                        |                                        |         |
|------|------------|-------------|--------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|---------|
|      |            |             |                                                  |              |                                                                                                                                                   |                                                                                                  |           |                        |                                        | PROBABILIDAD                    | IMPACTO     | VALORACIÓN                                                                                                                                                                                                              | CATEGORÍA |                                    |                                            |                                                |                                                  |                             |                                                |                                     |                         |                                        |                                        |         |
| 1    | ESPECÍFICO | EXTERNO     | EJECUCIÓN                                        | OPERACIONAL  | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                    | TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO                         | 1         | 4                      | 5                                      | MEDIO                           | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES                                              | 1         | 2                                  | 3                                          | BAJO                                           | NO                                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO     | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO                      | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO   | INFORME DE SUPERVISIÓN  | MENSUAL                                |                                        |         |
| 2    | ESPECÍFICO | INTERNO     | SELECCIÓN                                        | OPERACIONAL  | NO SE PRESENTEN OFERTENTES                                                                                                                        | DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN. | 2         | 1                      | 3                                      | MEJOR                           | ENTIDAD     | EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.                                                                                                                                                  | 1         | 1                                  | 2                                          | BAJO                                           | NO                                               | RESPONSABLE DE LA NECESIDAD | EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL      | APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.      | ESTUDIO DE MERCADO      | INFORMES DE SUPERVISIÓN                | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO | MENSUAL |
| 3    | ESPECÍFICO | EXTERNO     | EJECUCIÓN                                        | OPERACIONAL  | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO                                                                                           | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS               | 2         | 3                      | 5                                      | MEDIO                           | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS SERVICIOS Y MEDIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS | 1         | 2                                  | 3                                          | BAJO                                           | SI                                               | CONTRATISTA                 | EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO | EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO | MENSUAL                                |         |
| 4    | ESPECÍFICO | EXTERNO     | EJECUCIÓN                                        | OPERACIONAL  | INCONSISTENCIAS ENTRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO                                                           | 1         | 3                      | 5                                      | MEDIO                           | CONTRATISTA | APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.                                                                                                                                                             | 1         | 3                                  | 4                                          | BAJO                                           | SI                                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO     | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA                | TERMINACIÓN DEL CONTRATO            | INFORMES DE SUPERVISOR  | MENSUAL                                |                                        |         |

|   |            |         |             |                     |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                    |   |   |   |           |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                  |   |   |             |             |                                                                            |                                                                    |                                               |                                                                                |                                                                                 |                                                               |                                                   |
|---|------------|---------|-------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-----------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---|---|-------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 5 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN   | RIESGOS FINANCIEROS | FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS                                                                                                                                            | DISOLUCIÓN OBLIGATORIA VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/SE RETRASA EL CRONOGRAMA Y GENERAL ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL. | 3 | 2 | 5 |           | IMPACTO DEL VALOR DEL CONTRATO EN UN 10% (BAJO) | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TERMINACIÓN DEL CONTRATO/AMPLIAR PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. | 2 | 1 | 3           | RIESGO BAJO | NO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES | CONTRATISTA                                                        | DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | RECIBO DE LOS BIENES.                                                          | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL Y SUPERVISOR EN LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN | PREVIA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN | MENSUAL DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN. |
| 6 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN   | ECONÓMICO           | DURANTE LA EJECUCIÓN POR PROVIDENCIAS JUDICIALES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SE MATERIALIZAN EMBARGOS SOBRE EL CONTRATO QUE CELEBRADO AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.                                                                                                                            | 2 | 2 | 4 | ALTO      | CONTRATISTA                                     | PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIO SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 80 DE 1993.<br><br>EN LOS DEMÁS CASOS SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN BILATERAL DE COMÚN ACUERDO Y LA POSTERIOR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. | 1                                                                | 1 | 2 | BAJO        | NO          | ENTIDAD                                                                    | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO                                 | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO             | EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS; Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PREVIA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN                   |                                                               |                                                   |
| 7 | GENERAL    | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO           | FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO/ESPECULACIÓN Y FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS                                                                                                                    | DIFERENCIAS OSTENSIBLES EN LOS PRECIOS FINALES DEL PROCESO CONTRACTUAL                                                                                             | 2 | 2 | 4 | BAJO (5%) | CONTRATISTA                                     | ESTIPULAR DE MANERA CLARA EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, LOS TÉRMINOS DEL PAGO Y CAMBIO SI HAY PRESENCIA DE DEVISAS EXTRANJERAS.                                                                                                                                                       | 1                                                                | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO          | CONTRATISTA                                                                | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLEGOS                        | APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.           | SEGUEMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ESTRUCTURAL DEL COMITÉ ESTRUCTURAL            | DISCRECIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURAL                                               | RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN        |                                                   |
| 8 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL         | FENÓMENOS CLIMÁTICOS, INCENDIOS, FORESTALES, BIOLÓGICOS, PATOLÓGICOS, ACCIÓN DE ROEDORES Y ANIMALES                                                                                           | AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                            | 3 | 4 | 7 | ALTO      | CONTRATISTA                                     | SE ESTABLECERÁN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS DE MANERA CLARA EL REQUERIMIENTO Y SU CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                  | 1                                                                | 2 | 3 | BAJO        | NO          | ENTIDAD                                                                    | EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL | ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO     | COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE   | CADA VEZ QUE SE REQUIERA                                                        |                                                               |                                                   |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



**POLICÍA NACIONAL**

|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                          |                                                                                             |   |   |   |       |             |                                                                                                              |   |   |   |      |    |                                                                |                                                                              |                          |                           |                         |
|----|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 9  | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | LA INADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA EL PRESENTE PROCESO. | INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL                                                  | 2 | 1 | 3 | MEDIO | ENTIDAD     | VERIFICACIÓN DE CAUSA AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                        | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA                                              | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN   | CUANDO OCURRE EL EVENTO |
| 10 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE OCASIONEN DAÑOS A UN TERCERO                                                                                        | DEMANDAS CONTRA LA ENTIDAD                                                                  | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | AMPARA LA OCURRENCIA DE PERJUICIOS A UN TERCERO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA                                        | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES | VIGENCIA DEL CONTRATO    | INFORME DE INCUMPLIMIENTO | MENSUAL                 |
| 11 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE REALICE EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES                           | PERJUICIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | AMPARA LA OCURRENCIA DEL NO PAGO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA                                                       | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES | VIGENCIA DEL CONTRATO    | INFORME DE INCUMPLIMIENTO | MENSUAL                 |
| 12 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ENTRENAMIENTO POR CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.                                                         | SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.                                                    | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD     | VERIFICACIÓN DE CAUSA AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                        | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA                                              | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN   | CUANDO OCURRE EL EVENTO |

**Nota 1:** Corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Teniente coronel FAIBER TOVAR IBÁÑEZ  
Jefe Aviación Policial (E)

Mayor FABIAN ANDRES GUTIERREZ FIGUEROA  
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica (E)

Intendente **EDUARDO GONGORA CALLEJAS**  
Estructurador Estudio Previo

aprobación: 17/06/2024

1LF-FR-0071  
Versión:10

|                                                |                                                                                                         |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL            |                                                                                                         |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
12. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

|                                                |                                                                                                                |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                   |                                                                                                                |

13. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
14. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.
15. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Antinarcóticos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida para la acreditación de cada uno de los criterios de puntaje adicional en este pliego y sus anexos, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PUNTAJE                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Factor Económico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                         |
| a) Factor Económico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 600                                     |
| Factor Técnico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                         |
| b) Oferta técnica adicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 300                                     |
| c) Apoyo a la Industria Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 100                                     |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>1000 puntos</b>                      |
| Factor Jurídico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                         |
| d) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.                                                                                                                                                                                                                             | +0.25% del puntaje total                |
| e) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.                                                                                                   | +0.25% del puntaje total                |
| f) Puntaje para MIPYME según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.                                                                                                                                                                                                                                                            | +0.25% del puntaje total                |
| <b>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                         |
| La Ley 2195 de 2022 en su artículo 58 establece que se puede <b>reducir el puntaje en un 2%</b> del total de los puntos establecidos en el proceso de evaluación de ofertas durante la etapa precontractual a los proponentes que hayan sido sancionados con multas o cláusulas penales por incumplimiento de contratos anteriores. | 2% del total de los puntos establecidos |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.



POLICÍA NACIONAL

## 1. FACTOR ECONÓMICO: (600 Puntos)

## 1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO (De acuerdo al lote ofertado)

Se otorgarán seiscientos (600) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$$P = (OMP / PPE) * 600$$

**NOTA:** cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los seiscientos (600) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

## 2. FACTOR TÉCNICO: (300 Puntos)

## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE OFERTO

El proponente que aporte en su propuesta cupos adicionales en los lotes que se presente, obtendrá la ponderación como se relaciona a continuación, según sea el caso:

| LOTE | NOMBRE DEL LOTE | PUNTAJE       |               |
|------|-----------------|---------------|---------------|
|      |                 | Mínimo<br>150 | Máximo<br>300 |
| 1    | BELL 212 Y 412  | 150           | 300           |
| 2    | EMBRAER         | 0             | 300           |

Todas las propuestas presentadas para el Factor técnico serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Antinarcóticos para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas se ofrecerá el mayor puntaje al proponente que ofrezca las mejores condiciones técnicas, así:

## OFERTA CUPOS ADICIONALES

La siguiente oferta ponderable, es con el fin de optimizar los recursos y por ende la administración otorgará puntos adicionales en la evaluación técnica, para los proponentes que ofrezcan de manera voluntaria y gratuita cupos adiciones a cero (0) costo, en los entrenamientos que se describen en cada lote, así:

LOTE 1 BELL 212 Y 412:

| ITEMS | ENTRENAMIENTO                                                     | 150 PUNTOS ADICIONALES<br>Para el proponente que ofrezca |
|-------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP | 1 (Cupo)                                                 |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

| ITEMS | ENTRENAMIENTO                                                      | 300 PUNTOS ADICIONALES<br>Para el proponente que ofrezca |
|-------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP  | 1 (Cupo)                                                 |
| 2     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 WET | 1 (Cupo)                                                 |

## LOTE 2 EMBRAER

| ITEMS | ENTRENAMIENTO                                                                      | 300 PUNTOS ADICIONALES<br>Para el proponente que ofrezca |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1     | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET | 1 (Cupo)                                                 |

Por lo anterior, los proponentes deberán, tener presente las siguientes consideraciones las cuales serán de carácter exigible en la ejecución del proceso:

- Cabe resaltar que los cupos adicionales de que trata del lote 1 y 2, deben cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dada en la ficha de nombre "**REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO**" ya sea internacional o nacional y el cumplimiento de lo descrito en la ficha técnica del entrenamiento ofrecido.
- Las condiciones técnicas adicionales de calificación deben ser diligenciadas en el **FORMULARIO ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES** del presente proceso, por cada uno de los proponentes.

**FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario Nro. 06 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, artículo 1 del Decreto 2473 de 2010, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (60) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (50) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (40) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (30) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (20) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del presente proceso.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

### FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" y "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

#### 4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% del puntaje total)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" párrafo 3, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

### FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Acreditación:** esta situación se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

#### 5. INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0.25% del puntaje total)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del presente Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

### FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

#### **6. INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015 (0.25% del puntaje total).**

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

**Acreditación Según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.** Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

**PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

## FORMULARIO Nro. 06

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

**1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                | Marcar (X) según corresponda                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por Producción Nacional                                         | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia                                                                                                                                         | SI <input type="checkbox"/>                                                                                  |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario N° 6.A Indicación de trato nacional |
|                                                                 | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad                                                                                                        | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario N° 6.A Indicación de trato nacional |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Igual al 100%                                                                                | <input type="checkbox"/>                   | 100                                             |
| >= 50% y < 100% ( )                                                                          | <input type="checkbox"/>                   | 60                                              |
| <50% ( )                                                                                     | <input type="checkbox"/>                   | 50                                              |

**Nota 1:** los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el literal c de los "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

**Nota 2:** los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

**2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

|                         |                                                                                                                                                                                               | Marcar (X) según corresponda |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos             | SI <input type="checkbox"/>  |
| En el Exterior          | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras | SI <input type="checkbox"/>  |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Igual al 100%                                                                                | <input type="checkbox"/>                   | 40                                              |
| >= 50% y < 100% ( )                                                                          | <input type="checkbox"/>                   | 30                                              |
| <50% ( )                                                                                     | <input type="checkbox"/>                   | 20                                              |

**Nota 1:** los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el literal c de los "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

**Nota 2:** la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así:

#### **PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

#### **RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota:** estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccione la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

## RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE        | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD *              |                          |                          | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|-------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|             |                            |                          |                               | I                        | UT                       | C                        |        |                                                      |                                                                    |                                                                |
| 1           | Pol. Nal. del Centro de la | 00/00/00                 | 00/00/00                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 2           | Pol. Nal. del Centro de la | 00/00/00                 | 00/00/00                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 3           | Pol. Nal. del Centro de la | 00/00/00                 | 00/00/00                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 4           | Pol. Nal. del Centro de la | 00/00/00                 | 00/00/00                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 5           | Pol. Nal. del Centro de la | 00/00/00                 | 00/00/00                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| TOTAL       |                            |                          |                               |                          |                          |                          |        | 00                                                   |                                                                    |                                                                |

\* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

**Nota:** el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA  
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D)<br>(B * C) = D |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Contrato</u>                                                                      | <u>contrato</u>                                                                                      | <u>contrato</u>                                                      | <u>contrato</u>                                                                                                               |
| <u>Contrato</u>                                                                      | <u>contrato</u>                                                                                      | <u>contrato</u>                                                      | <u>contrato</u>                                                                                                               |
| <u>Contrato</u>                                                                      | <u>contrato</u>                                                                                      | <u>contrato</u>                                                      | <u>contrato</u>                                                                                                               |
| <u>Contrato</u>                                                                      | <u>contrato</u>                                                                                      | <u>contrato</u>                                                      | <u>contrato</u>                                                                                                               |
| <u>Contrato</u>                                                                      | <u>contrato</u>                                                                                      | <u>contrato</u>                                                      | <u>contrato</u>                                                                                                               |
| Total                                                                                |                                                                                                      | <u>Contrato</u>                                                      | <u>contrato</u>                                                                                                               |

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.****POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

**POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO        | FAMILIAS       | CLASES       |
|-----------------|----------------|--------------|
| <u>Segmento</u> | <u>Familia</u> | <u>Clase</u> |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Fluidez la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

## PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

## PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA  
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación,  
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE       | ACTIVO TOTAL           | PASIVO CORRIENTE       | PASIVO TOTAL           |
|------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|            | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL   | GASTOS DE INTERESES    | PATRIMONIO             |
|------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|            | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente            | Liquidez                                | Nivel de endeudamiento          | Capital de trabajo                      | Razón de cobertura de intereses                           | Rentabilidad del patrimonio                     | Rentabilidad del activo                           |
|-----------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Nombre del proponente | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
| RESULTADO             | %                                       | %                               | %                                       | %                                                         | %                                               | %                                                 |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

|                                                |                                                                                                         |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br>POLICIA NACIONAL |
| CAPACIDAD FINANCIERA                           |                                                                                                         |

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccional la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Diligenciar la unidad a la que presenta la oferta

Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del procesoCargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñarNombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesionalNombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

| CERT. N° | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO N° | VALOR EJECUTADO | VALOR EN SMMLV | PERIODO LABORAL |         |          | % PARTIC. | TIEMPO | FUNCIONES REALIZADAS |
|----------|---------------------|-------------|-----------------|----------------|-----------------|---------|----------|-----------|--------|----------------------|
|          |                     |             |                 |                | Inicio          | Término | Duración |           |        |                      |
| 1        |                     |             |                 |                |                 |         |          |           |        |                      |
| 2        |                     |             |                 |                |                 |         |          |           |        |                      |
| 3        |                     |             |                 |                |                 |         |          |           |        |                      |
| 4        |                     |             |                 |                |                 |         |          |           |        |                      |
| 5        |                     |             |                 |                |                 |         |          |           |        |                      |
| TOTAL    |                     |             |                 |                |                 |         |          |           |        |                      |

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

POLICÍA NACIONAL

## FORMULARIO ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

## OFERTA DE CUPOS SEGÚN ENTRENAMIENTOS.

Los oferentes deberán marcar con una (**X**), al frente de cada cuadro, al cual pretendan ofertar cupos adicionales a cero (0) costo para la Policía Nacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las fichas técnicas de cada entrenamiento, así:

**Nota1:** si marca con una X en los dos cuadros de cada lote, se entenderá que ofertará el total de cupos, de que trata el cuadro de mayor puntaje, para el por lote.

**Nota2:** si marca con una X el primer cuadro solo se le otorgaran 150 puntos, brindando tan solo los cupos de que trata citado cuadro.

**Nota3:** si marca con una X el segundo cuadro se le otorgara un total de 300 puntos, de que trata el cuadro, para el por lote.

## LOTE 1 BELL 212 Y 412:

| ITEMS | ENTRENAMIENTO                                                     | 150 PUNTOS<br>ADICIONALES<br>Para el proponente que<br>ofrezca | MARCAR |
|-------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|
| 1     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP | 1 (Cupo)                                                       | ( )    |

| ITEMS | ENTRENAMIENTO                                                      | 300 PUNTOS<br>ADICIONALES<br>Para el proponente que<br>ofrezca | MARCAR |
|-------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|
| 1     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412 EP  | 1 (Cupo)                                                       | ( )    |
| 2     | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 WET | 1 (Cupo)                                                       | ( )    |

## LOTE 2 EMBRAER

| ITEMS | ENTRENAMIENTO                                                                      | 300 PUNTOS<br>ADICIONALES<br>Para el proponente que<br>ofrezca | MARCAR |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|
| 1     | ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET | 1 (Cupo)                                                       | ( )    |

Por lo anterior, los proponentes deberán, tener presente las siguientes consideraciones las cuales serán de carácter exigible en la ejecución del proceso:

- Cabe resaltar que los cupos adicionales deben cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dada en la ficha de nombre "REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO" y el cumplimiento de lo descrito en la ficha técnica del entrenamiento ofrecido.
- Las condiciones técnicas adicionales de calificación deben ser diligenciadas en el **FORMULARIO ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES** del presente estudio previo, por cada uno de los proponentes.

Todas las propuestas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Nacional debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente estudio previo como el formato para presentación de la Oferta.

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

**POLICÍA NACIONAL**

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica las propuestas que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el anexo No. 2, jurídicos y económicos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## FORMULARIO PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

POLICÍA NACIONAL

CIUDAD \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la **FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_

CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

## I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Y/O  
C.C. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Ahorros \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI ( )

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI ( )

## II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_

(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO \_\_\_\_\_

FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

**IMPORTANTE :** A continuación el proponente encontrara el formato de la carta de presentación de la propuesta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrara datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores

**LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación, **PN DIRAN LI \_\_\_\_ 2026**, convocada por **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**.

Yo \_\_\_\_\_ (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de \_\_\_\_\_ (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de \_\_\_\_\_ --(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada de Menor

Cuantía **PN DIRAN SA MC \_\_\_\_ 2026**, convocada por **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, para el \_\_\_\_\_. en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de suministrar a LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Exigidas"** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

POLICÍA NACIONAL

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
2. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
3. Que el proponente, en este caso \_\_\_\_\_ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: \_\_\_\_\_ (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos a proveer a **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

POLICÍA NACIONAL

9. Reconocemos que ni **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrevocablemente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN DIRAN SA MC \_\_\_\_\_ 2026**, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos \_\_\_\_\_ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo \_\_\_\_\_ (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA****POLICÍA NACIONAL**

suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ..... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): \_\_\_\_\_ (Dirección para notificaciones ) Teléfono (os): Fax \_\_\_\_\_
19. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.
20. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. \_\_\_\_\_ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## INDICADORES FINANCIEROS

POLICÍA NACIONAL

## ANÁLISIS DE INDICADORES

Se tomó del anterior análisis diez (10) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de proporcionar los bienes objeto del presente estudio, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II correspondiente al año 2025, así:

|                                  | EMPRESA 1                              | EMPRESA 2                 | EMPRESA 3                   |
|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Código UNSPSC:                   | 86131800                               | 86131800                  | 86131800                    |
| NOMBRE FIRMA -                   | PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S      | AEROTECNICA SAS           | HELIOS & TECNOLOGY S.A.S.   |
| NIT                              | 900678547                              | 860016114-1               | 900504374                   |
| Ciudad de ubicación              | COTA                                   | BOGOTA                    | BOGOTA DC                   |
| Dirección ubicación              | Intex Zona Industrial COTA             | CALLE 22K 97-64           | CALLE 26 # 68 TORRE CENTRAL |
| Correo electrónico de la oficina | gerencia@panamericantrainingcenter.com | aerotecnicas@gerencia.com | helioستي@helios.com.co      |
| Activo Corriente (AC)            | \$ 21.408.195.304                      | \$ 5.242.481.114,00       | \$ 13.070.322.237,00        |
| Pasivo Corriente (PC)            | \$ 2.318.182.269                       | \$ 1.253.681.035,00       | \$ 9.043.038.258,00         |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP):         |                                        |                           |                             |
| AC-C=CP                          | \$ 19.090.013.035                      | \$ 3.988.800.079,00       | \$ 4.027.283.979,00         |
| Índice de liquidez:              | 9,23                                   | 4,18                      | 1,44                        |
| Índice de endeudamiento:         | 0,08                                   | 0,28                      | 0,64                        |
| Razón de cobertura de intereses: | indeterminado                          | 21,78                     | 3,86                        |
| Rentabilidad del patrimonio:     | 0,17                                   | 0,19                      | 0,18                        |
| Rentabilidad del activo:         | 0,16                                   | 0,13                      | 0,06                        |

|                                  | EMPRESA 4                          | EMPRESA 5                         | EMPRESA 6                          |
|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Código UNSPSC:                   | 86131800                           | 86131800                          | 86131800                           |
| NOMBRE FIRMA -                   | ATC S.A.S.                         | PROFESIONALES AERONAUTICOS S.A.S. | ALQUILER SERVICIOS Y EVENTOS SAS   |
| NIT                              | 900415887                          | 830111483                         | 901658726                          |
| Ciudad de ubicación              | Bogota D.C.                        | Bogota D.C.                       | Villavicencio                      |
| Dirección ubicación              | Carrera 59 # 5-20                  | Carrera 26 # 85-30                | Carrera 25 # 3-69                  |
| Correo electrónico de la oficina | aircrafttrainingcenter@hotmail.com | aeroproft@hotmail.com             | gerencia@alquileryservicios.com.co |
| Activo Corriente (AC)            | \$ 382.564.097                     | \$ 2.555.200.552,00               | \$ 4.630.376.798,00                |
| Pasivo Corriente (PC)            | \$ 352.480.856                     | \$ 2.086.455.387,00               | \$ 1.565.992.701,00                |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP):         |                                    |                                   |                                    |
| AC-C=CP                          | \$ 30.083.241                      | \$ 468.745.165,00                 | \$ 3.064.384.097,00                |
| Índice de liquidez:              | 1,27                               | 1,74                              | 20,99                              |
| Índice de endeudamiento:         | 0,32                               | 0,65                              | 0,32                               |
| Razón de cobertura de intereses: | 109,35                             | 8,61                              | 171,34                             |
| Rentabilidad del patrimonio:     | 0,18                               | 0,34                              | 0,75                               |
| Rentabilidad del activo:         | 0,12                               | 0,11                              | 0,51                               |

|                                  | EMPRESA 7                  | EMPRESA 8            | EMPRESA 9                            |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| Código UNSPSC:                   | 86131800                   | 86131800             | 86131700                             |
| NOMBRE FIRMA -                   | FKL INGENIERIA SAS         | CIMA SAS             | AVIACION COMERCIAL ESPECIALIZADA SAS |
| NIT                              | 900778327                  | 830097194-8          | 900281541                            |
| Ciudad de ubicación              | Chia - Cundinamarca        | BOGOTA               | Bogota DC                            |
| Dirección ubicación              | Calle 85 # 96-85           | CRA 96 J # 23A-35    | Calle 125 # 85-96                    |
| Correo electrónico de la oficina | gerencia@fklingenieria.com | cima@yahoo.es        | gerencia@ace.com.co                  |
| Activo Corriente (AC)            | \$ 765.817.525,00          | \$ 15.370.380.623,70 | \$ 170.780.162,00                    |
| Pasivo Corriente (PC)            | \$ 216.397.974,00          | \$ 394.002.312,61    | \$ 27.392.000,00                     |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP):         |                            |                      |                                      |
| AC-C=CP                          | \$ 549.419.551,00          | \$ 14.976.378.311,09 | \$ 143.388.162,00                    |
| Índice de liquidez:              | 4,09                       | 4,96                 | 6,23                                 |
| Índice de endeudamiento:         | 0,19                       | 0,41                 | 0,09                                 |
| Razón de cobertura de intereses: | 92,71                      | 13,81                | 53,84                                |
| Rentabilidad del patrimonio:     | 0,39                       | 0,26                 | 0,32                                 |
| Rentabilidad del activo:         | 0,32                       | 0,15                 | 0,29                                 |

|                | EMPRESA 10      |
|----------------|-----------------|
| Código UNSPSC: | 86131800        |
| NOMBRE FIRMA - | CSA CONSULTORIA |

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## INDICADORES FINANCIEROS

POLICÍA NACIONAL

|                                     |                                            |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| NIT                                 | 901493897                                  |
| Ciudad de ubicación                 | Cali                                       |
| Dirección ubicación                 | Carrera 154 No. 18 - 75 Bosques de la Viga |
| Correo electrónico de la oficina    | alopez@cga.acro                            |
| Activo Corriente (AC)               | \$ 12.104.613.965,00                       |
| Pasivo Corriente (PC)               | \$ 465.413.692,00                          |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP):<br>AC-C=CP | \$ 11.639.200.273,00                       |
| Índice de liquidez:                 | 26,01                                      |
| Índice de endeudamiento:            | 0,03                                       |
| Razón de cobertura de intereses:    | 464,278                                    |
| Rentabilidad del patrimonio:        | 0,04                                       |
| Rentabilidad del activo:            | 0,04                                       |

Los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por los estructuradores de la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando análisis de dispersión así:

|            | Índice de liquidez: | Índice de endeudamiento: | Razón de cobertura de intereses: | Rentabilidad del patrimonio: | Rentabilidad del activo: | CAPITAL DETRABAJO    |
|------------|---------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------|
| EMPRESA 1  | 6,76                | 0,04                     | Indeterminado                    | 0,2                          | 0,2                      | \$ 7.740.924.906,00  |
| EMPRESA 2  | 6,74                | 0,02                     | 9,57                             | 0,08                         | 0,07                     | \$ 4.040.863.618,00  |
| EMPRESA 3  | 1,83                | 0,58                     | 3,01                             | 0,32                         | 0,13                     | \$ 4.367.584.484,00  |
| EMPRESA 4  | 4,81                | 0,22                     | 73,59                            | 0,29                         | 0,23                     | \$ 768.579.146,00    |
| EMPRESA 5  | 3,36                | 0,49                     | 7,87                             | 0,35                         | 0,18                     | \$ 1.361.791.681,00  |
| EMPRESA 6  | 3,49                | 0,39                     | 80,16                            | 0,45                         | 0,27                     | \$ 4.338.859.493,00  |
| EMPRESA 7  | 15,92               | 0,46                     | 10,59                            | 0,23                         | 0,12                     | \$ 2.427.989.432,00  |
| EMPRESA 8  | 7,96                | 0,23                     | 15,04                            | 0,21                         | 0,16                     | \$ 14.976.378.311,00 |
| EMPRESA 9  | 1,75                | 0,49                     | 56,23                            | 0,63                         | 0,31                     | \$ 318.211.641,00    |
| EMPRESA 10 | 2,24                | 0,4                      | 6,4                              | 0,13                         | 0,07                     | \$ 7.466.306.086,00  |
| MEDIANA    | 4,15                | 0,395                    | 10,08                            | 0,26                         | 0,17                     | \$ 4.189.861.555,50  |
| MIN        | 1,75                | 0,02                     | 3,01                             | 0,08                         | 0,07                     | \$ 318.211.641,00    |
| MAX        | 15,92               | 0,58                     | 80,16                            | 0,63                         | 0,31                     | \$ 14.976.378.311,00 |
| PROMEDIO   | 5,486               | 0,332                    | 26,246                           | 0,289                        | 0,174                    | \$ 4.780.748.879,80  |

**Nota:** Por lo anterior, el cuadro expuesto es una referencia del sector de acuerdo a los códigos UNSPSC, los cuales reflejan el comportamiento financiero del mercado.

| INDICADOR                   | FORMULA                                                 | 2023                                                                           | 2024                                                                           | 2025                                                                           |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Liquidez                    | Activo corriente sobre pasivo corriente                 | $\geq 1,20$                                                                    | $\geq 1,30$                                                                    | $\geq 1,40$                                                                    |
| Nivel de endeudamiento      | Pasivo total sobre activo total                         | $\leq 0,80$                                                                    | $\leq 80\%$                                                                    | $\leq 80\%$                                                                    |
| Capital de trabajo          | Activo corriente menos pasivo corriente                 | $\geq 60\%$ del presupuesto oficial asignado para el lote o lotes a participar | $\geq 60\%$ del presupuesto oficial asignado para el lote o lotes a participar | $\geq 50\%$ del presupuesto oficial asignado para el lote o lotes a participar |
| Razón cobertura de interés  | Utilidad operacional dividida por los gastos de interés | $\geq 1,30$                                                                    | $\geq 1,20$                                                                    | $\geq 1,25$                                                                    |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio         | $\geq 0,10$                                                                    | $\geq 0,11$                                                                    | $\geq 0,11$                                                                    |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## INDICADORES FINANCIEROS

POLICÍA NACIONAL

|                         |                                                   |             |             |             |
|-------------------------|---------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | $\geq 0,05$ | $\geq 0,06$ | $\geq 0,06$ |
|-------------------------|---------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|

Teniendo en cuenta la forma de adjudicación prevista, forma de pago, presupuesto y plazo de ejecución se procede a establecer los indicadores financieros de máximos, mínimos y Media en aras de salvaguardar la correcta ejecución del contrato resultante, siendo incluyentes con los posibles oferentes sin poner en riesgo la estabilidad financiera requerida para un desarrollo contractual en condiciones normales, garantizando así el cubrimiento de la necesidad proyectada por la entidad al celebrar contratos con empresas cuya capacidad financiera garanticen sus obligaciones.

Adicionalmente, el análisis realizado para determinar los indicadores financieros del presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el **"Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"** y el Artículo **2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe.**

establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Por consiguiente el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su numeral B **¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación". "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales", por lo anterior y en consideración a que durante las últimas vigencias la Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos, nunca ha presentado observaciones en cuanto a los indicadores financieros, este comité estructurador estable los siguientes indicadores financieros, con el fin de brindar pluralidad de oferentes al presente proceso, así:

| INDICADOR                   | FORMULA                                                 | CRITERIO DE SELECCIÓN                                                          |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Liquidez                    | Activo corriente sobre pasivo corriente                 | $\geq 1,75$                                                                    |
| Nivel de endeudamiento      | Pasivo total sobre activo total                         | $\leq 65\%$                                                                    |
| Capital de trabajo          | Activo corriente menos pasivo corriente                 | $\geq 50\%$ del presupuesto oficial asignado para el lote o lotes a participar |
| Razón cobertura de interés  | Utilidad operacional dividida por los gastos de interés | $\geq 3,01$                                                                    |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio         | $\geq 0,08$                                                                    |
| Rentabilidad del activo     | Utilidad operacional dividida por el activo total       | $\geq 0,07$                                                                    |

Como parte del análisis del sector y con el propósito de establecer condiciones financieras proporcionales y adecuadas para la ejecución del contrato, se realizó una revisión de la información financiera correspondiente a una muestra de diez empresas potencialmente relacionadas con el objeto del proceso de contratación. Los

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### INDICADORES FINANCIEROS

POLICÍA NACIONAL

resultados obtenidos a partir de dicha muestra constituyen un referente importante para identificar el comportamiento financiero del mercado; sin embargo, no constituyen, por sí solos, el único criterio determinante para la definición de los requisitos habilitantes.

En este sentido, una vez analizados los resultados de la muestra, esta estructuración considera técnicamente procedente apartarse de los valores que se desprenden exclusivamente del comportamiento estadístico de las empresas analizadas y adoptar los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez:  $\geq 1,75$
- Nivel de endeudamiento:  $\leq 65 \%$
- Capital de trabajo:  $\geq 50 \%$  del presupuesto oficial asignado para el lote o lotes a participar
- Razón de cobertura de intereses:  $\geq 3,01$
- Rentabilidad del patrimonio:  $\geq 0,08$
- Rentabilidad del activo:  $\geq 0,07$

La decisión se fundamenta en que los indicadores propuestos responden no solamente al comportamiento observado en la muestra, sino también a una tendencia histórica identificada en procesos y análisis anteriores, la cual ha permitido establecer parámetros orientados a preservar un adecuado equilibrio financiero durante la ejecución contractual.

En particular, los indicadores buscan garantizar que los eventuales contratistas cuenten con una estructura financiera que les permita atender oportunamente sus obligaciones, disponer de recursos suficientes para soportar la operación y asumir los compromisos derivados del contrato, reduciendo de esta manera los riesgos asociados a problemas de liquidez, niveles excesivos de endeudamiento o insuficiencia de recursos para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, el hecho de que los resultados de la muestra de diez empresas presenten valores diferentes no implica que estos deban trasladarse automáticamente a los requisitos habilitantes. La muestra constituye un elemento de análisis y contraste, mientras que la determinación de los indicadores definitivos corresponde al ejercicio de estructuración, en el cual deben ponderarse conjuntamente las características del mercado, la naturaleza y magnitud del contrato, sus riesgos, los requerimientos de financiación y operación, así como la experiencia histórica de la entidad en procesos de características similares.

Así, los indicadores establecidos se consideran técnicamente orientados a garantizar que los proponentes que resulten habilitados cuenten con una capacidad financiera suficiente para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales, procurando un balance entre la pluralidad de oferentes, la proporcionalidad de los requisitos y la mitigación de los riesgos financieros asociados a la ejecución del contrato.

Dicho lo anterior, esta estructuración informa el siguiente criterio:

**Nota 1:** respecto al indicador de **Liquidez**, el mismo hace referencia a la capacidad que tiene la empresa para generar flujo de efectivo en el corto plazo, a fin de poder cumplir con sus compromisos o proyectos, en vista que durante las últimas tres (3) vigencias, este indicador ha tenido una tendencia al aumento, en donde en el año anterior se pactó en una cifra de 1.30, y en consideración a las alzas que se han tenido con respecto al comportamiento del mercado Colombiano, este comité estructurador proyecta este indicador en un total de  $\geq 1.40$  puntos.

**Nota 2:** en referencia al indicador de **Nivel de endeudamiento**, el cual refleja la salud financiera de una empresa, lo que proporciona para la entidad una radiográfica de la misma, para poder desarrollar actividades a corto y largo plazo; así mismo, brinda información de las acreencias que tiene a la fecha el oferente. Por lo anterior, solicitar un porcentaje inferior al 80%, permite que una empresa demuestre un respaldo durante el desarrollo de su actividad comercial; ahora bien, un mecanismo para la ejecución de proceso contractual las



empresas siempre utilizan métodos de apalancamiento que ayudan al cumplimiento cabal de cada una de las actividades emprendidas.

**Nota 3:** en relación al indicador de **Capital de Trabajo**, busca garantizar que el futuro contratista una vez se le adjudique el contrato, cuente con el musculo financiero suficiente para cumplir el contrato; al establecer este porcentaje buscamos garantizar la pluralidad de oferentes, como un principio fundamental en el desarrollo de la Licitación. No obstante, es necesario precisar en el presente estudio que el Capital de Trabajo, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, en tal sentido es necesario que el proponente como mínimo tenga un 50% mínimo del capital de trabajo requerido para el cumplimiento cabal del futuro contrato adjudicado.

**Nota 4: Razón De Cobertura De Intereses:** este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses enseña el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional, por lo anterior, para el presente proceso La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1,25 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras. Al establecer este porcentaje buscamos que la pluralidad de oferentes aumente.

**Nota 5:** El indicador **Rentabilidad del Patrimonio**, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido, en tal sentido teniendo en cuenta el comportamiento de la económica Colombiana, en donde sus indicadores financieros de rentabilidad son altos, en comparación a periodos anteriores, el indicador que se establece para este proceso será del 0.11 puntos, que si se compara con el periodo anterior, se mantendría, con el fin de no cerrar la brecha de participación de los proponentes.

**Nota 5: Rentabilidad del Activo:** Determina la rentabilidad los activos del proponente, es decir la capacidad de generación utilidad operacional por cada peso invertido. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional, en comparación el periodo anterior tenemos que el indicador que se establece para este proceso será del 0.06 puntos, que, si se compara con el periodo anterior, se mantendría, con el fin de no cerrar la brecha de participación de los proponentes.

En conclusión, tenemos que los indicadores financieros son filtros económicos que tienen como propósito dentro del régimen público de contratación aceptar la participación de sujetos que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato. Siendo descartados aquellos participantes que a través de los anteriores indicadores tienen deficiencias que anulen su participación. Por tanto, su funcionamiento en el proceso de contratación es filtrar los participantes que no cumplen las condiciones contractuales, además, de asegurar la eficiencia y economía, principios de la función administrativa y de la actividad contractual.

Fuente:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11896/LOS%20INDICADORES%20FINANCIEROS%20EN%20LA%20ACTIVIDAD%20CONTRACTUAL.pdf?sequence=1>

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

# ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## INDICADORES FINANCIEROS

POLICÍA NACIONAL

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

**FORMULA 1. SUMATORIA SIMPLE:** para indicador de Capital de Trabajo

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

**FÓRMULA 2. PONDERACIÓN DE COMPONENTES DE LOS INDICADORES:** para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

- La anterior información será evaluada con el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025 para nacionales o reglamentación prevista para extranjero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, para nacionales o reglamentación prevista para extranjeros.

Los indicadores económicos para el presente proceso, son aprobados por la Contratista (Tributarista), de la Dirección de Antinarcóticos:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## INDICADORES FINANCIEROS

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

**FORMULA 1. SUMATORIA SIMPLE:** para indicador de Capital de Trabajo

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

**FÓRMULA 2. PONDERACIÓN DE COMPONENTES DE LOS INDICADORES:** para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

- La anterior información será evaluada con el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025 para nacionales o reglamentación prevista para extranjeros.

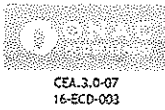
La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, para nacionales o reglamentación prevista para extranjeros.

Los indicadores económicos para el presente proceso, son aprobados por la Contratista (Tributarista), de la Dirección de Antinarcóticos:

Nombre completo: Adriana Reyes M

Firma: Adriana Reyes





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE ANTINARCOTICOS**  
**COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL GUAYMARAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                              |                       |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026            |                       |             |
| Hora de inicio:                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 09:00 horas                                  | Hora de finalización: | 09:30 horas |
| Lugar:                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Oficina de Estandarización Aeronáutica GUESA |                       |             |
| ACTA - 049006 - SURAN-COAVI - 2.21                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                              |                       |             |
| QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN SC140-1 2025, PARA LOS ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR PARA LAS LINEAS BELL 412, BELL 212, DASH8-300 Y EMBRAER PILOTOS Y TECNICOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, LOS CUALES SERAN OFRECIDOS PARA EL AÑO 2026. |                                              |                       |             |

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior (no aplica)
3. Temas a tratar:
4. compromisos

### DESARROLLO

#### 1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

En las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá – Oficina de Estandarización COAVI BOGOTA, siendo las 14:00 horas del día 10/08/2026, se reunió el señor teniente coronel JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA jefe del Grupo de Estandarización Aeronáutica AVIPO, Capitán YOHAN CARMONA OROZCO Oficial GUESA e Intendente EDUARD GONGORA CALLEJAS secretario acta GUESA, con el fin de verificar y analizar los precios ofertados de acuerdo.

#### 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

No aplica.

#### 3. Temas a tratar:

En atención a que durante el desarrollo del proceso de Licitación PN DIRAN LI 001 2026, llevada a cabo durante el primer semestre del año 2026, tenemos que si bien es cierto y de acuerdo a los requisitos habilitantes y de presentación el proceso se evidencio que los entrenamiento de la línea BELL412, BELL212 y EMBRAER, fueron declarados desierto, es claro que la necesidad persiste para poder entrenar estas líneas de vuelo las cuales tienen como prioridad el poder entrenar este personal, en tal sentido y con el fin de poder realizar una cobertura para la línea DASH8-300, se tiene que la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, envía como solicitud de necesidades de entrenamiento esta línea con el fin de poder brindar entrenamiento, dicho lo anterior tenemos que, se realiza evento de cotización que relaciono más adelante, así:

Por lo anterior, se realizó el siguiente evento de cotización, así:

ACTA - 049006 - SURAN-COAVI - 2.21 - QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN SC140-1 2026, PARA LOS ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR PARA LAS LINEAS BELL 412, BELL 212, DASH8-300 Y EMBRAER PILOTOS Y TECNICOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, LOS CUALES SERAN OFRECIDOS PARA EL AÑO 2026.

**- EVENTO DE COTIZACIÓN SC 140-1 2026 - SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR:**

El día 07/07/2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se hace la solicitud de cotización bajo el número SC 140-1 2026, con el fin de poder verificar los oferentes interesados en el proceso de cotización, para determinar los precios que serán establecidos en las fichas técnicas, así:

| No.           | ENTRENAMIENTO                                                                           | CANT. | VALOR UNITARIO |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| INTERNACIONAL |                                                                                         |       |                |
| 1             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1     |                |
| 2             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1     |                |
| 3             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1     |                |
| 4             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1     |                |
| 5             | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1     |                |
| 6             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1     |                |
| 7             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1     |                |
| 8             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1     |                |
| 9             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1     |                |
| 10            | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                      | 1     |                |
| 11            | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP                        | 1     |                |
| 12            | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1     |                |

Los ítems anteriores, obedece a los entrenamientos que fueron cotizados a través de la plataforma SECOP II, con el fin de poder establecer los precios por cada entrenamiento; dado lo anterior, tenemos que las siguientes empresas, manifestaron interés, así:

- AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.
- AEROTECNICAS S.A.S.
- ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.
- HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S
- COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

Como análisis de los precios ofertados por parte de las empresas que manifestaron interés en el proceso de cotización, se tiene el siguiente cuadro:

| No.           | ENTRENAMIENTO                                                                           | ATC SAS          | HELIOS SAS       | CIMA SAS         | FASTRACK         | AEROTECNICAS     | MENOR VALOR      |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| INTERNACIONAL |                                                                                         |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| 1             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | \$104.000.000,00 | \$130.323.600,00 | \$120.000.000,00 | \$84.000.000,00  | \$108.000.000,00 | \$84.000.000,00  |
| 2             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | \$79.800.000,00  | \$108.503.000,00 | \$100.000.000,00 | \$84.000.000,00  | \$78.000.000,00  | \$78.000.000,00  |
| 3             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | \$155.000.000,00 | \$145.200.000,00 | \$170.000.000,00 | \$124.000.000,00 | \$151.000.000,00 | \$124.000.000,00 |
| 4             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | \$122.000.000,00 | \$121.000.000,00 | \$140.000.000,00 | \$124.000.000,00 | \$121.000.000,00 | \$121.000.000,00 |
| 5             | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | \$95.000.000,00  | \$134.647.700,00 | \$130.000.000,00 |                  | \$90.000.000,00  | \$90.000.000,00  |
| 6             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | \$98.000.000,00  | \$76.597.400,00  | \$117.000.000,00 |                  | \$80.000.000,00  | \$76.597.400,00  |
| 7             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | \$98.000.000,00  | \$95.372.030,00  | \$105.000.000,00 |                  | \$97.000.000,00  | \$95.372.030,00  |
| 8             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | \$101.000.000,00 | \$98.245.495,00  | \$125.000.000,00 |                  | \$80.000.000,00  | \$80.000.000,00  |
| 9             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | \$100.000.000,00 | \$114.295.723,00 | \$107.000.000,00 |                  | \$97.000.000,00  | \$97.000.000,00  |
| 10            | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                      | \$75.000.000,00  | \$120.893.300,00 | \$85.000.000,00  |                  | \$75.000.000,00  | \$75.000.000,00  |
| 11            | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP                        | \$110.000.000,00 | \$149.500.000,00 | \$120.000.000,00 |                  | \$115.000.000,00 | \$110.000.000,00 |
| 12            | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | \$45.000.000,00  | \$80.000.000,00  | \$52.000.000,00  |                  |                  | \$45.000.000,00  |

Del cuadro anterior, deducimos la siguiente variable:

ACTA - 049006 - SURAN-COAVI - 2.21 - QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN SC140-1 2025, PARA LOS ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR PARA LAS LINEAS BELL 412, BELL 212, DASH8-300 Y EMBRAER PILOTOS Y TECNICOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, LOS CUALES SERAN OFERECIDOS PARA EL AÑO 2026.

Al verificar los valores cotizados en el SECOP II, se evidencia que la cotización se realizó por un solo cupo. No obstante, si se toma la determinación de adquirir un entrenamiento de cada uno de los proveedores cotizados, se encuentra que el valor total de la contratación sería el menor valor cotizado, siendo favorable para la entidad, en donde se puede obtener mayor beneficio y optimización de los recursos económicos.

Como conclusión de los valores anteriores citados, la mejor opción para poder estimar el valor a contratar es el menor valor cotizado, logrando con ello optimizar el recurso asignado

Ahora bien, los entrenamientos que se pretenden adquirir se realizan bajo los siguientes criterios:

- a- Es ofertaron en el proceso de LICITACION PN DIRAN LI 001 2026.
- b- Persiste la necesidad de entrenamiento para las tripulaciones.
- c- Prioridad de acuerdo al performa de la aeronave.

Dado lo anterior, este comité interdisciplinario opta por brindar los siguientes cupos a los entrenamientos que se relacionan a continuación:

| No.           | ENTRENAMIENTO                                                                        | CANT |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 DRY | 5    |
| 2             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 DRY    | 2    |
| 3             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                   | 8    |
| 4             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP WET                 | 4    |
| TOTAL GENERAL |                                                                                      | 20   |

El anterior, cuadro se organizará en lotes, de acuerdo a:

- 1- Líneas de vuelo que, por su tamaño, capacidades y performa, es mandatorio el entrenamiento en simuladores de vuelo.
- 2- En tal sentido se conformará dos, así:
  - Lote 1 EMBRAER
  - Lote 2 BELL 412 Y 212.

Finalmente, teniendo en cuenta que el proceso de contratación adelantado anteriormente se declaró desierto los entrenamientos antes citados, debido a inconvenientes técnicos relacionados con las ofertas presentadas, es importante precisar que dicha circunstancia obedeció a aspectos propios del proceso de selección y no a la desaparición, modificación o superación de la necesidad que dio origen a la contratación. En este sentido, si bien los procesos anteriores no culminaron con una adjudicación, la necesidad de garantizar el entrenamiento requerido para las líneas de vuelo objeto de la presente contratación permanece vigente, en razón de su importancia para asegurar la adecuada preparación y habilitación del personal, así como la continuidad y seguridad de la operación aérea.

ACTA - 049006 - SURAN-COAVI - 2.21 - QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN SC140-1 2025, PARA LOS ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR PARA LAS LINEAS BELL 412, BELL 212, DASH8-300 Y EMBRAER PILOTOS Y TECNICOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, LOS CUALES SERAN OFRECIDOS PARA EL AÑO 2026.

**COMPROMISOS:**

| Actividad                                      | Responsable                 | Fecha de Entrega |
|------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Estructuración del proceso de Estudios previos | IT. Eduard Góngora Callejas | 15/09/2026       |
| Informar los pormenores del proceso            | IT. Eduard Góngora Callejas | 20/09/2026       |

**CONVOCATORIA**

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Julio Enrique Santos Sierra  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Grupo Estandarizacion Aeronautica  
Cédula: 80029660  
Dependencia: Grupo Estandarizacion Aeronautica  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: julio.santos@correo.policia.gov.co  
23/08/2026 9:29:02 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en XXX folios)

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA GUAYMARAL HANGAR I  
Teléfono: 601 7159750 EXTENSION 31151  
diran.coavi-gua@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

CEA 3.0.07  
16-EDP-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL GUAYMARAL

Fecha: Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Hora de Inicio: 09:00

Hora de finalización: 09:30

Lugar: Oficina de Estandarización Aeronáutica GUESA

Acta - 049006- SURAN-COAVI - 2.21

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN SC140-1 2025, PARA LOS ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR PARA LAS LINEAS BELL 412, BELL 212, DASH8-300 Y EMBRAER PILOTOS Y TECNICOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, LOS CUALES SERAN OFRECIDOS PARA EL AÑO 2026.

## ASISTENTES

| GR | NOMBRES Y APELLIDOS             | UNIDAD O DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO                      | CEDEULA DE CIUDADANÍA | TELÉFONO   | NOTIFICACIÓN     |
|----|---------------------------------|----------------------|-----------------------------------------|-----------------------|------------|------------------|
| CT | CARMONA OROZCO YOHAN LEANDRO    | DIRAN COAVI          | yohan.carmona1177@correo.policia.gov.co | 1055835272            | 3143478270 | 21/08/2026 15:48 |
| IT | GONGORA CALLEJAS EDUARD ALFREDO | DIRAN COAVI          | eduard.gongora@correo.policia.gov.co    | 1110452386            | 3148679314 | 21/08/2026 14:47 |

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA  
GUAYMARAL HANGAR I  
Teléfonos 601 7159750 EXTENCION 31151  
diran.coavi-gua@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

**CERTIFICA:**

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

**CERTIFICA:**

IDENTIFICACION

QUE: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

NIT: 830097194 8

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00028160

**CERTIFICA:**

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/11/08

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/04

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

**INFORMACION CONSTITUCION.**

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0003099 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 DE NOTARÍA 49 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE ENERO DE 2002, CON EL NO. 00811694 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA.

POR ACTA NO. 64 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 DE LA JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON EL NO. 02740159 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

**REPRESENTACION LEGAL**

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. POR ACTA NO. 64 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA

EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON EL NO. 02740159 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

## ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

|                                  | EMPRESA 1                              | EMPRESA 2                 | EMPRESA 3                   |
|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Código UNSPSC:                   | 86131800                               | 86131800                  | 86131800                    |
| NOMBRE FIRMA -                   | PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S      | AEROTECNICA SAS           | HELIOS & TECHNOLOGY S.A.S.  |
| NIT                              | 900678547                              | 860016114-1               | 900504374                   |
| Ciudad de ubicación              | COTA                                   | BOGOTA                    | BOGOTA DC                   |
| Dirección ubicación              | Intex Zona Industrial COTA             | CALLE 22K 97-64           | CALLE 26 # 68 TORRE CENTRAL |
| Correo electrónico de la oficina | gerencia@panamericantrainingcenter.com | aerotecnicas@gerencia.com | helios@helios.com.co        |
| Activo Corriente (AC)            | \$ 9.083.632.077                       | \$ 4.744.193.356,00       | \$ 9.569.915.850,00         |
| Pasivo Corriente (PC)            | \$ 1.342.707.171                       | \$ 703.329.738,00         | \$ 5.202.331.366,00         |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-C=CP | \$ 7.740.924.906                       | \$ 4.040.863.618,00       | \$ 4.367.584.484,00         |
| Índice de liquidez:              | 6,76                                   | 6,74                      | 1,83                        |
| Índice de endeudamiento:         | 0,04                                   | 0,2                       | 0,58                        |
| Razón de cobertura de intereses: | Indeterminado                          | 9,57                      | 3,01                        |
| Rentabilidad del patrimonio:     | 0,2                                    | 0,08                      | 0,32                        |
| Rentabilidad del activo:         | 0,2                                    | 0,07                      | 0,13                        |

|                                  | EMPRESA 4                      | EMPRESA 5                         | EMPRESA 6                     |
|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Código UNSPSC:                   | 86131800                       | 86131800                          | 86131800                      |
| NOMBRE FIRMA -                   | ATC S.A.S.                     | PROFESIONALES AERONAUTICOS S.A.S. | ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS |
| NIT                              | 900415887                      | 830111483                         | 901506750                     |
| Ciudad de ubicación              | Bogota D.C.                    | Bogota D.C.                       | Bogota D.C.                   |
| Dirección ubicación              | Carrera 59 # 5-20              | Carrera 26 # 85-30                | CALLE 107 A 8-22              |
| Correo electrónico de la oficina | atc@trainingcenter@hotmail.com | aeroprof@bhotmail.com             | COMERCIAL@IASB.COM.CO         |
| Activo Corriente (AC)            | \$ 969.894.955                 | \$ 1.936.992.831,00               | \$ 6.076.552.171,00           |
| Pasivo Corriente (PC)            | \$ 201.315.809                 | \$ 575.201.150,00                 | \$ 1.737.692.678,00           |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-C=CP | \$ 768.579.146                 | \$ 1.361.791.681,00               | \$ 4.338.859.493,00           |
| Índice de liquidez:              | 4,81                           | 3,36                              | 3,49                          |
| Índice de endeudamiento:         | 0,22                           | 0,49                              | 0,39                          |
| Razón de cobertura de intereses: | 73,59                          | 7,87                              | 80,16                         |
| Rentabilidad del patrimonio:     | 0,29                           | 0,35                              | 0,45                          |
| Rentabilidad del activo:         | 0,23                           | 0,18                              | 0,27                          |

|                                  | EMPRESA 7                           | EMPRESA 8            | EMPRESA 9                            |
|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| Código UNSPSC:                   | 86131800                            | 86131800             | 86131700                             |
| NOMBRE FIRMA -                   | ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO | CIMA SAS             | AVIACION COMERCIAL ESPECIALIZADA SAS |
| NIT                              | 900635837                           | 830097194-8          | 900281541                            |
| Ciudad de ubicación              | Chia - Cundinamarca                 | BOGOTA               | Bogota DC                            |
| Dirección ubicación              | Calle 85 # 96-85                    | CRA 96 J # 23A-35    | Calle 125 # 65-96                    |
| Correo electrónico de la oficina | gerencia@filingeneria.com           | cima@yahoo.es        | gerencia@ace.com.co                  |
| Activo Corriente (AC)            | \$ 2.590.670.951,00                 | \$ 12.305.246.898,00 | \$ 738.856.736,00                    |
| Pasivo Corriente (PC)            | \$ 162.681.519,00                   | \$ 1.545.681.778,00  | \$ 420.645.095,00                    |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-C=CP | \$ 2.427.989.432,00                 | \$ 14.976.378.311,09 | \$ 318.211.641,00                    |
| Índice de liquidez:              | 15,92                               | 7,96                 | 1,75                                 |
| Índice de endeudamiento:         | 0,46                                | 0,23                 | 0,49                                 |
| Razón de cobertura de intereses: | 10,59                               | 15,04                | 56,23                                |
| Rentabilidad del patrimonio:     | 0,23                                | 0,21                 | 0,63                                 |
| Rentabilidad del activo:         | 0,12                                | 0,16                 | 0,31                                 |

|                                  | EMPRESA 10                      |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Código UNSPSC:                   | 86131800                        |
| NOMBRE FIRMA -                   | BAIRD SERVICE SAS               |
| NIT                              | 830024646                       |
| Ciudad de ubicación              | BOGOTA                          |
| Dirección ubicación              | CRA 80 C NO 24 D - 74           |
| Correo electrónico de la oficina | ADMINISTRACION@BAIRDSERVICE.COM |
| Activo Corriente (AC)            | \$ 13.475.839.518,00            |
| Pasivo Corriente (PC)            | \$ 6.009.533.432,00             |
| CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-C=CP | \$ 7.466.306.086,00             |
| Índice de liquidez:              | 2,24                            |
| Índice de endeudamiento:         | 0,4                             |
| Razón de cobertura de intereses: | 6,4                             |
| Rentabilidad del patrimonio:     | 0,13                            |
| Rentabilidad del activo:         | 0,07                            |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26983511BDB43

20 DE MAYO DE 2026 HORA 08:33:20

AA26983511

PÁGINA: 1 DE 828

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

NIT: 901506750 7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00072077

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/10/12

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:  
2026/05/04

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ACTA NO. 01 DEL 26 DE MAYO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 30 DE JULIO DE 2021, CON EL NO. 02729362 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Mario  
Fernando  
Rivera  
Cristóbal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26983511BDB43

20 DE MAYO DE 2026 HORA 08:33:20

AA26983511

PÁGINA: 2 DE 828

\* \* \* \* \*

CALLE 107 A 8 22  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: SANTA ANA  
TELEFONO 1: 3003053  
CORREO ELECTRONICO: COMERCIAL@JASB.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CALLE 107 A 8 22  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: SANTA ANA  
TELEFONO 1: 3003053  
CORREO ELECTRONICO: COMERCIAL@JASB.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:  
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| ACTIVO CORRIENTE:             | \$6.076.552.171,00 |
| ACTIVO TOTAL:                 | \$6.076.552.171,00 |
| PASIVO CORRIENTE:             | \$1.737.692.678,00 |
| PASIVO TOTAL:                 | \$2.384.961.799,00 |
| PATRIMONIO:                   | \$3.691.590.372,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | \$1.693.728.163,00 |
| GASTOS DE INTERESES:          | \$21.128.200,00    |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2680688008AF1

20 DE ABRIL DE 2026 HORA 11:27:20

AA26806880

PÁGINA: 1 DE 627

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S A S

NIT: 900635837 8

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00063196

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/07/26

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/02

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE JULIO DE 2013, CON EL NO. 01748295 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S A S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES

María  
Fernanda  
Ariza  
Cristóbal





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26956690F8775

14 DE MAYO DE 2026 HORA 07:58:42

AA26956690

PÁGINA: 1 DE 45

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: BAIRD SERVICE S.A.S.

NIT: 830024646 2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00021414

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/13

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA 3390 NOTARIA 40 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITA PARCIALMENTE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NÚMERO 564128 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA COMERCIAL DENOMINADA: "BAIRD SERVICE CIA LTDA".

POR ACTA 34 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITO EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01933561 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE BAIRD SERVICE LTDA POR EL DE BAIRD SERVICE S.A.S.

  
Mario Perdomo  
Cristóbal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26956690F8775

14 DE MAYO DE 2026 HORA 07:58:42

AA26956690

PÁGINA: 2 DE 45

\* \* \* \* \*

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: MODELIA  
TELEFONO 1: 6018055886  
TELEFONO 2: 6018055903  
CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@BAIRDSERVICE.COM  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CRA 80 C NO 24 D - 74  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: MODELIA  
TELEFONO 1: 6018055886  
TELEFONO 2: 6018055903  
CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@BAIRDSERVICE.COM  
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

|                                              |                     |
|----------------------------------------------|---------------------|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: | 31/12/2025          |
| ACTIVO CORRIENTE:                            | \$13.475.839.518,00 |
| ACTIVO TOTAL:                                | \$15.004.738.330,00 |
| PASIVO CORRIENTE:                            | \$6.009.533.432,00  |
| PASIVO TOTAL:                                | \$6.009.533.432,00  |
| PATRIMONIO:                                  | \$8.995.204.898,00  |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:                | \$1.193.937.710,00  |
| GASTOS DE INTERESES:                         | \$185.625.838,00    |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26013183BC403

25 DE MAYO DE 2026 HORA 11:50:18

AB26013183

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: AVIACION COMERCIAL ESPECIALIZADA SAS

NIT: 900281541 2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00068160

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE MAYO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 5 DE MAYO DE 2009, CON EL NO. 01294413 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA CHILD SAFETY CONSULTING S A S -.

POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036210 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CHILD SAFETY CONSULTING S A S - POR EL DE: AVIACION COMERCIAL ESPECIALIZADA SAS SIGLA ACE COLOMBIA

Mario  
Fernando  
Ariza  
Crisóstomo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26013183BC403

25 DE MAYO DE 2026 HORA 11:50:18

AB26013183

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

TELEFONO 1: 3104087310

TELEFONO 2: 3123279215

CORREO ELECTRONICO: ACECOLOMBIA.DIRECCION@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE: \$738.856.736,00

ACTIVO TOTAL: \$845.337.985,00

PASIVO CORRIENTE: \$420.645.095,00

PASIVO TOTAL: \$420.645.095,00

PATRIMONIO: \$424.692.890,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$269.717.479,00

GASTOS DE INTERESES: \$4.796.084,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,75

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,49

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 56,23

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2697370399F45

18 DE MAYO DE 2026 HORA 12:13:22

AA26973703

PÁGINA: 1 DE 14

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: PROFESIONALES AERONAUTICOS S.A.S.

NIT: 830111483 1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00049364

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/06/07

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/29

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002016 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2002 DE NOTARÍA 63 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002, CON EL NO. 00852498 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA PROFESIONALES AERONAUTICOS LTDA.

POR ACTA NO. 15 DEL 8 DE ENERO DE 2020 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EL

Mario  
Fernando  
Ariza  
Cristóbal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2697370399F45

18 DE MAYO DE 2026 HORA 12:13:22

AA26973703

PÁGINA: 2 DE 14

\* \* \* \* \*

BARRIO: AEROPUERTO EL DORADO  
TELEFONO 1: 3202307424  
TELEFONO 2: 6014113561  
CORREO ELECTRONICO: AUDITS@AEROPROFLTDA.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CARRERA 100 BIS 26 37  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
TELEFONO 1: 3202307424  
TELEFONO 2: 6014113561  
CORREO ELECTRONICO: AUDITS@AEROPROFLTDA.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE: \$1.936.992.831,00

ACTIVO TOTAL: \$2.582.194.864,00

PASIVO CORRIENTE: \$575.201.150,00

PASIVO TOTAL: \$1.270.884.471,00

PATRIMONIO: \$1.311.310.393,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$471.865.923,00

GASTOS DE INTERESES: \$59.882.788,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,36

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,49



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A269679915C9DF

15 DE MAYO DE 2026 HORA 13:35:13

AA26967991

PÁGINA: 1 DE 17

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS

NIT: 900415887 2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00056897

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/05

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/27

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE FEBRERO DE 2011, CON EL NO. 01455182 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

  
Mario Domínguez  
Avila  
Cristóbal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A269679915C9DF

15 DE MAYO DE 2026 HORA 13:35:13

AA26967991

PÁGINA: 2 DE 17

\* \* \* \* \*

CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@AIRCRAFTTRAININGCENTER.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
KRA 87 C # 22 - 81 CASA 36 CABRERA III  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CABRERA III  
TELEFONO 1: 3212031479  
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@AIRCRAFTTRAININGCENTER.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

|                                              |                    |
|----------------------------------------------|--------------------|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: | 31/12/2025         |
| ACTIVO CORRIENTE:                            | \$969.894.955,00   |
| ACTIVO TOTAL:                                | \$1.446.394.329,00 |
| PASIVO CORRIENTE:                            | \$201.315.809,00   |
| PASIVO TOTAL:                                | \$320.400.498,00   |
| PATRIMONIO:                                  | \$1.125.993.831,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:                | \$333.304.830,00   |
| GASTOS DE INTERESES:                         | \$4.528.986,00     |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ:              | 4,81  |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO:         | 0,22  |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: | 73,59 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2693477378769

11 DE MAYO DE 2026 HORA 12:10:12

AA26934773

PÁGINA: 1 DE 132

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S

NIT: 900504374 8

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00051993

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/06/06

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/23

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2 DE MARZO DE 2012, CON EL NO. 01612763 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

María  
Fernanda  
Ariza  
Cristóbal

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

|                                              |                     |
|----------------------------------------------|---------------------|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: | 31/12/2025          |
| ACTIVO CORRIENTE:                            | \$9.569.915.850,00  |
| ACTIVO TOTAL:                                | \$13.642.816.713,00 |
| PASIVO CORRIENTE:                            | \$5.202.331.366,00  |
| PASIVO TOTAL:                                | \$8.033.831.365,00  |
| PATRIMONIO:                                  | \$5.608.985.348,00  |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:                | \$1.826.955.954,00  |
| GASTOS DE INTERESES:                         | \$606.304.982,00    |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| INDICE DE LIQUIDEZ:              | 1,83 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO:         | 0,58 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: | 3,01 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL  
PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

|                              |      |
|------------------------------|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: | 0,32 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO:     | 0,13 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26862253D3AFB

28 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:13:41

AA26862253

PÁGINA: 1 DE 190

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: AERO TECNICA S A S

NIT: 860016114 1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00046227

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/06

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/30

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO.1776, NOTARÍA 19 BOGOTÁ DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.978 INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.978 BAJO EL NO. 62709 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "AERO TECNICA LIMITADA"

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 243 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 27 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01449343 DEL

Mario  
Fernando  
Ariza  
Cristóbal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26862253D3AFB

28 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:13:41

AA26862253

PÁGINA: 2 DE 190

\* \* \* \* \*

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: FONTIBON  
TELEFONO 1: 3108153046  
TELEFONO 2: 3059421937  
CELULAR: 3108153046  
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@AEROTECNICA.COM.CO  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CALLE 22K 97-64  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: FONTIBON  
TELEFONO 1: 3108153046  
TELEFONO 2: 3059421937  
CELULAR: 3108153046  
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@AEROTECNICA.COM.CO  
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE: \$4.744.193.356,00

ACTIVO TOTAL: \$8.863.278.713,00

PASIVO CORRIENTE: \$703.329.738,00

PASIVO TOTAL: \$1.784.200.328,00

PATRIMONIO: \$7.079.078.385,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$636.808.863,00

GASTOS DE INTERESES: \$66.492.763,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26934595168FE

11 DE MAYO DE 2026 HORA 11:59:21

AA26934595

PÁGINA: 1 DE 7

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: PANAMERICAN TRAINING CENTER S A S  
NIT: 900678547 1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00057858

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/04/23

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:  
2026/04/22

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ACTA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON EL NO. 01785459 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA PANAMERICAN TRAINING CENTER S A S.  
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Mario Pineda Ariza  
Cristóbal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26934595168FE

11 DE MAYO DE 2026 HORA 11:59:21

AA26934595

PÁGINA: 2 DE 7

\* \* \* \* \*

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
KILOMETRO 1 VIA SIBERIA - FUNZA ZONA FRANCA PERMANENTE INTEXZONA  
MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA)  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: COTA  
TELEFONO 1: 3114525301  
TELEFONO 2: 3144750328  
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@PANAMERICANTRAININGCENTER.COM  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
KILOMETRO 1 VIA SIBERIA - FUNZA ZONA FRANCA PERMANENTE INTEXZONA  
MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA)  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: COTA  
TELEFONO 1: 3114525301  
TELEFONO 2: 3144750328  
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@PANAMERICANTRAININGCENTER.COM  
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| ACTIVO CORRIENTE: | \$9.083.632.077,00  |
| ACTIVO TOTAL:     | \$30.514.138.983,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | \$1.342.707.171,00  |
| PASIVO TOTAL:     | \$1.342.707.171,00  |
| PATRIMONIO:       | \$29.171.431.812,00 |

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$6.124.164.645,00  
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ: 6,76  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,04  
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,20  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | DESCRIPCION                                                                                    |
|------|------|------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25   | 13   | 16   | 00   | AERONAVE DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCI<br>AL                                              |
| 25   | 19   | 15   | 00   | SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE<br>AÉREO                                            |
| 25   | 20   | 17   | 00   | SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONE<br>S DE VUELO                                      |
| 45   | 11   | 18   | 00   | EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA<br>DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE<br>S |
| 45   | 12   | 15   | 00   | CÁMARAS                                                                                        |



CEA.3.0-07  
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL GUAYMARAL**

SURAN-COAVI - 20.1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

Señor coronel  
**LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**  
 Director de Antinarcóticos (E)  
 Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM  
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización inicio proceso contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda, se autorice el inicio del proceso contractual cuyo objeto el "ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y COPILOTOS ADSCRITOS A LAS LÍNEAS DE VUELO BELL412, BELL212 Y EMBRAER, DE LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICIA NACIONAL", por un monto de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$1.747.000.000,00 COP), incluidos impuestos de ley, así

| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL BIEN Y SERVICIO                                                                                                                                                             | VIGENCIA | VALOR TOTAL        |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|
| Recurso 10         | ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y COPILOTOS ADSCRITOS A LAS LÍNEAS DE VUELO BELL412, BELL212 Y EMBRAER, DE LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICIA NACIONAL. | 2026     | \$1.747.000.000,00 |

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Miguel Antonio Garcia Quintero  
 Grado: Teniente Coronel  
 Cargo: Jefe Area Soporte Y Logistica Aeronautica  
 Cédula: 80218748  
 Dependencia: Area Soporte Y Logistica Aeronautica  
 Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
 Correo: miguel.garcia@correo.policia.gov.co  
 21/08/2026 5:24:17 p. m.

Anexo: no

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA GUAYMARAL  
 HANGAR I  
 Teléfono: 601 7159750 EXTENSION 31151  
 diran.coavi-gua@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

## COMENTARIOS



DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER

**Comentario :** Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, las siguientes instrucciones emanadas por el señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. - Verificar, emitir concepto. ; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER

**Fecha :** 21/05/2025 17:53



DIRAN - MY VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO

**Comentario :** MY VIVEROS / GRUCO: favor verificar y emitir concepto frente al presente requerimiento, de conformidad con el procedimiento establecido, las directrices institucionales y la normatividad legal vigente, incorporando el análisis de gestión del riesgo, en especial la identificación, evaluación y mitigación de riesgos administrativos, contractuales y financieros conforme a los principios consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); la Ley 1952 de 2019; la Ley 610 de 2000 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de prevenir posibles afectaciones al patrimonio público y garantizar la correcta toma de decisiones administrativas.; para: DIRAN-MY VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO

**Fecha :** 21/05/2025 10:06



DIRAN - MY VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO

**Comentario :** De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, para su verificación, aprobación, previo concepto viable por el grupo de contratos. ; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER

**Fecha :** 22/05/2025 15:54



DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER

**Comentario :** De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel Reyes Subdirector de Antinarcóticos (E), que una vez verificada la solicitud del presente comunicado oficial por parte del grupo de contratos, se conceptúa viable contractualmente dar inicio al proceso precontractual, según lo manifestado por el dueño de la necesidad, para lo cual se requiere, en congruencia con el principio de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 del 15/01/1996), el recurso asignado se deberá ejecutar al 100% antes del 31/12/2025, exhortando a la futura supervisión el cumplimiento del mismo, con el fin de evitar incumplimientos o constitución de una posibles vigencia expirada. Por lo anterior se requiere de la autorización de la ordenación del gasto.; para: DIRAN-CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO

**Fecha :** 27/05/2025 18:26



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL GUAYMARAL

SURAN-COAVI - 14.13

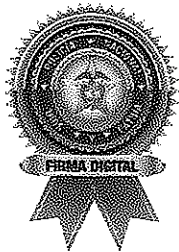
Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel  
JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA  
Jefe Grupo Estandarización Aeronáutica  
Autopista Norte KM 16 vía Guaymaral Hangar I  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2025-180077-DIRAN

En atención a la comunicación oficial del asunto de fecha 21/12/2025, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, mediante documento adjunto, las necesidades de entrenamiento nacional y en el exterior para la vigencia 2026 de las diferentes líneas adscritas a la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral.

Atentamente,



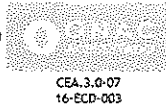
Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jose Regulo Bejarano Bonilla  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Compañía Antinarcoticos De Aviacion  
Cédula: 80162452  
Título: Administrador Policial T.P 1145  
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial  
Guaymaral  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: regul.bejarano@correo.policia.gov.co  
26/12/2025 9:41:52 a. m.

Anexo: si

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA GUAYMARAL  
HANGAR I  
Teléfono: 601 7159750 EXTENCION 31151  
DIRAN.COAVI-GUA@POLICIA.GOV.CO  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL SANTA MARTA

SURAN-COAVI - 20.1

Santa Marta, 25 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel  
JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA  
Jefe Grupo Estandarizacion Aeronautica  
Aeropuerto Guaymaral Hangar I  
Bogotá D.C.

Asunto: envío consolidado necesidades de entrenamientos 2026

En atención al comunicado oficial No. GS-2025-180077-DIRAN del 21 de diciembre del presente año, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, las necesidades de entrenamiento que son de vital importancia, para que el personal de cada línea y talleres de esta unidad, se mantengan proficientes durante el desarrollo de la misionalidad de la Aviación Policial.

En dicha información se incluye ficha técnica por cada entrenamiento, estableciendo temáticas a desarrollar, intensidad horaria (fase de tierra y fase de simulador), entre otras que propende por cumplir lo establecido en los reglamentos de la Aviación Policial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Omar De Jesus Cedeno Betancourt  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Compañia Antinarcoticos De Aviacion  
Cédula: 18522587  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Aviacion Policial  
Santa Marta  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: omar.cedeno@correo.policia.gov.co  
25/12/2025 10:42:09 p. m.

Anexo: si

Troncal del Caribe Finca La remonta  
Teléfono: 3213948670  
Diran.r8-casmr@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL BOGOTÁ**

**SURAN-COAVI - 20.1**

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel  
**JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**  
Jefe Grupo Estandarización Aeronáutica  
Aeropuerto Guaymaral Hangar I  
Bogotá D.C.

**Asunto:** respuesta solicitud necesidades de entrenamientos nacional y en el exterior año 2026

En atención al comunicado oficial GS-2025-180077-DIRAN y recursos económicos dispuestos por la Dirección de Antinarcóticos a la Aviación Policial, destinados a la adquisición de entrenamiento a nivel nacional e internacional, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, las necesidades de entrenamiento correspondientes a la vigencia 2026, de acuerdo con los requerimientos existentes en cada una de las líneas, talleres y grupo de abastecimiento (simuladores de vuelo, entrenamiento talleres aeronáuticos entre otros) de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá.

Atentamente,



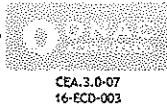
Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carlos Arturo Avendaño Sanchez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Compañía Antinarcóticos De Aviación  
Cédula: 80251694  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Compañía Antinarcóticos De Aviación Policial  
Bogotá  
Unidad: Dirección De Antinarcóticos  
Correo: carlos.avendano@correo.policia.gov.co  
26/12/2025 8:18:36 p. m.

Anexo: si

AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO  
ENTRADA 6 CATAM  
Teléfono: 5159750 EXT 31110  
DIRAN.COABO@POLICIA.GOV.CO  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO ESTANDARIZACION AERONAUTICA

AROPA-GUESA - 14.13

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2025

Señores Jefes de Grupo y Comandantes de Compañía  
Grupo de Seguridad Operacional Aeronáutica  
Grupo de Mantenimiento Aeronáutico  
Grupo de Abastecimientos  
Compañía Guaymaral, Tuluá, Mariquita, Bogotá, Santa Marta

Asunto: Solicitud necesidades de entrenamientos nacional y en el exterior

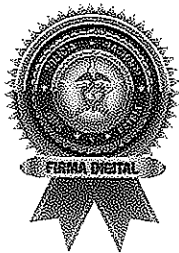
En atención a los recursos económicos dispuestos por la Dirección de Antinarcóticos a la Aviación Policial, destinados a la adquisición de entrenamiento a nivel nacional e internacional, de manera atenta y cordial me permito solicitar a los señores Comandantes de Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial y Jefes de Grupo, remitir las necesidades de entrenamiento correspondientes a la vigencia 2026, de acuerdo con los requerimientos existentes en cada una de sus unidades (simuladores de vuelo, entrenamiento talleres aeronáuticos entre otros).

De acuerdo a lo anterior, se reitera que el diligenciamiento de la ficha técnica de cada entrenamiento deberá realizarse estrictamente conforme al modelo que se anexa a la presente solicitud. Es indispensable que la información sea consignada en el formato establecido, con el fin de evitar traumatismos en el trámite correspondiente.

Cabe aclarar que aquellos requerimientos que no sean presentados en el formato indicado y el plazo establecido no serán tenidos en cuenta para el proceso de adquisición de los entrenamientos.

Lo anterior, se requiere con fecha de entrega el día 25/12/2025 a las 10:00 horas.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Julio Enrique Santos Sierra  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Grupo Estandarizacion Aeronautica  
Cédula: 80029660  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Grupo Estandarizacion Aeronautica  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: julio.santos@correo.policia.gov.co  
21/12/2025 9:46:35 a. m.

Anexo: si

Aeropuerto Guaymaral Hangar I  
Teléfono: 3103846014  
diran.avipo-guesa@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ANTINARCOTICOS

| SOLICITUD COTIZACIÓN        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADVERTENCIA                 | La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO                      | ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA TRIPULANTES Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES | La cotización tendrá una validez de 270 días a partir de su expedición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO No. 1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA ENTRENAMIENTOS INTERNACIONALES</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR</th></tr></thead><tbody><tr><td><p><b>TRANSPORTE:</b></p><p>Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg.</p><p>El oferente deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:</p><ul style="list-style-type: none"><li>- Continente <u>EUROPEO, AFRICANO, ASIÁTICO Y/O OCEANÍA</u>: Para el viaje de ida es necesario contemplar como mínimo <u>dos</u> (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento y (1) día posterior al término del mismo. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li><li>- Continente <u>AMERICANO</u>: Para el viaje de ida es necesario considerar <u>un</u> (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li></ul><p>Transporte terrestre: Una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio, el transporte de manera integral de forma <u>diaria y permanente en todos los desplazamientos</u>.</p><p>En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral (individual), de forma <u>diaria y permanente para todos sus desplazamientos</u>.</p></td></tr><tr><td><p><b>HOSPEDAJE:</b></p><p>El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.</p></td></tr><tr><td><p><b>ALIMENTACIÓN:</b></p><p>El contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, días administrativos, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.</p></td></tr><tr><td><p><b>POLIZA:</b></p><p>El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.</p></td></tr><tr><td><p><b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</b></p><p>El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:</p><ul style="list-style-type: none"><li>- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.</li><li>- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).</li><li>- En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.</li><li>- El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.</li></ul></td></tr><tr><td><p><b>REQUERIMIENTO ACADÉMICO:</b></p><p>El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p><ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de Ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento.</li></ul></td></tr></tbody></table> | REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR | <p><b>TRANSPORTE:</b></p> <p>Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg.</p> <p>El oferente deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Continente <u>EUROPEO, AFRICANO, ASIÁTICO Y/O OCEANÍA</u>: Para el viaje de ida es necesario contemplar como mínimo <u>dos</u> (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento y (1) día posterior al término del mismo. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li><li>- Continente <u>AMERICANO</u>: Para el viaje de ida es necesario considerar <u>un</u> (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li></ul> <p>Transporte terrestre: Una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio, el transporte de manera integral de forma <u>diaria y permanente en todos los desplazamientos</u>.</p> <p>En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral (individual), de forma <u>diaria y permanente para todos sus desplazamientos</u>.</p> | <p><b>HOSPEDAJE:</b></p> <p>El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.</p> | <p><b>ALIMENTACIÓN:</b></p> <p>El contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, días administrativos, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.</p> | <p><b>POLIZA:</b></p> <p>El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.</p> | <p><b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</b></p> <p>El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.</li><li>- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).</li><li>- En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.</li><li>- El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.</li></ul> | <p><b>REQUERIMIENTO ACADÉMICO:</b></p> <p>El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de Ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento.</li></ul> |
|                             | REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | <p><b>TRANSPORTE:</b></p> <p>Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg.</p> <p>El oferente deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Continente <u>EUROPEO, AFRICANO, ASIÁTICO Y/O OCEANÍA</u>: Para el viaje de ida es necesario contemplar como mínimo <u>dos</u> (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento y (1) día posterior al término del mismo. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li><li>- Continente <u>AMERICANO</u>: Para el viaje de ida es necesario considerar <u>un</u> (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li></ul> <p>Transporte terrestre: Una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio, el transporte de manera integral de forma <u>diaria y permanente en todos los desplazamientos</u>.</p> <p>En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral (individual), de forma <u>diaria y permanente para todos sus desplazamientos</u>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | <p><b>HOSPEDAJE:</b></p> <p>El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | <p><b>ALIMENTACIÓN:</b></p> <p>El contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, días administrativos, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | <p><b>POLIZA:</b></p> <p>El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | <p><b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</b></p> <p>El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.</li><li>- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).</li><li>- En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.</li><li>- El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | <p><b>REQUERIMIENTO ACADÉMICO:</b></p> <p>El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de Ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Vo.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

- Disponer de elementos para impartir y recibir instrucción; así como equipos tecnológicos apropiados para las metodologías de la instrucción con sus debidas herramientas de enseñanza.
- Utilizar documentación y publicaciones técnicas actualizadas según cada tipo de aeronave, aprobada por la casa fabricante de las aeronaves.
- Suministrar elementos de protección "bioseguridad", durante el entrenamiento como (tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol, lavamanos y jabón antibacterial).

**COORDINACIONES MIGRATORIAS:**

El contratista de manera obligatoria deberá prever que al país donde pretenda brindar el entrenamiento, cuente con embajada en Colombia, para el trámite de visas migratorias. En caso contrario deberá prever que los gastos para tramites de visas de los funcionarios deberá ser asumidos por el futuro contratista.

**REQUERIMIENTO PARA INSTRUCTORES:**

**Entrenamiento DRY:**

El contratista debe garantizar de manera individual, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas, equipajes, materiales de estudio y demás señalados anteriormente, para cada uno de los instructores que disponga la supervisión, para las líneas que cuente con las capacitaciones en modalidad DRY.

**CERTIFICACIONES:**

Para efectos de la certificación de cada uno de los entrenamientos el futuro contratista deberá prever las siguientes consideraciones:

- 1- Cada certificado deberá describir en su contenido logos de la entidad contratante y/o logos del simulador, nombres completos del funcionario, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, numero de horas totales realizadas, fecha de expedición del documento, país en donde se desarrolló el entrenamiento y firmas de los que certifican el entrenamiento.
- 2- Si el entrenamiento es bajo la modalidad DRY, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones antes citadas y adicionalmente deberá ir con la firma del instructor que brindó el entrenamiento (Piloto Instructor Policial) y en cualquier caso solo certificará el número de horas que se realizan en el simulador de vuelo ó vuelo real.
- 3- Si el entrenamiento es bajo la modalidad WET, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones citadas en el numeral 1, el cual deberá llevar la firma del que brindo el entrenamiento (Piloto Instructor del contratista o centro de instrucción); así mismo, deberá informar el número de horas en la fase de tierra (cuando aplique) y en la fase de simulación de vuelo ó vuelo real.

**Nota 1:** Una vez finalizado el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

**Nota 2:** En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

**MATERIALES DE ESTUDIO:**

Al inicio de la fase de simulador el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, así:

- Manuales actualizados.
- Listas de chequeo actualizadas.
- Demás doctrina e información académica.

**NOTA 1:** El contratista suministrará los elementos antes descritos de manera física y/o magnética.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

**ITEM No. 1**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 146</b><br><b>WET</b><br>Categoría del simulador: requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuente con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010.<br>Idioma: Castellano<br>Instructores: modalidad WET (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista). |        |           |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ANTINARCOTICOS

Duración y Contenido temático:

**DURACIÓN: (6) HORAS**

**FASE DE SIMULADOR:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:

| FASE DE SIMULADOR |                                                                  |       |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|-------|
| TEMA              | SUBTEMAS                                                         | HORAS |
| GENERALIDADES     | Full Flight Simulator (FFS) Training                             | 2     |
|                   | Full Flight Simulator (FFS) Check Ride                           | 2     |
|                   | Full Flight Simulator (FFS) Line Oriented Flight Training – LOFT | 2     |
| TOTAL HORAS       |                                                                  | 6     |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

**ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145**

**Categoría del simulador:** requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuente con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010.

**Idioma:** Castellano

**Instructores:** modalidad DRY (Piloto instructor suministrado por la Policía Nacional).

Duración y Contenido temático:

**DURACIÓN: (6) HORAS**

**FASE DE SIMULADOR:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:

| FASE DE SIMULADOR |                                                                  |       |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|-------|
| TEMA              | SUBTEMAS                                                         | HORAS |
| GENERALIDADES     | Full Flight Simulator (FFS) Training                             | 2     |
|                   | Full Flight Simulator (FFS) Check Ride                           | 2     |
|                   | Full Flight Simulator (FFS) Line Oriented Flight Training – LOFT | 2     |
| TOTAL HORAS       |                                                                  | 6     |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

**ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET**

**Categoría del simulador:** requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuente con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010.

**Idioma:** Castellano

**Instructores:** modalidad WET (Piloto instructor suministrado por el futuro instructor).

Duración y Contenido temático:

**DURACIÓN: (16) HORAS**

**FASE DE SIMULADOR:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:

| FASE SIMULADOR                                           |                                                     |       |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------|
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos normales | TEMA                                                | HORAS |
|                                                          | Procedimientos normales (final cockpit preparation) | 2     |
|                                                          | Procedimientos normales (hotel mode start up)       |       |
|                                                          | Procedimientos normales encendido del motor normal  |       |
|                                                          | Procedimientos normales (before propeller rotation) |       |

Vo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ANTINARCOTICOS

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| (normal procedures) y chequeo de los sistemas de la aeronave                                                    | Procedimientos normales (before taxi)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (before take off)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (take off)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (after take off)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (climb and cruise)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (descent)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (approach)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (before landing)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (landing)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (after landing)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (parking)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos normales (leaving the aircraft)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos anormales (abnormal procedures) y posiciones anormales en vuelo | Virajes escarpados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2  |
|                                                                                                                 | Maniobras de aproximaciones a la pérdida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|                                                                                                                 | Aproximación a la pérdida en configuración de despegue                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|                                                                                                                 | Aproximación a la pérdida en configuración de aterrizaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|                                                                                                                 | Aproximación a la pérdida en configuración limpia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Realiza entrenamiento en UPRT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|                                                                                                                 | Fallas de air conditioning (ATA 21)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|                                                                                                                 | Fallas de autopilot (ATA 22)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|                                                                                                                 | Fallas de communications (ATA 23)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Fallas de electrical (ATA 24)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|                                                                                                                 | Fallas de navigation (ATA 34)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia para electrical smoke                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia para air condition smoke                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire at take off (E70.01)                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage on ground (E70.03)                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage on ground (E70.03)                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergency evacuation on ground (E99.05)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de reject take off por fallas antes de V1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de windshear en el despegue                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de flaps unlock (A27.04)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia para engine flame out at take off (E70.04)                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia unreliable airspeed indication (E99.10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia pitch control jam at take off or landing                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de forced landing (E99.06)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de flaps unlock (A27.04)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de stall (E99.09)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage in flight (E70.02)                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos por falla de motor durante un vuelo de crucero engine flame out (ATA 70)                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|                                                                                                                 | Fallas de flight controls (ATA 27)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|                                                                                                                 | Fallas de fuel (ATA 28)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|                                                                                                                 | Fallas de hydraulic system (ATA 29)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|                                                                                                                 | Procedimientos ice and rain (ATA 30)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|                                                                                                                 | Fallas de landing gear (ATA 32)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|                                                                                                                 | Fallas de pneumatic (ATA 36)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|                                                                                                                 | Fallas de power plant (ATA 70)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|                                                                                                                 | Fallas de miscellaneous (ATA 99)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|                                                                                                                 | Realizar emergency descent (E99.03)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|                                                                                                                 | Realizar una aproximación de no precisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|                                                                                                                 | Realizar una aproximación de precisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|                                                                                                                 | Realizar una aproximación frustrada (Go around).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|                                                                                                                 | Realizar la aproximación frustrada con un solo motor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
|                                                                                                                 | Realizar las configuraciones de aterrizaje para la aeronave según SOP ATR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimiento procedure for icing conditions.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|                                                                                                                 | Realizar una extensión por emergencia del tren de aterrizaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|                                                                                                                 | Ejecutar aproximación y aterrizaje sin flaps o con diferentes segmentos de flaps.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|                                                                                                                 | Realizar procedimientos de emergencia por fallas en el motor durante la aproximación final.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|                                                                                                                 | Evaluar con precisión las situaciones normales, anormales y emergencia durante el vuelo que pueden afectar la operación.                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|                                                                                                                 | Determinar riesgos y resolver problemas con precisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|                                                                                                                 | Controlar la trayectoria de vuelo de la aeronave, comprendiendo el uso apropiado de los sistemas de gestión y guía de vuelo.                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|                                                                                                                 | Práctica de procedimientos de emergencia y anormales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
|                                                                                                                 | Utilizar procesos apropiados y oportunos de toma de decisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|                                                                                                                 | Evaluación del progreso del piloto en la posición de Pilot Flying (PF) durante la sesión de simulador en la administración y correcta ejecución de los procedimientos en situaciones anormales y de emergencia que el piloto instructor de la policía nacional efectúe al piloto en evaluación. (selección aleatoria de emergencias y procedimientos anormales en el simulador). |    |
| TOTAL                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 16 |

NOTA 1: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Vo.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

**ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145**

**Categoría del simulador:** requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuenta con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010.

**Idioma:** Castellano

**Instructores:** modalidad DRY (Piloto instructor suministrado por la Policía Nacional).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (16) HORAS**

**FASE DE SIMULADOR:** Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el simulador de vuelo, así:

| FASE SIMULADOR                                                                                                                      |                                                                                                      |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| TEMATICA                                                                                                                            |                                                                                                      | HORAS |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos normales (normal procedures) y chequeo de los sistemas de la aeronave               | Procedimientos normales (final cockpit preparation)                                                  | 2     |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (hotel mode start up)                                                        |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales encendido del motor normal                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before propeller rotation)                                                  |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before taxi)                                                                |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before take off)                                                            |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (take off)                                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (after take off)                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (climb and cruise)                                                           |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (descent)                                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (approach)                                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (before landing)                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (landing)                                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (after landing)                                                              |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos normales (parking)                                                                    |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos anormales (abnormal procedures) y posiciones anormales en vuelo                     | Procedimientos normales (leaving the aircraft)                                                       | 2     |
|                                                                                                                                     | Virajes escarpados                                                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Maniobras de aproximaciones a la pérdida                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Aproximación a la pérdida en configuración de despegue                                               |       |
|                                                                                                                                     | Aproximación a la pérdida en configuración de aterrizaje                                             |       |
|                                                                                                                                     | Aproximación a la pérdida en configuración limpia                                                    |       |
|                                                                                                                                     | Realiza entrenamiento en UPRT                                                                        |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de air conditioning (ATA 21)                                                                  |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de autopilot (ATA 22)                                                                         |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de communications (ATA 23)                                                                    |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos de emergencias antes de V1 (emergency procedures)                                   | Fallas de electrical (ATA 24)                                                                        | 2     |
|                                                                                                                                     | Fallas de navigation (ATA 34)                                                                        |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para electrical smoke                                           |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para air condition smoke                                        |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire at take off (E70.01)                           |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage on ground (E70.03) |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage on ground (E70.03) |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergency evacuation on ground (E99.05)                                    |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos de emergencias después de V1 (emergency procedures)                                 | Realizar procedimiento de reject take off por fallas antes de V1                                     | 2     |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de windshear en el despegue                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de flaps unlock (A27.04)                                                      |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fame out at take off (E70.04)                       |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia unreliable airspeed indication (E99.10)                         |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia pitch control jam at take off or landing                        |       |
| Entrenamiento y aplicabilidad de procedimientos de emergencias en vuelo en las diferentes ATA's (emergency and abnormal procedures) | Realizar procedimiento de forced landing (E99.06)                                                    | 2     |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de flaps unlock (A27.04)                                                      |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de stall (E99.09)                                                             |       |
|                                                                                                                                     | Realizar procedimiento de emergencia para engine fire or severe mechanical damage in flight (E70.02) |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos por falla de motor durante un vuelo de crucero engine flame out (ATA 70)              |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de flight controls (ATA 27)                                                                   |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de fuel (ATA 28)                                                                              |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de hydraulic system (ATA 29)                                                                  |       |
|                                                                                                                                     | Procedimientos ice and rain (ATA 30)                                                                 |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de landing gear (ATA 32)                                                                      |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de pneumatic (ATA 36)                                                                         |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de power plant (ATA 70)                                                                       |       |
|                                                                                                                                     | Fallas de miscellaneous (ATA 99)                                                                     |       |
|                                                                                                                                     | Realizar emergency descent (E99.03)                                                                  |       |

Vo 



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ANTINARCOTICOS

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Práctica de las diferentes aproximaciones estabilizadas, desestabilizadas, CRM, aplicación del SOP ATR y habilidades blandas | Realizar una aproximación de no precisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2  |
|                                                                                                                              | Realizar una aproximación de precisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|                                                                                                                              | Realizar una aproximación frustrada (Go around).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|                                                                                                                              | Realizar la aproximación frustrada con un solo motor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
|                                                                                                                              | Realizar las configuraciones de aterrizaje para la aeronave según SOP ATR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|                                                                                                                              | Realizar procedimiento procedure for icing conditions.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|                                                                                                                              | Realizar una extensión por emergencia del tren de aterrizaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|                                                                                                                              | Ejecutar aproximación y aterrizaje sin flaps o con diferentes segmentos de flaps.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
| Prechequeo                                                                                                                   | Realizar procedimientos de emergencia por fallas en el motor durante la aproximación final.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2  |
|                                                                                                                              | Evaluar con precisión las situaciones normales, anormales y emergencia durante el vuelo que pueden afectar la operación.                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|                                                                                                                              | Determinar riesgos y resolver problemas con precisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|                                                                                                                              | Controlar la trayectoria de vuelo de la aeronave, comprendiendo el uso apropiado de los sistemas de gestión y guía de vuelo.                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|                                                                                                                              | Práctica de procedimientos de emergencia y anormales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
| Chequeo final                                                                                                                | Utilizar procesos apropiados y oportunos de toma de decisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2  |
|                                                                                                                              | Evaluación del progreso del piloto en la posición de Pilot Flying (PF) durante la sesión de simulador en la administración y correcta ejecución de los procedimientos en situaciones anormales y de emergencia que el piloto instructor de la policía nacional efectúe al piloto en evaluación. (selección aleatoria de emergencias y procedimientos anormales en el simulador). |    |
|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
| TOTAL                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 16 |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**Nota 3:** Las horas de entrenamiento para la fase de simulación o vuelo real, será mínimo de 60 minutos.

**Nota 4:** Las horas de entrenamiento para la fase de tierra tendrá una duración mínima de 45 minutos.

**ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET**

**Categoría del Simulador:** Para este entrenamiento se requiere simulador categoría D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.

Así mismo, este simulador debe contar con motores Pratt & Whitney de la serie PW123.

**Idioma:** Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

**Instructores:** modalidad WET. (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (21) HORAS**

**FASE DE TIERRA (15 horas):** Esta fase del entrenamiento será desarrollado en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, por instructores de la Policía Nacional.

| Nro.  | TEMATICA                                                            | NUMERO DE HORAS |
|-------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1     | Sistemas de la aeronave                                             | 1               |
| 2     | Técnicas de Instrucción                                             | 1               |
| 3     | Conocimientos del simulador                                         | 1               |
| 4     | Procedimientos y programación de emergencias                        | 1               |
| 5     | Briefing de evaluación el simulador en fallas o casos de fuego real | 2               |
| 6     | Instrucción de normativa EASA / FAA                                 | 1               |
| 7     | Diligenciamiento de formas y reportes                               | 1               |
| 8     | Reportes de anomalías en el simulador                               | 2               |
| 9     | Programación de condiciones meteorológicas                          | 2               |
| 10    | Manejo de escenarios                                                | 2               |
| 11    | Procedimiento Normales                                              | 1               |
| TOTAL |                                                                     | 15              |

**FASE DE SIMULADOR: (6 horas)** horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

**NOTA:** Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

| Nro. | TEMATICA                                                                                                                                  | NUMERO DE HORAS |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1    | Práctica de los sistemas de la aeronave                                                                                                   | 2               |
| 2    | Práctica de Procedimientos Normales, Procedimientos de Emergencias, fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave. | 2               |
| 3    | Chequeo final                                                                                                                             | 2               |



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

**TOTAL**

**6**

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY**

**Categoría del Simulador:** Para este entrenamiento se requiere simulador categoría D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.

Así mismo, este simulador debe contar con motores Pratt & Whitney de la serie PW123.

**Idioma:** Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

**Instructores:** modalidad DRY. (Piloto instructor suministrado por la Policía Nacional).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (40) HORAS**

**FASE DE TIERRA (40 horas):** Esta fase del entrenamiento será desarrollado en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, por instructores de la Policía Nacional.

| TEMATICA                                                           | HORAS           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Generalidades y Límites                                            | 3               |
| Sistema Eléctrico                                                  | 3               |
| Luces                                                              | 2               |
| Master Warning                                                     | 2               |
| Sistema de Combustible                                             | 2               |
| Motor                                                              | 3               |
| Sistema de Protección contra el fuego                              | 2               |
| Sistema Neumático                                                  | 2               |
| Sistema de Protección contra Lluvia Hielo                          | 2               |
| Aire acondicionado                                                 | 2               |
| Sistema hidráulico                                                 | 2               |
| Tren de aterrizaje y frenos                                        | 2               |
| Controles de vuelo                                                 | 2               |
| Avionics                                                           | 2               |
| Sistemas Misceláneos                                               | 2               |
| Performance, Peso y Balance                                        | 2               |
| Anexos                                                             | 2               |
| Manual de entrenamiento para tripulaciones y listas de chequeo QRH | 3               |
| <b>TOTAL, HORAS</b>                                                | <b>40 HORAS</b> |

**FASE DE SIMULADOR: (6 horas)** horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

**NOTA:** Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

| FASE SIMULADOR |                                                                                                                                           |          |          |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| TEMATICA       | SUBTEMAS                                                                                                                                  | HORAS    | DIA      |
| Practica       | Práctica de los sistemas de la aeronave                                                                                                   | 2        | 1        |
|                | Práctica de Procedimientos Normales, Procedimientos de Emergencias, fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave. | 2        | 1        |
| Chequeo        | Chequeo final                                                                                                                             | 2        | 1        |
| <b>TOTAL</b>   |                                                                                                                                           | <b>6</b> | <b>3</b> |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET**

**Categoría del Simulador:** Para este entrenamiento se requiere simulador categoría D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.

Así mismo, este simulador debe contar con motores Pratt & Whitney de la serie PW123.

**Idioma:** Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Vo.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

**Instructores:** modalidad WET. (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (40) HORAS**

**FASE DE TIERRA (40 horas):** Esta fase del entrenamiento será desarrollado en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, por instructores de la Policía Nacional.

| TEMATICA                                                           | HORAS           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Generalidades y Limites                                            | 3               |
| Sistema Eléctrico                                                  | 3               |
| Luces                                                              | 2               |
| Master Warning                                                     | 2               |
| Sistema de Combustible                                             | 2               |
| Motor                                                              | 3               |
| Sistema de Protección contra el fuego                              | 2               |
| Sistema Neumático                                                  | 2               |
| Sistema de Protección contra Lluvia Hielo                          | 2               |
| Aire acondicionado                                                 | 2               |
| Sistema hidráulico                                                 | 2               |
| Tren de aterrizaje y frenos                                        | 2               |
| Controles de vuelo                                                 | 2               |
| Aviónicas                                                          | 2               |
| Sistemas Misceláneos                                               | 2               |
| Performance, Peso y Balance                                        | 2               |
| Anexos                                                             | 2               |
| Manual de entrenamiento para tripulaciones y listas de chequeo QRH | 3               |
| <b>TOTAL, HORAS</b>                                                | <b>40 HORAS</b> |

**FASE DE SIMULADOR: (6 horas)** horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

**NOTA:** Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

| FASE SIMULADOR |                                                                                                                                           |          |          |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| TEMATICA       | SUBTEMAS                                                                                                                                  | HORAS    | DIA      |
| Practica       | Práctica de los sistemas de la aeronave                                                                                                   | 2        | 1        |
|                | Práctica de Procedimientos Normales, Procedimientos de Emergencias, fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave. | 2        | 1        |
| Chequeo        | Chequeo final                                                                                                                             | 2        | 1        |
| <b>TOTAL</b>   |                                                                                                                                           | <b>6</b> | <b>3</b> |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**NOTA 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY**

**Categoría del Simulador:** Para este entrenamiento se requiere simulador categoría D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.

Así mismo, este simulador debe contar con motores Pratt & Whitney de la serie PW123.

**Idioma:** Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

**Instructores:** modalidad DRY. (Piloto instructor suministrado por la Policía Nacional).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (40) HORAS**

**FASE DE TIERRA (40 horas):** Esta fase del entrenamiento será desarrollado en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, por instructores de la Policía Nacional.

| TEMATICA                                  | HORAS |
|-------------------------------------------|-------|
| Generalidades y Limites                   | 3     |
| Sistema Eléctrico                         | 3     |
| Luces                                     | 2     |
| Master Warning                            | 2     |
| Sistema de Combustible                    | 2     |
| Motor                                     | 3     |
| Sistema de Protección contra el fuego     | 2     |
| Sistema Neumático                         | 2     |
| Sistema de Protección contra Lluvia Hielo | 2     |
| Aire acondicionado                        | 2     |
| Sistema hidráulico                        | 2     |

Vo.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

|                                                                    |                 |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Tren de aterrizaje y frenos                                        | 2               |
| Controles de vuelo                                                 | 2               |
| Avionicas                                                          | 2               |
| Sistemas Misceláneos                                               | 2               |
| Performance, Peso y Balance                                        | 2               |
| Anexos                                                             | 2               |
| Manual de entrenamiento para tripulaciones y listas de chequeo QRH | 3               |
| <b>TOTAL HORAS</b>                                                 | <b>40 HORAS</b> |

**FASE DE SIMULADOR: (6 horas)** horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

**NOTA:** Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

| FASE SIMULADOR |                                                                                                                                           |           |          |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| TEMATICA       | SUBTEMAS                                                                                                                                  | HORAS     | DIA      |
| Practica       | Práctica de los sistemas de la aeronave                                                                                                   | 2         | 1        |
|                | Práctica de Procedimientos Normales                                                                                                       | 2         | 1        |
|                | Práctica de Procedimientos de Emergencias                                                                                                 | 2         | 1        |
|                | Práctica de evacuación en fallas o caso de fuego real                                                                                     | 2         | 1        |
|                | Práctica demás fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave.                                                      | 2         | 1        |
|                | Práctica de Procedimientos Normales, Procedimientos de Emergencias, fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave. | 2         | 1        |
|                | Pre chequeo                                                                                                                               | 2         | 1        |
| Chequeo        | Chequeo final                                                                                                                             | 2         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   |                                                                                                                                           | <b>16</b> | <b>8</b> |

**NOTA 1:** Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

**Nota 2:** Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

**ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET**

**Categoría del Simulador:** Para este entrenamiento se requiere simulador categoría D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.

Así mismo, este simulador debe contar con motores Pratt & Whitney de la serie PW123.

**Idioma:** Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

**Instructores:** modalidad WET. (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista).

**Duración y Contenido temático:**

**DURACIÓN: (40) HORAS**

**FASE DE TIERRA (40 horas):** Esta fase del entrenamiento será desarrollado en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, por instructores de la Policía Nacional.

| TEMATICA                                                           | HORAS           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Generalidades y Límites                                            | 3               |
| Sistema Eléctrico                                                  | 3               |
| Luces                                                              | 2               |
| Master Warning                                                     | 2               |
| Sistema de Combustible                                             | 2               |
| Motor                                                              | 3               |
| Sistema de Protección contra el fuego                              | 2               |
| Sistema Neumático                                                  | 2               |
| Sistema de Protección contra Lluvia Hielo                          | 2               |
| Aire acondicionado                                                 | 2               |
| Sistema hidráulico                                                 | 2               |
| Tren de aterrizaje y frenos                                        | 2               |
| Controles de vuelo                                                 | 2               |
| Avionicas                                                          | 2               |
| Sistemas Misceláneos                                               | 2               |
| Performance, Peso y Balance                                        | 2               |
| Anexos                                                             | 2               |
| Manual de entrenamiento para tripulaciones y listas de chequeo QRH | 3               |
| <b>TOTAL HORAS</b>                                                 | <b>40 HORAS</b> |

**FASE DE SIMULADOR: (6 horas)** horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

**NOTA:** Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

Vo.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.</p> <p>Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p> <p>Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:</p> <p>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio prestado (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p><b>NOTA:</b> El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> |
| <b>PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN</b> | <p>El interesado cuenta con seis (6) días hábiles para presentar la cotización a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>Nota: Es indispensable que el apoyo a la cotización se pueda realizar a través de la SECOP II.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Teniente coronel **JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**  
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica

Aeropuerto Guaymaral Hangar II  
Hangar II Policía Nacional  
E-mail: [diran.avipo-guesa@policia.gov.co](mailto:diran.avipo-guesa@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



|          |          |           |             |              |      |      |
|----------|----------|-----------|-------------|--------------|------|------|
| Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Mant | Ir a |
|----------|----------|-----------|-------------|--------------|------|------|

Buscar...

Work Area → Mant → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

☆ Proceso : SOLICITUD COTIZACIÓN II SEMESTRE - SC 140 - 1 2026 (id.CO1.BDOS.10431233)

EN ANALISIS

## Solicitud de información a los Proveedores

SC 140 - 1 2026 (En análisis) [Pliegos](#)

Unidad de contratación DIRECCION DE ANTIARCOTICOS

[Ver Enlace](#)

## PROVEEDORES

Solicitud de cotización entrenamientos internacionales para simuladores y tecnicos

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/07/2026 8:00 AM - Fecha de publicación 7/07/2026 9:58 AM



## LÍNEA DE TIEMPO

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 07/07/2026                       | 16/07/2026                        | 17/07/2026              |

## LISTA DE OFERTAS

| Referencia de oferta                      | Entidad                                               | Presentada          | Oferta        |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| COTIZACIÓN ATC SAS SC 140 - 1 2026        | AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.                       | 17/07/2026 7:24 AM  | 1.181.600.000 |
| Cotización SC 140 - 1 2026                | CIMA S.A.S                                            | 16/07/2026 10:00 PM | 1.371.000.000 |
| 2084, DIRAN-SUM-SIMULADORES EMB-DASH-BELL | HELIOS T&I S.A.S                                      | 16/07/2026 6:08 PM  | 1.374.679.189 |
| OFERTA BOEA - POLICIA ANTINARCOTICOS      | Escuela Colombiana de Entrenamiento Aeronautico o SAS | 8/07/2026 6:37 PM   | 416.000.000   |
| PRESENTACION SC 140 - 1 2026              | Aerotecnica SAS                                       | 8/07/2026 12:52 PM  | 1.092.000.000 |

Opciones

OBSERVACIONES  
AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

[Crear](#)

[SOLICITUD ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN HORA DE ENTREGA DE OFERTA](#)  
HELIOS T&I 14/07/2026 2:13 PM S.A.S

[OFERTA CORREGIDA - AEROTECNICA SAS](#)  
Aerotecnica 8/07/2026 3:13 PM SAS

[RE: SOLICITUD PUBLICACION](#)  
DIRECCION 7/07/2026 7:13 PM DE ANTINAR ...

[SOLICITUD PUBLICACION](#)  
Aerotecnica 7/07/2026 10:12 AM SAS

[Ver más »](#)

TAREAS

[Crear](#)

Sin tareas

MODIFICACIONES /  
ADENDAS[Crear](#)

[CORLAND:5518617](#)  
Razón:Se realiza la presente ajuste con el fin de brindar la posibilidad de poder obtener cotizaciones 14/07/2026 5:37 PM

Modificación al proceso publicada

[CORLAND:6603884](#)  
Razón:Se realiza la presente modificación, con el fin de brindar claridad a las posibles observaciones

Modificación al proceso publicada

cronograma se  
modifica

cancelada

Ver más »

#### PROVEEDORES SUSCRITOS

Escuela Colombiana de Entrenamiento  
8/07/2026 2:05 PM  
COMPANIA INTERNACIONAL DE MAN  
MA S.A.S  
16/07/2026 8:02 PM  
AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S  
Comentarios ATC SAS  
8/07/2026 8:51 AM  
HELIOS T&I S.A.S  
8/07/2026 2:20 PM  
Aerotecnia SAS  
7/07/2026 10:00 AM

Ver más »

#### ADMINISTRACIÓN DE EQUIP OS

Las modificaciones serán  
aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Escribidores / 7/07/2026  
9:47 AM (UTC-5 hora) (UTC-05:00  
C) Bogotá, Lima, Quito)

#### EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad  
CO1.OPDOS.31172776 fue  
consultado por el Proveedor  
Escuela Colombiana de  
Entrenamiento Aeronautico  
SAS.  
Escuela Colombiana de  
Entrenamiento Aeronautico SAS  
22/07/2026 10:06 PM

Oportunidad  
CO1.OPDOS.31275080 fue  
consultado por el Proveedor  
COMPANIA INTERNACIONAL  
DE MANTENIMIENTO CIMA  
S.A.S .  
COMPANIA INTERNACIONAL  
DE MANTENIMIENTO CIMA  
S.A.S  
17/07/2026 4:35 PM

El proceso  
CO1.BDOS.10431233 ha  
cambiado de Solicitud  
información publicada a En  
análisis.  
Sistema  
17/07/2026 8:00 AM

El proceso  
CO1.REQ.10613314 cambiado  
de estado Solicitud  
información publicada a En  
análisis.  
Sistema  
17/07/2026 8:00 AM

Oportunidad  
CO1.OPDOS.31165177 fue  
consultado por el Proveedor  
AIRCRAFT TRAINING CENTER  
S.A.S.,  
AIRCRAFT TRAINING CENTER  
S.A.S.  
17/07/2026 7:24 AM

Ver más »



|          |          |           |             |              |      |      |
|----------|----------|-----------|-------------|--------------|------|------|
| Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a |
|----------|----------|-----------|-------------|--------------|------|------|

Buscar...

[Work Area](#) → [Menú](#) → [Procesos de la Entidad Estatal](#) → [Ejecución](#) → **Oferta**

 Información en evaluación  
SC 140 - 1 2026

[Volver](#)
[Opciones](#)
**Ver oferta:** Ref: COTIZACION ATC SAS SC 140 - 1 2026 Proveedor: AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. Precio: 1,181...

 SOLICITUD COTIZACIÓN II  
SEMESTRE  
Solicitud de información a los  
Proveedores  
AIRCRAFT TRAINING CENTER  
S.A.S.

[Información general](#) | [Cuestionario](#) | [Anexos](#) | [Evaluación](#)

## Información general

[Volver al principio](#)

### Información general

**Nombre de la oferta** COTIZACION ATC SAS SC 140 - 1 2026

**Número del proceso** SC 140 - 1 2026

**Tipo** Total

**Estado** Información en evaluación

**Proveedor**

 AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.  
Servicios educativos especializados  
COLOMBIA, Bogotá  
Número de documento 900415887

**Responsable** CAICEDO PEÑA

### Sobres

| Nombre del sobre     | Situación de llegada | Estado  | Fecha y hora de entrega                                                              |
|----------------------|----------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Oferta de estimación | Dentro del plazo     | Abierto | 9 días de tiempo transcurrido (17/07/2026 7:24:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

### Cuestionario

[Volver al principio](#)
[Ver resumen](#) | [Ver](#)
[Sobre único](#)

1. Carta de intención

Carta de intención para la licitación de la Entidad Estatal

[Imprimir PDF](#)

### Anexos

[Volver al principio](#)

### Anexos

| #                        | Nombre del documento                                                                                         | Solicitud de confidencialidad | Confidencial             |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Sobre único (PDF) <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>                                          | No                            | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | SOLICITUD EVENTO PROCESO PN DIRAN 2026 II SEMESTRE (1).pdf <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> | No                            | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | Camara de Comercio Mayo.pdf <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>                                | No                            | <input type="checkbox"/> |

[Descargar seleccionados](#)
[Descargar todos](#)

### Notas

### Evaluación

[Volver al principio](#)

### Evaluación de ofertas



|  |  |              |  |  |      |  |
|--|--|--------------|--|--|------|--|
|  |  | Consolidated |  |  | 2014 |  |
|--|--|--------------|--|--|------|--|

Wort:  $A_{\text{off}} \rightarrow$  Markt  $\rightarrow$  Preis:  $p_{\text{off}}$  da in England Export  $\rightarrow$  Export:  $x_{\text{off}}$   $\rightarrow$  **Oferta**

$$\frac{d}{dt} \left( \frac{1}{2} m \dot{x}^2 + \frac{1}{2} m \dot{y}^2 + \frac{1}{2} m \dot{z}^2 \right) = \frac{d}{dt} (m \dot{x} \dot{x} + m \dot{y} \dot{y} + m \dot{z} \dot{z})$$

90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000 1010 1020 1030 1040 1050 1060 1070 1080 1090 1100 1110 1120 1130 1140 1150 1160 1170 1180 1190 1200 1210 1220 1230 1240 1250 1260 1270 1280 1290 1300 1310 1320 1330 1340 1350 1360 1370 1380 1390 1400 1410 1420 1430 1440 1450 1460 1470 1480 1490 1500 1510 1520 1530 1540 1550 1560 1570 1580 1590 1600 1610 1620 1630 1640 1650 1660 1670 1680 1690 1700 1710 1720 1730 1740 1750 1760 1770 1780 1790 1800 1810 1820 1830 1840 1850 1860 1870 1880 1890 1900 1910 1920 1930 1940 1950 1960 1970 1980 1990 2000 2010 2020 2030 2040 2050 2060 2070 2080 2090 2100 2110 2120 2130 2140 2150 2160 2170 2180 2190 2200 2210 2220 2230 2240 2250 2260 2270 2280 2290 2300 2310 2320 2330 2340 2350 2360 2370 2380 2390 2400 2410 2420 2430 2440 2450 2460 2470 2480 2490 2500 2510 2520 2530 2540 2550 2560 2570 2580 2590 2600 2610 2620 2630 2640 2650 2660 2670 2680 2690 2700 2710 2720 2730 2740 2750 2760 2770 2780 2790 2800 2810 2820 2830 2840 2850 2860 2870 2880 2890 2900 2910 2920 2930 2940 2950 2960 2970 2980 2990 3000 3010 3020 3030 3040 3050 3060 3070 3080 3090 3100 3110 3120 3130 3140 3150 3160 3170 3180 3190 3200 3210 3220 3230 3240 3250 3260 3270 3280 3290 3300 3310 3320 3330 3340 3350 3360 3370 3380 3390 3400 3410 3420 3430 3440 3450 3460 3470 3480 3490 3500 3510 3520 3530 3540 3550 3560 3570 3580 3590 3600 3610 3620 3630 3640 3650 3660 3670 3680 3690 3700 3710 3720 3730 3740 3750 3760 3770 3780 3790 3800 3810 3820 3830 3840 3850 3860 3870 3880 3890 3900 3910 3920 3930 3940 3950 3960 3970 3980 3990 4000 4010 4020 4030 4040 4050 4060 4070 4080 4090 4100 4110 4120 4130 4140 4150 4160 4170 4180 4190 4200 4210 4220 4230 4240 4250 4260 4270 4280 4290 4300 4310 4320 4330 4340 4350 4360 4370 4380 4390 4400 4410 4420 4430 4440 4450 4460 4470 4480 4490 4500 4510 4520 4530 4540 4550 4560 4570 4580 4590 4600 4610 4620 4630 4640 4650 4660 4670 4680 4690 4700 4710 4720 4730 4740 4750 4760 4770 4780 4790 4800 4810 4820 4830 4840 4850 4860 4870 4880 4890 4900 4910 4920 4930 4940 4950 4960 4970 4980 4990 5000 5010 5020 5030 5040 5050 5060 5070 5080 5090 5100 5110 5120 5130 5140 5150 5160 5170 5180 5190 5200 5210 5220 5230 5240 5250 5260 5270 5280 5290 5300 5310 5320 5330 5340 5350 5360 5370 5380 5390 5400 5410 5420 5430 5440 5450 5460 5470 5480 5490 5500 5510 5520 5530 5540 5550 5560 5570 5580 5590 5600 5610 5620 5630 5640 5650 5660 5670 5680 5690 5700 5710 5720 5730 5740 5750 5760 5770 5780 5790 5800 5810 5820 5830 5840 5850 5860 5870 5880 5890 5900 5910 5920 5930 5940 5950 5960 5970 5980 5990 6000 6010 6020 6030 6040 6050 6060 6070 6080 6090 6100 6110 6120 6130 6140 6150 6160 6170 6180 6190 6200 6210 6220 6230 6240 6250 6260 6270 6280 6290 6300 6310 6320 6330 6340 6350 6360 6370 6380 6390 6400 6410 6420 6430 6440 6450 6460 6470 6480 6490 6500 6510 6520 6530 6540 6550 6560 6570 6580 6590 6600 6610 6620 6630 6640 6650 6660 6670 6680 6690 6700 6710 6720 6730 6740 6750 6760 6770 6780 6790 6800 6810 6820 6830 6840 6850 6860 6870 6880 6890 6900 6910 6920 6930 6940 6950 6960 6970 6980 6990 7000 7010 7020 7030 7040 7050 7060 7070 7080 7090 7100 7110 7120 7130 7140 7150 7160 7170 7180 7190 7200 7210 7220 7230 7240 7250 7260 7270 7280 7290 7300 7310 7320 7330 7340 7350 7360 7370 7380 7390 7400 7410 7420 7430 7440 7450 7460 7470 7480 7490 7500 7510 7520 7530 7540 7550 7560 7570 7580 7590 7600 7610 7620 7630 7640 7650 7660 7670 7680 7690 7700 7710 7720 7730 7740 7750 7760 7770 7780 7790 7800 7810 7820 7830 7840 7850 7860 7870 7880 7890 7900 7910 7920 7930 7940 7950 7960 7970 7980 7990 8000 8010 8020 8030 8040 8050 8060 8070 8080 8090 8100 8110 8120 8130 8140 8150 8160 8170 8180 8190 8200 8210 8220 8230 8240 8250 8260 8270 8280 8290 8300 8310 8320 8330 8340 8350 8360 8370 8380 8390 8400 8410 8420 8430 8440 8450 846

**SOLICITUD COTIZACIÓN II**

SEMESTRE

**Solicitud de información a los**

**Distillation**

[Volver](#)

[Volver](#)

Opciones

| Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |               |                                                                                         |          |        |                          |                 | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |  |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|--|
|                                                     |               |                                                                                         |          |        |                          |                 | 1.181.600.000,00                                    |  |
| Ref. Artículo                                       | Código UNSPSC | Descripción                                                                             | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |  |
| 1                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1,00     | UA     |                          | 104.000.000,00  | 104.000.000,00                                      |  |
| 2                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1,00     | UA     | ②                        | 79.800.000,00   | 79.800.000,00                                       |  |
| 3                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1,00     | UA     |                          | 155.000.000,00  | 155.000.000,00                                      |  |
| 4                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1,00     | UA     | ④                        | 122.000.000,00  | 122.000.000,00                                      |  |
| 5                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1,00     | UA     |                          | 95.000.000,00   | 95.000.000,00                                       |  |
| 6                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1,00     | UA     |                          | 98.000.000,00   | 98.000.000,00                                       |  |
| 7                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1,00     | UA     |                          | 96.000.000,00   | 96.000.000,00                                       |  |
| 8                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1,00     | UA     |                          | 101.000.000,00  | 101.000.000,00                                      |  |
| 9                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1,00     | UA     |                          | 100.000.000,00  | 100.000.000,00                                      |  |
| 10                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                      | 1,00     | UA     | ①                        | 75.000.000,00   | 75.000.000,00                                       |  |
| 11                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP                        | 1,00     | UA     | ②                        | 110.000.000,00  | 110.000.000,00                                      |  |
| 12                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1,00     | UA     |                          | 45.800.000,00   | 45.800.000,00                                       |  |



| SOLICITUD COTIZACIÓN        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADVERTENCIA                 | La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                      | ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA TRIPULANTES Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES | La cotización tendrá una validez de 270 días a partir de su expedición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | <p align="center"><b>ANEXO No. 1</b></p> <p align="center"><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b></p> <p align="center"><b>REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA ENTRENAMIENTOS INTERNACIONALES</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                             | <p align="center"><b>REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR</b></p> <p><b>TRANSPORTE:</b></p> <p>Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg.</p> <p>El oferente deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Continente <b>EUROPEO, AFRICANO, ASIÁTICO Y/O OCEANÍA:</b> Para el viaje de ida es necesario contemplar como mínimo <u>dos</u> (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento y (1) día posterior al término del mismo. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li> <li>Continente <b>AMERICANO:</b> Para el viaje de ida es necesario considerar <u>un</u> (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li> </ul> <p>Transporte terrestre: Una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio, el transporte de manera integral de forma <u>diaria y permanente en todos los desplazamientos.</u></p> <p>En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral (individual), de forma <u>diaria y permanente para todos sus desplazamientos.</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                             | <p><b>HOSPEDAJE:</b></p> <p>El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | <p><b>ALIMENTACIÓN:</b></p> <p>El contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, días administrativos, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                             | <p><b>POLIZA:</b></p> <p>El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</b></p> <p>El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.</li> <li>En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, epidemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).</li> <li>En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.</li> <li>El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTO ACADEMICO:</b></p> <p>El Centro de Instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de Ambientes adecuados, iluminados, ventilados y separados de otros para el desarrollo de actividades teóricas y/o prácticas de entrenamiento.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de elementos para impartir y recibir instrucción; así como equipos tecnológicos apropiados para las metodologías de la instrucción con sus debidas herramientas de enseñanza.</li> <li>• Utilizar documentación y publicaciones técnicas actualizadas según cada tipo de aeronave, aprobada por la casa fabricante de las aeronaves.</li> <li>• Suministrar elementos de protección "bioseguridad", durante el entrenamiento como (tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol, lavamanos y jabón antibacterial).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>COORDINACIONES MIGRATORIAS:</b></p> <p>El contratista de manera obligatoria deberá prever que al país donde pretenda brindar el entrenamiento, cuente con embajada en Colombia, para el trámite de visas migratorias. En caso contrario deberá prever que los gastos para tramites de visas de los funcionarios deberá ser asumidos por el futuro contratista.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p><b>REQUERIMIENTO PARA INSTRUCTORES:</b></p> <p><b>Entrenamiento DRY:</b></p> <p>El contratista debe garantizar de manera individual, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas, equipajes, materiales de estudio y demás señalados anteriormente, para cada uno de los instructores que disponga la supervisión, para las líneas que cuente con las capacitaciones en modalidad DRY.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>CERTIFICACIONES:</b></p> <p>Para efectos de la certificación de cada uno de los entrenamientos el futuro contratista deberá prever las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Cada certificado deberá describir en su contenido logos de la entidad contratante y/o logos del simulador, nombres completos del funcionario, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, numero de horas totales realizadas, fecha de expedición del documento, país en donde se desarrolló el entrenamiento y firmas de los que certifican el entrenamiento.</li> <li>2- Si el entrenamiento es bajo la modalidad DRY, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones antes citadas y adicionalmente deberá ir con la firma del instructor que brindó el entrenamiento (Piloto Instructor Policial) y en cualquier caso solo certificará el número de horas que se realizan en el simulador de vuelo ó vuelo real.</li> <li>3- Si el entrenamiento es bajo la modalidad WET, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones citadas en el numeral 1, el cual deberá llevar la firma del que brindó el entrenamiento (Piloto Instructor del contratista o centro de instrucción); así mismo, deberá informar el número de horas en la fase de tierra (cuando aplique) y en la fase de simulación de vuelo ó vuelo real.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Una vez finalizado el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.</p> |
| <p><b>MATERIALES DE ESTUDIO:</b></p> <p>Al inicio de la fase de simulador el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales actualizados.</li> <li>• Listas de chequeo actualizadas.</li> <li>• Demás doctrina e información académica.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> El contratista suministrará los elementos antes descritos de manera física y/o magnética.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| ITEM No. 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <p><b>ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET</b></p> <p>Categoría del simulador: requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuente con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010.</p> <p>Idioma: Castellano</p> <p>Instructores: modalidad WET (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista).</p> | X      |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <p>el diploma o certificado, constando en todo momento el número de horas realizadas según la fase contratada ya sea en fase de tierra, simulador y/o vuelo real.</p> <p><b>Nota 1:</b> El contratista deberá entregar a la supervisión de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.</p> |                                                                                         | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |
| <b>ANEXO No. 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |
| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ENTRENAMIENTO                                                                           | CANT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR UNITARIO |
| <b>INTERNACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 104000000      |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 798000000      |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 155000000      |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 122000000      |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 950000000      |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 980000000      |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 960000000      |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 101000000      |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 100000000      |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICOPTERO BELL 212 DRY                      | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 750000000      |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICOPTERO BELL 412EP                        | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 110000000      |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 458000000      |
| <b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PLAZO                                                                                   | El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el quince (30) de diciembre del 2026, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                                                            | Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FORMA DE PAGO                                                                           | <p>La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de aceptación de la factura.</p> <p>Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.</p> <p>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también, para el caso de notas crédito, a través del buzón de facturación electrónico, para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la factura debe estar registrada en el SIIF NACIÓN.</p> <p>DIAN mod.</p> |                |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p> <p>Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:</p> <p>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio prestado (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p><b>NOTA:</b> El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> |
| <b>PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN</b> | <p>El interesado cuenta con seis (6) días hábiles para presentar la cotización a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>Nota: Es indispensable que el apoyo a la cotización se pueda realizar a través de la SECOP II.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA**

CC. 16771390

Rep Legal

Phone: WhatsApp Colombia (57) 321 203 1479

[aircrafttrainingcenter@hotmail.com](mailto:aircrafttrainingcenter@hotmail.com)

[gerencia@aircrafttrainingcenter.com.co](mailto:gerencia@aircrafttrainingcenter.com.co)

[www.aircrafttrainingcenter.com.co](http://www.aircrafttrainingcenter.com.co)

Cra. 87 C No. 22-81 • Int. 35 • Celular: (57) 321 203 1479

[gerencia@aircrafttrainingcenter.com.co](mailto:gerencia@aircrafttrainingcenter.com.co)

[www.aircrafttrainingcenter.com.co](http://www.aircrafttrainingcenter.com.co)



|          |          |           |             |              |      |      |
|----------|----------|-----------|-------------|--------------|------|------|
| Búsqueda | Procesos | Contratos | proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a |
|----------|----------|-----------|-------------|--------------|------|------|

Buscar...

Área de Trabajo → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Oferta

Información en evaluación  
SC 140 - 1 2026  
SOLICITUD COTIZACIÓN II  
SEMESTRE  
Solicitud de información a los  
Proveedores  
HELIOS T&I SAS

Volver

Opciones

Ver oferta: Ref: 2384. DIRAN-SUM-SIMULADORES EMB-DASH-BELL Proveedor: HELIOS T&I SAS Precio: 1,374.679.189,...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta 2384. DIRAN-SUM-SIMULADORES EMB-DASH-BELL  
Número del proceso SC 140 - 1 2026  
Tipo Total  
Estado Información en evaluación  
Proveedor  HELIOS T&I SAS  
Número de documento 900504374  
Responsable Natalia Reyes Jiménez

Sobres

| Nombre del sobre     | Situación de llegada | Estado  | Fecha y hora de entrega                                                              |
|----------------------|----------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Oferta de estimación | Dentro del plazo     | Abierto | 9 días de tiempo transcurrido (16/07/2025 6:08:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Versión

Sobre único

1 16/07/26 9:02:36

Accede al sistema con tu usuario y la contraseña

Imprimir PDF

Anexos

Volver al principio

Anexos

| #                        | Nombre del documento                                                             | Solicitud de confidencialidad | Confidencial             |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Sobre único (PDF) Descargar Detalle                                              | No                            | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | 001. SOLICITUD EVENTO PROCESO PN DIRAN 2026 II SEMESTRE RF.pdf Descargar Detalle | No                            | <input type="checkbox"/> |

Descargar seleccionados Descargar todos

Notas

Evaluación

Volver al principio

Evaluación de ofertas

⚠ La configuración de evaluación no se define para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una evaluación única a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.



|  |  |         |  |  |      |  |
|--|--|---------|--|--|------|--|
|  |  | Cuentas |  |  | Mens |  |
|--|--|---------|--|--|------|--|

Área de Trabajo → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Oferta**

Información en construcción  
NO 145 - T 0000  
SOLICITUD COTIZACIÓN II  
SEMESTRO

[Volver](#)

© VORTAL 2019 Términos de uso | Narrativa | Soporte Técnico | Ayuda | Español (Colombia) ▼

018000-52-0808 www.comptroller.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

HELIOS T&I SAS

| Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |               |                                                                                         |          |        |                          |                                                     |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| Ref. Artículo                                       | Código UNSPSC | Descripción                                                                             | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario                                     |
|                                                     |               |                                                                                         |          |        |                          | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|                                                     |               |                                                                                         |          |        |                          | 1.374.679,189,00                                    |
| 1                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1,00     | UA     |                          | 130.323.600,00                                      |
| 2                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1,00     | UA     | ①                        | 108.603.000,00                                      |
| 3                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1,00     | UA     |                          | 145.200.000,00                                      |
| 4                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1,00     | UA     | ②                        | 121.000.000,00                                      |
| 5                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1,00     | UA     |                          | 134.647.700,00                                      |
| 6                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1,00     | UA     |                          | 76.597.400,00                                       |
| 7                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1,00     | UA     |                          | 95.372.030,00                                       |
| 8                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1,00     | UA     |                          | 98.246.436,00                                       |
| 9                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1,00     | UA     |                          | 114.295.723,00                                      |
| 10                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                      | 1,00     | UA     | ③                        | 120.893.300,00                                      |
| 11                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP                        | 1,00     | UA     | ④                        | 149.500.000,00                                      |
| 12                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1,00     | UA     |                          | 80.000.000,00                                       |





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ANTINARCOTICOS

| SOLICITUD COTIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADVERTENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA TRIPULANTES Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | La cotización tendrá una validez de 270 días a partir de su expedición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>ANEXO No. 1</b><br><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA ENTRENAMIENTOS INTERNACIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>TRANSPORTE:</b><br>Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg.<br><br>El oferente deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:<br><ul style="list-style-type: none"><li>- Continente <u>EUROPEO, AFRICANO, ASIÁTICO Y/O OCEANIA</u>: Para el viaje de ida es necesario contemplar como mínimo <u>dos</u> (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento y (1) día posterior al término del mismo. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li><li>- Continente <u>AMERICANO</u>: Para el viaje de ida es necesario considerar <u>un</u> (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).</li></ul><br>Transporte terrestre: Una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio, el transporte de manera integral de forma <u>diaria y permanente en todos los desplazamientos</u> .<br><br>En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral (individual), de forma <u>diaria y permanente para todos sus desplazamientos</u> . |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>HOSPEDAJE:</b><br>El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ALIMENTACIÓN:</b><br>El contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, días administrativos, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>POLIZA:</b><br>El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</b><br>El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"><li>- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimerasa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.</li><li>- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).</li><li>- En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.</li><li>- El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>REQUERIMIENTO ACADEMICO:</b><br>El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:<br><ul style="list-style-type: none"><li>- Disponer de Ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

- Disponer de elementos para impartir y recibir instrucción; así como equipos tecnológicos apropiados para las metodologías de la instrucción con sus debidas herramientas de enseñanza.
- Utilizar documentación y publicaciones técnicas actualizadas según cada tipo de aeronave, aprobada por la casa fabricante de las aeronaves.
- Suministrar elementos de protección "bioseguridad", durante el entrenamiento como (tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol, lavamanos y jabón antibacterial).

**COORDINACIONES MIGRATORIAS:**

El contratista de manera obligatoria deberá prever que al país donde pretenda brindar el entrenamiento, cuente con embajada en Colombia, para el trámite de visas migratorias. En caso contrario deberá prever que los gastos para tramites de visas de los funcionarios deberá ser asumidos por el futuro contratista.

**REQUERIMIENTO PARA INSTRUCTORES:**

**Entrenamiento DRY:**

El contratista debe garantizar de manera individual, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas, equipajes, materiales de estudio y demás señalados anteriormente, para cada uno de los instructores que disponga la supervisión, para las líneas que cuente con las capacitaciones en modalidad DRY.

**CERTIFICACIONES:**

Para efectos de la certificación de cada uno de los entrenamientos el futuro contratista deberá prever las siguientes consideraciones:

- 1- Cada certificado deberá describir en su contenido logos de la entidad contratante y/o logos del simulador, nombres completos del funcionario, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, numero de horas totales realizadas, fecha de expedición del documento, país en donde se desarrolló el entrenamiento y firmas de los que certifican el entrenamiento.
- 2- Si el entrenamiento es bajo la modalidad DRY, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones antes citadas y adicionalmente deberá ir con la firma del instructor que brindó el entrenamiento (Piloto Instructor Policial) y en cualquier caso solo certificará el número de horas que se realizan en el simulador de vuelo ó vuelo real.
- 3- Si el entrenamiento es bajo la modalidad WET, el futuro contratista emitirá un certificado, bajo las condiciones citadas en el numeral 1, el cual deberá llevar la firma del que brindo el entrenamiento (Piloto Instructor del contratista o centro de instrucción); así mismo, deberá informar el número de horas en la fase de tierra (cuando aplique) y en la fase de simulación de vuelo ó vuelo real.

**Nota 1:** Una vez finalizado el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

**Nota 2:** En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

**MATERIALES DE ESTUDIO:**

Al inicio de la fase de simulador el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, así:

- Manuales actualizados.
- Listas de chequeo actualizadas.
- Demás doctrina e información académica.

**NOTA 1:** El contratista suministrará los elementos antes descritos de manera física y/o magnética.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

| ITEM No. 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <b>ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 146</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X      |           |
| <b>WET</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |
| Categoría del simulador: requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado; así mismo, el explotador o dueño del simulador acreditará que el mismo cuenta con un sistema Flight Management System (FMS) Honeywell NZ 2010. |        |           |
| Idioma: Castellano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |           |
| Instructores: modalidad WET (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**

el diploma o certificado, constando en todo momento el número de horas realizadas según la fase contratada ya sea en fase de tierra, simulador y/o vuelo real.

**Nota 1:** El contratista deberá entregar a la supervisión de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

**Nota 2:** En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

**ANEXO No. 2**

| No.           | ENTRENAMIENTO                                                                           | CANT. | VALOR UNITARIO |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| INTERNACIONAL |                                                                                         |       |                |
| 1             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1     | \$ 130.323.600 |
| 2             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1     | \$ 108.603.000 |
| 3             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1     | \$ 145.200.000 |
| 4             | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1     | \$ 121.000.000 |
| 5             | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1     | \$ 134.647.700 |
| 6             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1     | \$ 75.597.400  |
| 7             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1     | \$ 95.372.030  |
| 8             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1     | \$ 98.246.436  |
| 9             | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1     | \$ 114.295.723 |
| 10            | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICOPTERO BELL 212 DRY                      | 1     | \$ 120.893.300 |
| 11            | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICOPTERO BELL 412EP                        | 1     | \$ 149.500.000 |
| 12            | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1     | \$ 80.000.000  |

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**PLAZO**

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el quince (30) de diciembre del 2026, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de aceptación de la factura.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y Circular Externa 042 del 28 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

26/7/26, 8:59

Oferta



275

UTC -5 8:59:36

DIRECCIÓN DE ANTI...



|  |  |        |  |  |  |  |
|--|--|--------|--|--|--|--|
|  |  | Cursos |  |  |  |  |
|--|--|--------|--|--|--|--|

Oferta

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte técnico](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#) ✓

018000-52-0608 [www.colombiacompra.gov.co/aporte](http://www.colombiacompra.gov.co/aporte) Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Srta. Liliana

SOLICITUD COTIZACIÓN II

SEMESTRE

Solicitud de información a los

Proveedores

CIMA SAS

| Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |               |                                                                                         |          |        |                          |                                                     |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| Ref. Artículo                                       | Código UNSPSC | Descripción                                                                             | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario                                     |
|                                                     |               |                                                                                         |          |        |                          | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|                                                     |               |                                                                                         |          |        |                          | 1.371.000.000,00                                    |
| 1                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1,00     | UA     |                          | 120.000.000,00                                      |
| 2                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1,00     | UA     |                          | 100.000.000,00                                      |
| 3                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1,00     | UA     |                          | 170.000.000,00                                      |
| 4                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1,00     | UA     |                          | 140.000.000,00                                      |
| 5                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1,00     | UA     |                          | 130.000.000,00                                      |
| 6                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1,00     | UA     |                          | 117.000.000,00                                      |
| 7                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1,00     | UA     |                          | 105.000.000,00                                      |
| 8                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1,00     | UA     |                          | 125.000.000,00                                      |
| 9                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1,00     | UA     |                          | 107.000.000,00                                      |
| 10                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                      | 1,00     | UA     |                          | 85.000.000,00                                       |
| 11                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP                        | 1,00     | UA     |                          | 120.000.000,00                                      |
| 12                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1,00     | UA     |                          | 52.000.000,00                                       |





Búsqueda | Procesos | Contratos | proveedores | Mis procesos | Mant. | Ira

Buscar...

Área de Trabajo → Mis → Procesos de la Entidad Estatal → Repetición → Oferta

Información en evaluación  
SC 140 - 1 2026

SOLICITUD COTIZACIÓN II

SEMESTRE

Solicitud de información a los  
Proveedores

Escuela Colombiana de  
Entrenamiento Aeronáutico  
SAS

[Volver](#)[Opciones](#)

Ver oferta: Ref: OFERTA ECEA - POLICIA ANTINARCOTICOS Proveedor: Escuela Colombiana de Entrenamiento Aeronau...

[Información general](#) | [Cuestionario](#) | [Anexos](#) | [Evaluación](#)

## Información general

[Volver al principio](#)

### Información general

Nombre de la oferta OFERTA ECEA - POLICIA ANTINARCOTICOS

Número del proceso SC 140 - 1 2026

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor



Escuela Colombiana de Entrenamiento Aeronáutico  
SAS

Número de documento 900635837

Responsable Jorge Ricardo Cortés Ruiz

### Sobres

| Nombre del sobre     | Situación de llegada | Estado  | Fecha y hora de entrega                                                              |
|----------------------|----------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Oferta de estimación | Dentro del plazo     | Abierto | 17 días de tiempo transcurrido (8/07/2026 6:37:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

## Cuestionario

[Volver al principio](#)

Ver resumen

Versión

Sobre único

Lista de actividades

Mostrar el proceso como lo fue en la entidad estatal

[Imprimir PDF](#)

## Anexos

[Volver al principio](#)

### Anexos

| #                        | Nombre del documento                                         |           |         | Solicitud de confidencialidad | Confidencial                        |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|---------|-------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Sobre único (PDF)                                            | Descargar | Detalle | No                            | <input type="checkbox"/>            |
| <input type="checkbox"/> | COTIZACIÓN ECEA<br>POLICIA<br>ANTINARCOTICOS 07-<br>2026.pdf | Descargar | Detalle | Si, ¿acepto la solicitud?.    | <input checked="" type="checkbox"/> |

[Descargar seleccionados](#)[Descargar todos](#)

### Notas

## Evaluación

[Volver al principio](#)

### Evaluación de ofertas



La configuración de evaluación no se define para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una evaluación única a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.



|  |  |            |  |  |      |  |
|--|--|------------|--|--|------|--|
|  |  | Contenidos |  |  | Menú |  |
|--|--|------------|--|--|------|--|

Área de Trabajo → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Oferta**

Información de Matrícula  
S0140-1-2020

Volver

SOLICITUD COTIZACIÓN II

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Técnico Ayuda Español (Colombia) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Proveedores  
Escuela Colombiana de  
Entrenamiento Aeronáutico  
SAS

# FASTTRACK SAS

1 Sobre único

| Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |               |                                                                                         |          |        |                          |                 | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|
| Ref. Artículo                                       | Código UNSPSC | Descripción                                                                             | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1,00     | UA     |                          | 84.000.000,00   | 84.000.000,00                                       |
| 2                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1,00     | UA     | ①                        | 84.000.000,00   | 84.000.000,00                                       |
| 3                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1,00     | UA     |                          | 124.000.000,00  | 124.000.000,00                                      |
| 4                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1,00     | UA     | ②                        | 124.000.000,00  | 124.000.000,00                                      |
| 5                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |
| 6                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |
| 7                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |
| 8                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |
| 9                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |
| 10                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                      | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |
| 11                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP                        | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |
| 12                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1,00     | UA     |                          | 0,00            | 0,00                                                |





Bogotá D.C., julio 8 de 2026

Señores:  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION ANTINARCOTICOS**  
Ciudad.

**ASUNTO: SOLICITUD COTIZACIÓN II SEMESTRE - ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL PARA TRIPULANTES**

Respetados señores,

La Escuela Colombiana de Entrenamiento Aeronáutico S.A.S., institución especializada en la formación y entrenamiento del talento humano del sector aeronáutico, presenta formalmente su propuesta para la ejecución del **Programa de Entrenamiento Internacional**, orientado al fortalecimiento de las competencias técnicas, operacionales y lingüísticas del personal aeronáutico adscrito a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Nuestra institución cuenta con amplia experiencia en procesos de formación aeronáutica, entrenamiento especializado y acompañamiento académico, garantizando altos estándares de calidad, cumplimiento normativo y alineación con los lineamientos operacionales de la aviación civil y estatal.

En atención a los requerimientos planteados, se presenta la siguiente cotización de entrenamiento:

| No. | ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL                                                          | CANT. | VALOR UNITARIO |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| 1   | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET | 1     | \$ 84.000.000  |
| 2   | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145     | 1     | \$ 84.000.000  |
| 3   | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1     | \$ 124.000.000 |
| 4   | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1     | \$ 124.000.000 |

26/7/26, 9:11

Oferta



2026-07-26 09:11:14

275

UTC -5 9:11:14  
DIRECCIÓN DE ANTI...



|  |  |             |  |       |  |
|--|--|-------------|--|-------|--|
|  |  | Contributos |  | Monto |  |
|--|--|-------------|--|-------|--|

Área de trabajo → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Oferta**

Por actividad en explotación

[Volver](#)

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Sitio de Rincón](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#)

018000-52-0808 [www.antiabla.com](#) Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

**Solicitud de información a los  
Proveedores**  
Aerotecnia SAS

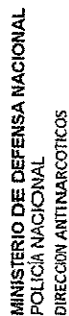
# AEROTECNICIAS SAO

1 Sobre único

| Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal |               |                                                                                         |          |        |                          |                 |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|
| Ref. Artículo                                       | Código UNSPSC | Descripción                                                                             | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario |
| 1                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET    | 1,00     | UA     |                          | 108.000.000,00  |
| 2                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145        | 1,00     | UA     | 78.000.000,00            | 78.000.000,00   |
| 3                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET       | 1,00     | UA     | 151.000.000,00           | 151.000.000,00  |
| 4                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO PARA PILOTO INICIAL EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145           | 1,00     | UA     | 121.000.000,00           | 121.000.000,00  |
| 5                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DASH-8 300 WET                     | 1,00     | UA     | 90.000.000,00            | 90.000.000,00   |
| 6                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 DRY                                | 1,00     | UA     | 80.000.000,00            | 80.000.000,00   |
| 7                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET                                | 1,00     | UA     | 97.000.000,00            | 97.000.000,00   |
| 8                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 DRY                                   | 1,00     | UA     | 80.000.000,00            | 80.000.000,00   |
| 9                                                   | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET                                   | 1,00     | UA     | 97.000.000,00            | 97.000.000,00   |
| 10                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY                      | 1,00     | UA     | 75.000.000,00            | 75.000.000,00   |
| 11                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP                        | 1,00     | UA     | 115.000.000,00           | 115.000.000,00  |
| 12                                                  | 86131700      | ENTRENAMIENTO WHEEL AND BRAKES MAINTENANCE TRAINING (COLLINS AEROSPACE TRAINING CENTER) | 1,00     | UA     | 0,00                     | 0,00            |



[illegible]



**AEROTECNICA**  
MOTORES & SISTEMAS AERONAUTICOS  
NIT 860.016.114-1

- Deseño de elementos para investigación y recolección de información; así como acciones metodológicas apropiadas para las micrologías de la educación con sus diversos instrumentos de análisis.
  - Análisis documental y publicaciones científicas acordes según cada tipo de encuesta, aprobada por el comité evaluador de la tesis.
  - Seguimiento permanente de producción "sociológica", durante el experimento como (apoyados dafno, got antebamballos alcohol, bembales tabaco).
- COORDINADORAS INICIALES:**

**COORDINATING AGENCY:**

El contrato de manajeo obligatoria deberá proveer que el país donde pretenda brindar el asesoramiento, cuenta con entablado en Calendario para el tiempo de visas migratorias. En caso contrario deberá proveer que los gastos para también de visas de los funcionarios deberá ser asumidos por el futuro contratado.

**REQUERIMIENTO PARA A INSTRUCTOR:**

**Entrenamiento ORV:**

El contenido debe garantizar de manera individual, al suministro integral de todos los requerimientos de tiempos, almacenamiento, capacidad, políticas, equipajes, materiales de estudio y demás requisitos anteriormente, para cada uno de los instructores que disponga la capacitación, para las líneas con las capacitaciones en modalidad ORV.

### **CERTIFICACIONES:**

Para efectos de la certificación de cada uno de los entrenamientos el futuro contratista deberá prever las siguientes consideraciones:

- 1- Cada certificado deberá describir en su contenido los datos de la entidad participante, los tipos del simulador, nombres completos del funcionario, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de término, número de horas totales realizadas, fecha de expedición del documento, país en donde se desarrolló el entrenamiento y áreas en las que certifica el entrenamiento.
- 2- Si el participante es bajo la modalidad DSV, el tutor solicitista emite un certificado, bajo las condiciones antes citadas y validamente debiendo estar en la firma del instructor que supervisó el entrenamiento (Punto Instructor Policial) y en cualquier caso debe certificar el número de horas que se realizaron en el simulador de vuelo real.
- 3- Si el entrenamiento es bajo la modalidad WET, el futuro controlista emite un certificado, bajo las condiciones antes citadas y validamente debiendo estar en la firma del instructor que supervisó el entrenamiento (Punto Instructor Policial) y en cualquier caso debe certificar el número de horas que se realizaron en el simulador de vuelo real.

**Nota 1:** Una vez finalizado el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión de manera física y manifiesta los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

**Nota 2:** En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación.

## Mathematics 92

Al inicio de la fase de simulador el controlista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales

- Manuales actualizados.
- Listas de chequeo actualizadas.
- Demás doctrina e información académica.

NOTA 1: El contratista suministrará los elementos antes descritos de manera física y/o monetaria.

NOTA: El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio con el recibido de los elementos por cada accidente al entrenamiento.

[illegible]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ANTINARCOTICOS



|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | <p>Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p> <p>Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:</p> <p>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio prestado (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>NOTA: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> |
| PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN | <p>El interesado cuenta con seis (6) días hábiles para presentar la cotización a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>Nota: Es indispensable que el apoyo a la cotización se pueda realizar a través de la SECOP II.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Teniente coronel **JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**  
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica

Aeropuerto Guaymaral Hangar II  
Hangar II Policía Nacional  
E-mail: [diran.avioo-quesa@policia.gov.co](mailto:diran.avioo-quesa@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Vo \_\_\_\_\_

